TOMO LXXI   Montevideo, Jueves 5 de Abril de 1923   Núm. 5099

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nombra el Jurado Avaluador de Patentes de Giro de la Capital.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1923.—Debiendo procederse a la designación de miembros del Jurado Avaluador de Patentes de Giro de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para componer el Jurado Avaluador de Patentes de Giro de la Capital a un representante de las siguientes firmas:

Titulares—Trabucati y Cía., Brunet y Cía. y Barreiro y Cía.

Suplentes—Sala y Cía., Nocetti, Ratti y Crosta y Regusci y Voulminot.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Dispone que los alcoholes destinados a la fabricación de perfumería sean integrados con una cantidad de alcohol metílico.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1923.—Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Internos haciendo notar la conveniencia de que las fórmulas para la desnaturalización de alcoholes destinados a la fabricación de perfumería sean integradas con una cantidad de alcohol metílico, con el objeto de que quede mejor garantizada la desnaturalización, proposición que está fundada en las opiniones concordantes de los laboratorios de la Facultad de Medicina, del Instituto de Química Industrial y del de la propia Dirección; y sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones que rigen para esta clase de operaciones,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Internos agregará al alcohol que se desnaturalice, conforme a los decretos de 28 de Enero y 14 de Abril de 1919, para la fabricación de perfumería, tres litros de metileno rectificado por cada cien litros de alcohol.

Art. 2.o Los desnaturalizadores de alcohol reintegrarán a la nombrada oficina del costo del referido producto.

Art. 3.o Facúltase a la Dirección General de Impuestos Internos para contratar con el Instituto de Química Industrial la rectificación del metileno que sea necesario.

Art. 4.o Comuníquese, etc.—Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra los miembros del Jurado Avaluador de Patentes de Giro de los Departamentos del interior y litoral.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Debiendo procederse a la designación de los miembros del Jurado Avaluador de Patentes de Giro de los Departamentos del interior y litoral,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para componer el referido Jurado a los siguientes señores:

ARTIGAS

Titulares. — Santos Ayala, Nicolás Chaia y Hermanos, Atilio Dondo y Enrique González Carujo.

Suplentes. — David Botta, Horacio Bardou, Juan Tornatore y Enrique Noscardi.

CANELONES

Titulares. — Martín Ferrari, Adolfo Mangherra, Emilio López Alfonso y Eduardo Storace.

Suplentes. — Rogelio Fernández, Jerónimo Oliver, José Moreno y Antonio Clapez.

COLONIA

Titulares. — José Pérez, Félix Sague, Pascual Fontana y José Etchemendy.

Suplentes. — Atilio Cutinella, José Prandi, Irineo Cassanello y Antonio Rivera.

CERRO LARGO

Titulares. — José López Castro, Ignacio Azcoitía, Juan Pedro Cavadini y Paulino Baraibar.

Suplentes. — Pedro M. Bermúdez, Rufino Gamio, Enrique Sorribas y Saturnino Abelar.

DURAZNO

Titulares. — José García Fernández, Antonio B. Giordano, Juan Burghetto y Antonio Cataldo.

Suplentes. — Domingo López, Domingo Bochiardo, Santiago Barnech y Juan Caorsi.

FLORIDA

Titulares. — Wifredo Bassagoda, Marcos Pastorini, José M. Trigo y Pedro Pastorino (hijo).

Suplentes. — Juan L. Britos, Ramón Clalquiaga, Juan Iglesias Muras y Nicolás Failache.

FLORES

Titulares. — Casiano Montesdeoca, Francisco Ferreiro, José C. Grezzi y Benito D. López.

Suplentes. — Marcelino Rámila, Martín Cristech, Gregorio Barañano y Arturo G. Rafuls.

MINAS

Titulares. — Antonio Quirici, Luis de Lucca, Alberto D. Pérez y Juan Villete.

Suplentes. — Cayetano Montagni, Américo Menchiotti, Joaquín Díaz Alonso y Francisco Fimendi.

MALDONADO

Titulares. — José Fernández Izmendi, Pablo Busquets, Leopoldo Camacho y Antonio Tammaro.

Suplentes. — Miguel Abdala, Lisandro García, Juan B. Zolezzi y Agustín Tizzo Cal.

PAYSANDU

Titulares. — Santiago Estefanell, Augusto Revel, Jaime Argalaguet y Antonio Camerotta.

Suplentes. — Tomás Garotini, Nicolás Gereda, Pedro Santana y José Sarla.

RIO NEGRO

Titulares. — Alejandro Abrisnis, Luis Astarita, Manuel Doyenart y Bautista Bordelli.

Suplentes. — José Cardinal, José Bertoni, Carlos Androale y Federico Luhers.

ROCHA

Titulares. — José M. Llana, Baltasar Diez López, Alfonso Artigalás y Carlos Terrenos.
Suplentes. — M. Fernández Izmendi, Juan López, Antonio Arrarte y Francisco Rocca.

RIVERA

Titulares. — Silvio Osorio, Edmundo Carámbula, José Zás y Emilio G. Alonso.
Suplentes. — Abel Segarra, Antonio Perroni, Juan Bottaro y Victorio Abenatti.

SAN JOSE

Titulares. — Juan Vives Estradé, José Celpi, Agustín Estradé y Cándido Marín (hijo).
Suplentes. — Vicente Angulo, José López Díaz, Manasse Vitale y Andrés S. Angueira.

SORIANO

Titulares. — Alejo Hounié, Carlos Lascano, Pedro Broggi y Manuel López.
Suplentes. — Julio Ferrer Solari, Atilio Cassimoni, Ricardo Ferro y Julio Silveira López.

SALTO

Titulares. — B. N. Solari, Francisco V. Viacaba, Ambrosoni y Fernández y P. Aquiles Ambrosoni.
Suplentes. — Pereira y Compañía, Eusebio Soto, Osimani y Compañía y Luis Garatti.

TACUAREMBO

Titulares. — Zacarías Roca, Humberto F. Testa, Israel Antúnez y Alberto Arregui.
Suplentes. — Alfredo Romay, Antonio Ardans, Zacarías Isabelino Chiesa y Firmo Fernández Barboza.

TREINTA Y TRES

Titulares. — Senén V. Cabrera, Héctor Cutinella, Tomás Berriel y Marcelino T. España.
Suplentes. — Germán Dellepiane, Angel M. Larrosa, Agustín Bilbao y Quintín Suárez.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Debiendo procederse a la designación de los miembros de los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para componer los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria a los siguientes señores:

ARTIGAS

Titulares.—Pedro Pintos da Silva, Telmo García da Rosa, Pedro Medina y Ricardo de los Santos.
Suplentes. — Zacarías Arbiza, Ramón Aguirregaray, Benito Berreta y Francisco Fernández.

CANELONES

Titulares.—Héctor S. Astorga, Eduardo Storace, Luis Bessio y José Wey.
Suplentes. — Augusto Mathon, Pedro Fitte, Martín Ferreri y José Gozo.

COLONIA

Titulares. — Cleto Hoffman, Bautista Assandri, Sebastián Harreguy y Antonio Stella.

Suplentes. — Juan Sorhouet, Angel Pérez, Francisco C. Beltrán y Agustín Mella.

CERRO LARGO

Titulares. — José I. Abella, Francisco Azcoitia, Manuel Duarte, Juan Sar Varela.
Suplentes. — Ildefonso Gómez, Manuel L. López, Luis C. Murguía y Jacinto Vera.

DURAZNO

Titulares. — Fructuoso Alburquerque, Antolín Ibarra, Juan Arahnoet y Santana Etcheverrito.
Suplentes. — Jacinto Burgues, Quintín M. Firiz, Juan S. Díaz y Liborio Irisarri.

FLORIDA

Titulares. — Sixto Zamudio, Juan Castro, Alejo Guichón y Heraclio A. Zipitría.
Suplentes. — Magín Roca, Juan Carrera, Pedro Sáenz y Fernanda Salgado.

FLORES

Titulares. — José María Onega, Martín D. Goñi, Pedro S. Arabeity y Martín Menditeguy.
Suplentes. — Victorio Irazábal, Inocencio Medero, Fernando Borhouet y Evaristo M. Fernández.

MINAS

Titulares. — Juan Isidro Cal, Felipe S. Núñez, Fermín Alzugaray y Ricardo Martirena.
Suplentes.—Francisco Aldabalde, Ezequiel Larrosa, Francisco Oteguy y Pascasio Guillermo Pío.

MALDONADO

Titulares. — Carlos Lavagna, Luis Pereira, Eufrenio Núñez y Avelino Rodríguez.
Suplentes. — Ernesto Seijo, Antonio J. Tassano, José R. Viera y Froilán Nieves.

PAYSANDU

Titulares. — Andrés Henderson, doctor José Parietti, Tomás Baptista y Ambrosio Guidali.
Suplentes. — Arturo E. Griffin, Carlos Fraschini, Julián de las Cuevas y Vicente Merello.

RIO NEGRO

Titulares. — Hermenegildo I. Risso, Ciriaco Ferreyra, Oscar Fischer y José Liuzzi.
Suplentes. — Mariano Suárez, Bernardo Oris, Ernesto J. Ugarte y Enrique Symonds.

ROCHA

Titulares. — Faustino O. Brun, José F. Correa, Pío Justino Barrios y José M. Rivero.
Suplentes. — Angel M. Rivero, Segundo Olid, Antonio Arrarte (hijo) y Cosme L. Correa.

RIVERA

Titulares. — Salustiano Vejo, Cipriano López, Luis F. Royol y Dionisio Chiosoni.
Suplentes.—Edmundo Carámbula, Modesto J. Ipar, Serafín Machín y Alvaro E. Arzeno.

SAN JOSE

Titulares. — Cándido Marín, Félix F. Oligiati, Adolfo Cordero y Bernardo Serres.
Suplentes.—Miguel N. Egusquiza, Francisco Arrondo, Francisco Vicente Pérez y Juan José Ausan.

SORIANO

Titulares. — Salvador Fuentes, Eduardo Perera del Marco, Leopoldo Noutary y Jorge Sifredi.
Suplentes. — Antonio López, Narciso Lasarte, Manuel Ferrería y Marcelino Hounie.

SALTO

Titulares. — Juan M. Gutiérrez, Domingo Devotto, Benito Solari y Cosme Fernández.
Suplentes. — Bernardo Silva y Rosas, Alfredo J. Garrasino, José B. Dondo y Jacinto Santa Ana.

TACUAREMBO

Titulares. — Pedro Bidegain, Santos A. Gómez, Héctor Viña y Antonio Borda.
Suplentes. — Ivo Ferreira, Mario Piguillen, Pablo Hernández y Tomás Peña.

TREINTA Y TRES

Titulares. — Agustín Lago, Aurelio Pintos, Nicanor Martínez y Antenor Piedra.
Suplentes. — Rogelio Hontou, Alfredo Gómez, Adán Cabrera y José A. Velleda.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra el Jurado Central de Contribución Inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Debiendo procederse a la designación de los miembros del Jurado Central de Contribución Inmobiliaria,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse para componer el Jurado Central de Contribución Inmobiliaria, en cada caso, a los siguientes señores:

Artigas—Titular, Santiago Bordaberry; suplente, Feliciano Riet.
Canelones—Titular, Jorge Seré Ibarra; suplente, Francisco Ameglio.
Colonia—Titular, Ricardo D. Wilson; suplente, Domingo Baqué.
Cerro Largo—Titular, Leoncio Olmos; suplente, Tertuliano Machado.
Durazno—Titular, Rufino Peluffo; suplente, Juan Caorsi.
Florida—Titular, Domingo Rospide; suplente, Manuel Piñera.
Flores—Titular, doctor Alejandro Gallinal; suplente, Pascual de los Campos.
Minas—Titular, Juan Bonilla; suplente, Pedro Aramendía.
Maldonado—Titular, Luis S. Supervielle; suplente, Antonio Otegui.
Paysandú—Titular, Germán Thevenet; suplente, José Elorza.
Río Negro—Titular, César S. Canessa; suplente, Roberto E. Mendoza.
Rocha—Titular, Sandalio Ximénez; suplente, Manuel M. Pérez.
Rivera—Titular, Carlos Búrmester; suplente, Agustín Ortega.
San José—Titular, Juan Andrés Cachón; suplente, Alejandro Beisso.
Soriano—Titular, Serafín J. Miláns; suplente, Leonardo Gorlero.
Salto—Titular, Anastasio Martínez; suplente, Nicolás Solari.
Tacuarembó — Titular, Vicente Costa; suplente, Faustino Quadrós.
Treinta y Tres—Titular, Nicolás Inciarte; suplente, Ladislao Silvera.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para expedir certificados de vinos naturales a los que se encuentren dentro de las relaciones que se indican.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Tomadas en consideración las razones expuestas por la Dirección General de Impuestos Internos en la precedente nota y con el objeto de facilitar el comercio de vinos naturales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la citada Dirección para expedir certificados de vinos naturales a los que se encuentren dentro de las siguientes relaciones:

Vinos tintos—Suma alcohol ácido desde 12.50 hasta 18; relación alcohol-extracto hasta 4.5.

Vinos blancos—Suma alcohol ácido desde 12.50 hasta 18; relación alcohol-extracto hasta 6.5.

Las precedentes relaciones se fijan con carácter transitorio y regirán hasta que se practiquen los estudios necesarios para determinar las definitivas dentro de las cuales deben encontrarse los vinos de la cosecha del año corriente.

Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Deroga el artículo 20 del Reglamento de Contralor de la Contabilidad Pública.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1923.—Vista la gestión de la Inspección General de Hacienda, a fin de que se derogue el artículo 20 del Reglamento de Contralor de la Contabilidad Pública, aprobado con fecha 17 de Julio de 1922 y modificado por decreto de 15 de Enero de 1923, en razón de las dificultades que existen para su cumplimiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Derógase el artículo 20 del Reglamento de la referencia.

2.o Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: SOSA.—R. VECINO.—Manuel V Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, retirando las observaciones hechas a la ley que creó una Estación Sanitaria en el Departamento de Rivera.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Abril 4 de 1923.—(Carpeta número 791|1920).—Honorable Asamblea General: Con fecha 16 de Junio de 1922 el Consejo Nacional de Administración, haciendo uso de la facultad constitucional conferida al Poder Ejecutivo, devolvió observada a V. H. la ley sancionada con fecha 13 del mismo mes y año creando una Estación Sanitaria en el Departamento de Rivera, a cargo del Consejo Nacional de Higiene.

Razones de índole sanitaria hacen imprescindible establecer a la mayor brevedad el servicio que se creaba por la ley referenciada, y es por esta circunstancia que el Consejo Nacional de Administración deja sin efecto la observación formulada a la misma ley y da por retirado, en consecuencia, el mensaje pasado a V. H. en la fecha arriba citada.

Con este motivo, el Consejo Nacional aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de su consideración más distinguida.—Por el Consejo: JULIO MARIA SOSA. — JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para practicar la vacunación antivariólica a todas las personas que ingresen al país por la frontera Norte.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 4 de 1923. — (Carpeta número 1670|922).—Teniendo en cuenta la situación actual del Estado de Río Grande, lo que produce una inmigración anormal de personas, algunas de las cuales provienen de focos variolosos, según informan el Presidente del Concejo de Administración Departamental de Rivera y el médico de Servicio Público del mismo Departamento, creando el peligro de recrudecimiento de la epidemia variólica,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para practicar la vacunación antivariólica a todas las personas que ingresen al país por la frontera Norte y no presenten certificados oficiales de vacunación en que conste haber sido vacunadas con éxito dentro de los últimos cinco años.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Marta y María Domínguez, hijas del extinto capitán Juan Domínguez—Solicitan traspaso de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Carlos Carbajal, capitán de fragata —Solicita liquidación de diferencia de sueldos por ascenso.—Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Conmemoración, Eusebia, Juana L. y Modesta Rodríguez, hijas del extinto coronel Luciano Rodríguez—Solicitan pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

4—Inés Zeballos, viuda del extinto capitán Tomás Camacho, y menores hijos del primer matrimonio—Solicitan pensión. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

5—Emilio Berreta, cabo de mar de 2.a clase—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Dirección de la Armada — Sobre abandono del puesto del suboficial de sanidad de 3.a clase Ricardo Varela.—Archívese.

7—Sanidad Militar del Ejército y la Armada—Comunica que ha sesionado el Consejo de Administración el 24 de Marzo pasado.—Enterado, archívese.

8—Sanidad Militar del Ejército y la Armada—Eleva copia del acta de la sesión celebrada el día 10 de Marzo.—Enterado, archívese.

9—Contaduría General de la Nación—Comunica que el rubro "Ejercicios anteriores" se encuentra agotado. — Acúsese recibo y tómese nota.

10—Escuela de Marineros—Solicita se le provea de los efectos necesarios para confeccionar velas para los botes y reslingas para los mismos.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Delicia, Dolores Coralia y Rosa Lina Peña—Solicitan acrecimiento de pensión.—Vista a las interesadas.

12—Hijas del extinto mayor graduado Félix Montiel—Solicitan pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

13—Batallón de Infantería número 9 —Solicita reintegro de $ 3.50, importe de gastos que se le han originado con motivo del cobro del presupuesto.—Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Guadalupe Arquímedes Pereyra — Solicita su reingreso a la Escuela Militar. —Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

15—Pedro Iturburo y Ricardo Ambrosoli—Solicitan permiso para construir un muelle en el Salto.

16—Varios aspirantes a prácticos del puerto sobre las clasificaciones que se les ha asignado. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Manlio Somaruga, telegrafista de 2.a clase de la Dirección de Telegrafía sin Hilos—Solicita licencia.—Se le conceden tres meses sin goce de sueldo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE ABRIL DE 1923.

1-2—Decreto por el cual se dispone que los alcoholes destinados a la fabricación de perfumería sean integrados con una cantidad de alcohol metílico, con el objeto de que quede mejor garantizada la desnaturalización.

3—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de pesos 43.35 en el pago de las primas de seguro contra el riesgo de incendio de los automóviles a cargo de esa oficina, imputándose a "Eventuales de Hacienda".

4—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que disponga la impresión por la Imprenta Nacional de las guías y tornaguías, para ser expedidas en el próximo ejercicio económico 1923-24, cuyo costo será abonado por los Concejos de Administración Departamentales.

5—Se manda pagar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 40.84 por concepto de suministros de corriente eléctrica a la Secretaría del Ministerio de Hacienda y dependencias en Enero próximo pasado, imputándose a "Eventuales de Hacienda".

6—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para expedir certificados de vinos naturales a los que se encuentran dentro de las relaciones que indica, a fin de facilitar su comercio, hasta tanto se determinen las relaciones definitivas, dentro de las cuales deben encontrarse los vinos de la cosecha del corriente año.

7—Apruébase el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al exonerar al crucero brasileño "Barroso" del pago de los servicios de remolque y provisión de agua potable en su última estadía en el puerto.

8—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que impone el pago del impuesto de sesenta centésimos por litro a una partida de alcohol de la "Compañía Rural Bremen".

9—Declárase que el señor Aurelino Mateos, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de pesos 363.85.

10—Declárase al señor Florencio Rodríguez jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 161.46.

11—Declárase al señor Alfredo Pombo jubilado del cargo de conductor de la División de Transportes y Limpieza del Municipio de la Capital, con una asignación anual de $ 407.79.

12—Declárase al señor José A. de Freitas jubilado del cargo de catedrático de la Facultad de Derecho, con una asignación anual de $ 992.14.

13—Se manda liquidar el importe del haber que reclama la pensionista civil

señorita Juana Almeida, con cargo a "Ejercicios anteriores".

14—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 123.29, importe del servicio prestado al Ministerio de Hacienda en Febrero próximo pasado, con cargo a "Eventuales de Hacienda".

15—Desestímase la gestión interpuesta por la Congregación Evangélica Alemana, solicitando reconsideración de lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos, que le impone el pago de Contribución Inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 16.131.

16—Derógase el artículo 20 del Reglamento de Contralor de la Contabilidad Pública, aprobado con fecha 17 de Julio de 1922.

17—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la que se incorpora al Presupuesto General de Gastos vigente al personal que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

18—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Flores, don Balbino P. Simonet.

19—Acéptase la garantía ofrecida por el Subreceptor de la Aduana de Nueva Palmira señor Luciano M. Tort.

20—Acéptase la renuncia presentada por el jefe técnico de la Oficina de Empadronamiento de Durazno, agrimensor don Floro J. de Sousa.

21—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para llamar a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinados al personal de maestranza y marinería de las Divisiones de Resguardo y de Receptorías.

22—Se manda pagar a la Imprenta Nacional la suma de $ 2.572.00, por concepto de la impresión de certificados rurales serie 43, año 1923.

23—Apruébase el procedimiento propuesto por la Dirección General de Aduanas con el fin de solucionar una cuestión suscitada en un despacho de mercaderías realizado por el despachante señor Rodolfo Favaro.

24—Acéptase la renuncia presentada por don José Rodríguez Díaz del cargo de Subreceptor de Impuestos Internos en el Departamento de Durazno.

25—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para trasladar las oficinas de la Agencia de Rentas de Las Piedras a otro local más apropiado; el alquiler que devengará de $ 35.00 será imputado a los rubros "Alquileres" de la planilla de presupuesto de la citada Dirección y "Eventuales de Hacienda".

26—Apruébase el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al eximir del pago de la provisión de agua potable y servicios de remolque al crucero argentino "Buenos Aires", en su última estada en el puerto.

27-28—Decreto por el cual se designan los miembros del Jurado Avaluador de Patentes de Giro de la Capital.

29—No se hace lugar a la gestión de la Dirección General de Impuestos Directos a fin de que se le provea de un auxiliar en comisión a la Administración de Rentas de Tacuarembó.

30—Déjase sin efecto la resolución de 26 de Feberero próximo pasado relativa a la ocupación de un reemplazante durante la licencia concedida al chauffeur de la lancha "Cuareim", de la Receptoría de Santa Rosa.

31—Decreto por el cual se procede a la designación de miembros de los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria.

32-33-34—Resoluciones por las cuales se confirman otras de la Dirección General de Aduanas denegando los pedidos de los señores Masurell Fils para obtener la devolución de sumas pagadas en concepto de derechos de exportación de productos del país.

35—Decreto por el cual se procede a la designación de los miembros del Jurado Central de Contribución Inmobiliaria.

36—Declárase al señor Manuel López Freire jubilado del cargo de empleado de la División de Limpieza y Transportes del Municipio de la Capital con una asignación anual de $ 237.36.

37—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Casco de Sánchez.

38—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Roberto de las Carreras.

39—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Julián C. Plá.

40—Declárase al señor Damián Alvarez jubilado del cargo de patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 669.12.

41—Decreto por el cual se designan los miembros del Jurado Avaluador de Patentes de Giro de los Departamentos del interior y litoral.

42—Declárase al señor Pedro Cosio jubilado del cargo de Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay con una asignación anual de $ 4.000.00.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Dirección General de Aduanas—Solicitud de Masurel Fils pidiendo admisión temporaria para arpillera y flejes.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay acompañando la cuenta de los pasajes expedidos a favor de los delegados al Congreso de la Producción.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud del señor Miguel Ranzone pidiendo que esa Inspección le devuelva dos cueros.

—A la Contaduría General — Solicitud de Aída Pavese pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Instituto de Pesca sobre pago de servicio veterinario.

—A la Administración General de Correos, Teléfrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquetes.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con una gestión de la Cámara de Comercio para que la Aduana devuelva a los exportadores de lana envasada en arpillera los derechos de importación que por esa misma arpillera hayan abonado.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Notas del Consejo Nacional de Higiene denunciando casos de carbunclo en Salto y Mercedes.

—A la Contaduría General — Solicitud del señor Pío H. Braem pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud de los señores Otegui Hermanos pidiendo los beneficios del "drawback" para la arpillera y flejes que exporten.

—A la Contaduría General — Nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos dando cuenta de las transposiciones efectuadas en los rubros del presupuesto de Correos y Telégrafos del ejercicio económico 1922.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de los señores Aznárez Hermanos y Risso pidiendo se incluya el "arrocín" en el número 129 de la Sección Materias Primas.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Escrito de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 15.20 que le adeuda ese Consejo por Abril de 1918 y Mayo y Junio de 1920.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Antecedentes relacionados con el traslado de la Inspección de Zona del Departamento del Salto al de Paysandú.

—A la Contaduría General — Nota de la Imprenta Nacional pidiendo autorización para adquirir una máquina sacapruebas destinada al "Diario Oficial".

—Juan H. Hore y Cía. — En su solicitud número 1 pidiendo franquicias aduaneras recayó la siguiente providencia: "Vista al interesado".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 242 y 243 pidiendo franquicias aduaneras, de la Compañía Liebig's.

—A la Inspección Nacional de Hacienda — Nota de la Imprenta Nacional relacionada con la creación de la Administración Nacional de Muebles y Utiles.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Escrito del señor Jorge González Viera pidiendo datos relacionados con el arrendamiento de varias islas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud de la Sociedad de Fomento de Laureles (Departamento del Salto) pidiendo personería jurídica.

—A la Contaduría General — Solicitud de Josefa Gordón Cortinas pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes sobre aplicación de los materiales comprendidos en las solicitudes números 141 y 151 de la Compañía Nacional de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud número 36 de la Empresa "La Transatlántica" pidiendo el despacho provisorio de materiales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1923.

1—Se autoriza el pago a los señores Manitto Hermanos de la suma de pesos 196.85, importe de una parcela de terreno que les fué expropiada por resolución de 10 de Agosto de 1921 para la instalación de una casilla destinada a vivienda del peón caminero encargado de la vigilancia y conservación de los caminos de acceso al puente sobre el arroyo Las Vacas.

2—Se autoriza el pago al señor Máximo González por la suma de $ 1.750, importe de la parcela de terreno que le fué expropiada por resolución de 17 de Agosto de 1921 para la construcción de la vivienda y depósito de herramientas del peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Las Vacas.

3—Se autoriza el pago al "Diario del Plata", de la suma de $ 21.60, importe de su cuenta por 8 publicaciones en Agosto del año próximo pasado del aviso llamando a licitación por segunda vez para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce de Conventos.

4—Se autoriza el pago a la Imprenta Nacional de la suma de $ 173.80, importe de su cuenta por la impresión de formularios y estados en Diciembre del año próximo pasado, destinados al servicio de la Dirección de Vialidad.

5—Se autoriza el pago a los señores Bonomi, Rabellino y Compañía de la suma de $ 69.30, importe de su cuenta por materiales suministrados en Enero próximo pasado a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo. (Autorización de 26 de Diciembre próximo pasado).

6—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 225.50, importe de la planilla correspondiente a las diferencias de sueldos abonados al encargado de la contabilidad técnica del dragado don Belisario Estomba, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración con fecha 24 de Enero próximo pasado.

7—Se autoriza el pago a los señores Cassarino Hermanos de la suma de pesos 227.42, importe de su cuenta por materiales suministrados en Enero próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo. (Licitación, concurriendo a ella, E. Quincke, Noceti, Ratti y Crosta y Turcatti y Bellatti).

8—Se autoriza el pago a la Imprenta Nacional de la suma de $ 8.00, importe de su cuenta por un libro índice de 35 por 28 suministrado en Enero próximo pasado a la misma Sección Dragado.

9—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para entregar a la Dirección del mismo puerto, a fin de ser acreditada a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", la suma de $ 706.52, importe de las cuentas de los talleres de la referida Dirección, $ 436.85 y $ 269.67, por trabajos efectuados en los meses de Julio y Agosto próximo pasados en la embarcación "D 14" de la Sección Dragado.

10—Se autoriza el pago al diario "La Mañana" de la suma de $ 25.60, importe de su cuenta por 8 publicaciones en Junio de 1922 del aviso llamando a licitación por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la Escuela Sanguinetti en la Villa de la Unión.

11—Se confirma el pago anticipado hecho por el director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas con autorización del Ministerio de la suma de $ 53.95, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en la reparación del edificio de la Escuela Agronómica del Salto.

12—Se confirma el pago anticipado hecho por el funcionario ya nombrado, con autorización del Ministerio, de la suma de $ 466.60, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

13—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 97.59, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en las casas económicas de La Teja, librándose orden de pago por la suma indicada para su reintegro a los fondos para anticipos de que dispone la Dirección.

14—Se confirma el pago anticipado hecho por la misma Dirección de la suma de $ 75.40, importe de la planilla de jornales devengados durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado por los serenos encargados de la vigilancia de las casas económicas de La Teja, librándose orden de pago por la suma expresada para su reintegro a los fondos ya indicados.

15—Se confirma el pago anticipado efectuado por el Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, con autorización del Ministerio, de la suma de $ 134.20, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado, en la reparación del edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección urbana del Departamento de Colonia (Carmelo).

16—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección del Puerto de Montevideo de la suma de $ 1.794.84, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Febrero próximo pasado en la Sección "B" (Conservación de Obras), autorizándose a la Administración Nacional del Puerto para entregar a la Dirección nombrada la suma expresada para su reintegro a los fondos por anticipos de que dispone la misma.

17—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presenten las Compañías de Vapores y Administraciones de Ferrocarriles, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias en Noviembre del año próximo pasado.

18—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una parcela de terreno ubicada en el barrio "La Paloma", 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 1.546m2 20, propiedad del señor Juan Viacava, necesaria para la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro.

19—Se autoriza el pago al señor Juan Viacava de la suma de $ 1.693.36, importe de una parcela de terreno (1.608m2 40) que le fué expropiada por resolución de 4 de Enero de 1922 para la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

20—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para entregar a la Dirección del mismo puerto, para ser acreditada a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", la suma de $ 252.93, importe de las cuentas de los talleres de la nombrada Dirección por trabajos efectuados en Noviembre del año próximo pasado en las embarcaciones y depósito de materiales de la Sección Dragado.

21—Se autoriza a la misma Comisión Financiera para entregar a la Dirección del Puerto de Montevideo, a fin de ser acreditada a la cuenta ya citada, la suma de $ 210.56, importe de las cuentas de los talleres de la referida Dirección por reparaciones efectuadas durante el mes de Mayo del año próximo pasado, en las dragas "A 3", $ 85.20, y "A 4", pesos 125.36.

22—Se aceptan las propuestas presentadas por las casas Cueret's Anglo-Uruguayan Coal Co. y Mann George Depots. Ltd. para la provisión de 15.000 kilos de carbón de fragua y 7.500 kilos de carbón de coke, cada una, a los precios de pesos 18.50 y $ 29.00, respectivamente, por cada 1.000 kilos, con destino al consumo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas. (Al 2.o llamado a licitación efectuado concurrieron únicamente las dos casas nombradas, siendo sus precios iguales).

23—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de la suma de $ 8.00, importe de su cuenta por servicios de grúa prestados en Diciembre del año próximo pasado a los talleres de la Dirección del Puerto.

24—Se autoriza el pago a don Emilio Fontana de la suma de $ 1.366.60, importe de su cuenta por 1.700 kilogramos de soldadura y 17 cajas para embalar la misma suministrada en Febrero próximo pasado a la Inspección General de Saneamiento con destino a la instalación de los contadores de agua en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes. (Autorización de fecha 5 de Marzo próximo pasado).

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 164.42, importe del saldo pendiente por concepto de gastos efectuados por la Comisión designada para el estudio del trazado definitivo de la línea férrea de San Carlos a Rocha, de acuerdo con la rendición de cuentas presentada por dicha Dirección.

26—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Administración General de Faros la suma de pesos 19.60, importe de 14 días de sueldo por el mes de Julio del año próximo pasado del peón del faro de la Isla de Lobos don Ascensión Rosas, que fué deducida por error por la Contaduría General de la Nación al liquidarse el presupuesto respectivo de la referida Administración.

27—Se autoriza el pago a don Antonio Mazzoli de la suma de $ 1.200.43, importe de los certificados números 8 y 9 expedidos a su favor por la Dirección de Vialidad por pedregullo y recebo suministrado para el recargo de los caminos de acceso al puente sobre el arroyo Las Vacas.

28—Se autoriza el pago al señor Santiago Branco de la suma de $ 152.00, importe del certificado número 2 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por obras sanitarias practicadas en el edificio de la Receptoría de Paysandú.

29—Se confirma el pago anticipado efectuado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 5.00, importe de la planilla correspondiente a los gastos de locomoción originados durante el mes de Febrero próximo pasado al sobrestante de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto don Cayetano Viale.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 253.30, importe de las cuentas de los señores Castellanos y Regules, $ 209.00, por suministro de un escritorio y un sillón giratorio a la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, y de "La Higiénica", $ 30.00, y otras por gastos menores motivados por la mudanza de las oficinas de la referida Dirección al local que actualmente ocupa.

31—Se autoriza el pago a la Compañía del Ferrocarril Central Limitada de la suma de $ 75.00, importe de su cuenta por el alquiler por el mes de Febrero próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en el edificio de la Estación Central.

32—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 866.25, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Febrero próximo pasado en la construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto.

33—Se confirma el pago antipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 718.97, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Marzo próximo pasado en el servicio general del balizamiento y se libra orden de pago por la suma deducida para su reintegro a los fondos para anticipos de que dispone dicha Dirección.

34—Se nombra al señor Mario L. Rabellino para desempeñar las funciones de sobrestante encargado de la vigilancia de las obras proyectadas para el edificio que ocupa la Sección de Química y Fisiología del Laboratorio A. de Sayago. (Sobrestante diplomado, ejerció iguales funciones en la reparación del edificio del faro de Punta Brava, cuya obra ha terminado).

35—Se autoriza el pago de la suma de

$ 626.00, importe de la planilla de sueldos por Marzo próximo pasado del ayudante de Sección don Juan J. Tasende, sobrestantes señores C. Ferrari Ramírez, R. Lukasiewicz, L. Saldarini, L. A. Avallone y J. Penco y auxiliar A. Vignolo, que prestan servicios en la Sección B. (Conservación de obras) de la Dirección del Puerto de Montevideo.

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 453.50, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de administración y control de la Sección B. (Conservación de Obras) de la Dirección del Puerto de Montevideo.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 463.41, importe de la cuenta de los señores Susena e Hijos por materiales suministrados en Diciembre del año próximo pasado a la Dirección de Arquitectura con destino a las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana del Departamento de Colonia (Carmelo). (Licitación restringida, fecha 27 de Noviembre de 1922).

38—Se autoriza el pago al señor Juan Viacava de la suma de $ 185.94, importe de una parcela de terreno (464m2 85), que le fué expropiada por resolución de 4 de Enero de 1922 para la construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro.

39—Se designa al peón don Ignacio Cabrera para la vigilancia y conservación del puente construído sobre el arroyo Colla con la asignación mensual de pesos 42.00, que se imputará al rubro "Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas", con cargo especial a la partida de $ 100.000 que figura en el cuadro de distribución del rubro mencionado.

40—Se autoriza el pago de la suma de $ 557.50, importe de la planilla de sueldos por Marzo próximo pasado del sobrestante de las obras del puerto de La Paloma don Celestino López, $ 60.00, ayudante de la oficina encargada de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón don Agustín Heguito, $ 92.00; encargado de las obras del puerto del Salto don Luis Bruno, $ 100.00; ayudante del mismo don Juan Mussio, pesos 60.00; mecánico del puerto de La Paloma don Lorenzo Franza, $ 80.50; ayudante del mismo don Morón Kaiser, $ 50.00, y auxiliares adscriptos a la Dirección de Hidrografía don Héctor Gardil, $ 70.00, y don Felipe García Wich, $ 45.00.

41—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección del Puerto de Montevideo de la suma de $ 626.00, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del ayudante de Sección don Juan J. Tasende, $ 125.00; sobrestantes C. Ferrari Ramírez, $ 92.00; R. Lukasiewicz, $ 92.00; L. Saldarini, pesos 92.00; L. A. Avallone, $ 100.00; J. Penco, $ 65.00, y auxiliar C. A. Vignolo, $ 60.00, que prestan servicios en la Sección B. (Conservación de Obras), y se dispone que la Administración Nacional del Puerto entregue a la nombrada Dirección la expresada suma de $ 626.00 para su reintegro a los fondos de que ésta dispone para anticipos.

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 64.10, importe de la planilla de jornales devengados por tres peones que trabajaron durante el mes de Febrero próximo pasado en la reparación de la primera zona de la carretera a Florida.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.729.50, importe de la planilla de sueldos devengados en Marzo próximo pasado por el personal de sobrestantes, auxiliares, maquinistas, foguistas, peones camineros, etc., ocupados por la Dirección de Vialidad en la conservación de las obras a su cargo.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00, importe del sueldo devengado en Marzo próximo pasado por el sobrestante de las obras de dragado del bajo río Negro, don Julio A. Pereyra, que presta actualmente servicios en comisión en las obras de reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

45—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.430.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", $ 866.00; "C 3", $ 420.00; "F 3", $ 96.00, y "J 3", $ 48.00, que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

46—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.497.50, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", $ 749.00; "D 3", 316.50; "F 4", $ 96.00; "F 5", $ 96.00; "F 6", $ 96.00; "J 1", $ 48.00, y "D 11", $ 96.00, que trabajan en el dragado del Paso de Uruquiza (río Uruguay).

47—Se autoriza el pago de la suma de $ 401.00, importe ue la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 10", $ 96.00, y "D 2", 305.00, que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 731.28, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Febrreo próximo pasado en la reparación del puente sobre el río San José.

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.194.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", $ 7.45; "D 1", $ 209.00; "F 7", $ 96.00; "F 8", $ 96.00, y "J 2", $ 48.00, que trabajan en el dragado del río San Salvador.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.645.14, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Enero próximo pasado en la reparación de la carretera a San José.

51—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.554.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal técnico, auxiliares, sobrestantes, maquinistas, etc., que trabajan en la construcción de obras de vialidad.

52—Se autoriza el pago al señor don Francisco Ferrer de la suma de pesos 2.027.80, importe del certificado número 1 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por obras de reparación y ampliación practicadas de acuerdo con el contrato respectivo en el edificio anexo al faro de Punta Brava.

53—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.041.16, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Febrero próximo pasado en la construcción de una alcantarilla en los bañados de Aceguá.

54—Se autoriza el pago de la suma de $ 3.545.47, importe de las planillas de jornales $ 306.90, $ 1.394.40, $ 808.27 y $ 1.035.90, devengados por el personal que trabajó durante el mes de Enero próximo pasado en la reparación de la segunda zona de la carretera a Florida.

55—Se autoriza la inversión de la suma de $ 755.00 en la ejecución de los trabajos de calafateo necesarios en el vapor "Oyarvide", a fin de evitar las filtraciones de agua en la cubierta de la cámara, salón de estudio, cuarto de navegación y cuarto del capitán.

56—Se autoriza el pago a los señores Hufnagel, Plottier y Cía. de la suma de $ 24.366.97 por los siguientes conceptos: $ 16.087.90 por tres muros de contención del puetro de Paysandú y faja de terreno adyacente al mismo, terraplenada a unos 7 metros, adquiridos por el Estado, de acuerdo con la resolución de 8 de Marzo de 1922 para la instalación de la vía férrea de acceso al puerto mencionado; $ 8.279.07 por los trabajos realizados para el traslado de los depósitos existentes en la faja de terreno que pasa a ser propiedad del Estado y de las mercaderías contenidas en los mismos, trabajos estos que de acuerdo con la citada resolución y la de 30 de Agosto del mismo año son por cuenta de la Administración.

57—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de construcción del puerto de Paysandú contratadas con la Empresa Hersent (Jean et George), y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver a la referida Empresa la suma de $ 10.000.00 que le fué deducida del importe de los pagos parciales correspondientes a las obras de que se trata por concepto de garantía.

La Secretaría.

TRAMITE

Se conceden 20 días de licencia a la señorita Carmen Rizzi, empleada de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Se concede autorización a la señora Ana Richieri para conectar los caños domiciliarios con los del servicio público en su finca ubicada en la calle Queguay, de la ciudad de Paysandú.

—Se dispone el pago de una cuenta de $ 36.00 por suministro de papel tela a la Dirección de Saneamiento.

—Se resuelve el pago del alquiler de la casa que ocupa la Dirección e Inspección de Saneamiento correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

—Al Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite el expediente sobre reparaciones del edificio escolar de la calle Canelones y Municipio, de esta ciudad.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente sobre infracción de reglamento de tránsito del río Las Vacas por el pailebote nacional "Celia".

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente relacionado con el pago de obras de conservación ejecutadas en diversas carreteras.

—A la Administración General de Faros se remite un expediente sobre pago de una cuenta que se adeuda al señor José Zunino.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio del hospital del Durazno.

—A la Dirección de Arquitectura vuelve el expediente relacionado con el aprovechamiento de útiles para la misma.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota del Concejo de Administración de Cerro Largo relacionada con las obras que construye la Dirección de Vialidad en el camino a Aceguá.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite un escrito del agrimensor don Juan Basso ofreciendo en venta al Estado su archivo particular.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasa un pedido de licencia formulado por el cocinero del mismo don Atilio Moretti.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite un pedido de planos formulado por el Concejo de Administración de Florida.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombramientos de Juez de Paz y Teniente Alcalde para los Departamentos de Soriano y Río Negro.

En Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto.

por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:
Departamento de Soriano.—Juez de Paz de la 4.a sección, don Ataliva L. Rodríguez.
Departamento de Río Negro.—Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección, don Sebastián Bertoni.
Se hace constar que en el nombramiento hecho por acuerdo general de fecha 14 de Marzo último, para el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Soriano, se ha padecido un error al establecer el apellido del ciudadano designado como Francisco A. Moreno, cuando el verdadero es Francisco A. Morono.
Que se comunique y publique. Y lo firma de que certifico. — Pinto. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos.— Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 4 de Abril de 1923

Trámite administrativo — Queja del Juez Letrado Departamental de Canelones contra el de Paz de la 6.a sección, (2). Exposición del Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones. El Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres comunica haber reanudado sus tareas. Queja de Umberto Spatola contra el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección. Lorenzo Ripoll, queja. Cuatro mensajes del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre curso de exhortos. Defensorías de oficio para los Departamentos del Interior. Propuestas de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes del interior. Solicitudes de licencia: Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera y Jueces de Paz: 5.a sección de Minas, 13.a de Durazno y 8.a de Tacuarembó. José M. Astigarraga, solicitud.
Notariales — Felipe Fernández Braga, revisación de protocolo. Antecedentes sobre escribanos radicados en los Departamentos de Rocha, Cerro Largo, Maldonado y Tacuarembó. Leopoldo Durañona y Vidal, queja directa por denegación de apelación. Certificados de revisación del protocolo de 1922 de los escribanos radicados en los Departamentos de Río Negro, Tacuarembó y Colonia.
Trámite judicial — Un sumario por peculado, recurso de casación. Compañía Swift de Montevideo contra la Compañía de Lanchajes y Remolques. Sucesión de Angela Presa de País. Justa Rodríguez contra el Banco de Seguros del Estado. Solicitudes de libertad anticipada, nueve. Exhorto de la Justicia argentina sobre extradición de un penado. Exhorto del Juez del Crimen de 2.o turno a la justicia argentina en sumario por ejercicio ilegal de la medicina. Una causa por homicidio, recurso de casación. Ricardo Barrandeguy. Idem del de 1.er turno a la misma justicia en causa por homicidio. Micaela Citraro de Pascua y otro contra José Citraro.
Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiséis. Cristina Núñez Goncalvez y otros contra Eduino Sanz y otro. Libertades anticipadas: una concedida y otra denegada.
Definitivas — Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques contra el Frigorífico Swift de Montevideo.
Movimiento habido — Cuadernos de protocolo revisados, 28; ídem, rubricados, 22. Legalizaciones, 12. Relaciones quincenales, 39. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 17; administrativos, 10; notariales, 5. Oficios librados, 17; ídem telegramas, 2. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Trámite — Federico Casalia contra el Banco de Crédito. Victoriano Figueredo contra la sucesión de José Arenas. María G. Careros contra la sucesión de Ramón C. Morales. Sucesión de Julio P. de Damonte. Surraco, Rey y Colombo contra J. de Lilla y Cía. Dominga E. de Goñi (2). Sucesión de Carlos Vaccaro. María M. de Echevarne contra Dolores A. de Echevarne. Banco de la República contra Pozzoli Hno. Alicia J. M. de Rogero contra la sucesión de J. Gaynor. Mercedes F. García. Oficio de la Alta Corte. Sucesión de Juan B. Revello. Sucesión Victorio Linari. Fructuoso Hernández contra Natalia G. de García. Sucesión de Cándido Gordillo. Sucesión de Lorenzo Fascioli. Roberto Silvestri. Dolores F. de Zapater contra el Centro Viajantes del Uruguay. Sucesión de Andrés G. Almansa. Rosa Arets y otro. Manuel Patiño contra Ventura Fernández. Sucesión de Gerónimo Traverso, tutela. Testamentaría Pedro Benítez. Alberto Schilis. Manuel Rosemberg. Ariel Shafer.
Interlocutorias — Testamentaría de Luis F. Tavolara. Testamentaría de Tomasa E. de Lacordelle. Testamentaría de Ramón Pérez. Sucesión de Julia P. de Damonte. Luis Arijón y otro. Juan S. Tutzo contra Aurora A. de Anal. Testamentaría de Diego Young, incidente.
Definitivas — José María Rodríguez contra la sucesión de Vicente Aristegui. Juan A. Garat contra José Barbarini. Juan S. Villamonte contra la sucesión de A. Pérez Casavalle. Carlos B. Hernández contra la sucesión de G. Pfaffly. Carlos M. Mañé contra la sucesión de Ricardo E. Puentes. Sucesión de Carolina Mozzo, incidente. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo civil de 3.er turno

Día 4 — Trámite — Sucesión Pedro Durán. Movimiento Administrativo. Sucesión Alice Caveyra Velazco. Sucesión Nereo Grajales. José Mendisco con Ana M. Almagro y otro. Juan F. Gazzano con Pascual De Vita y otros (2). Testamentaría Agustín Lavaggi. Sucesión Constancio Otondo Nevis. José Ameglio y Borea con Paulino Márquez. Augusto C. Silveira. Sucesión D. Tarico y Gómez de García y Gómez Caminero. Sucesión Ireneo Aguilera. José Silva. Rosa Martínez. Rosa Eirín de Expósito. Sucesión María Pacinotti. Lorenzo Palacios. Sucesión Lucas Lecocq y otros. Esteban Bogado con Administración del Puerto de Montevideo. Deolindo Arocha con sucesión Urbano Mederos. Francisco Peluffo y otros con José M. Zumarán y otros. Honorina López de Fernández. Sucesión Andrés Estrángelo. Pura Aguiar Ortiz de Ortiz. Sucesión Josefa Campaña de Pérez. Sucesión Dominga Franzoia de Gradín. Sucesión Angelo da Silva. Sucesión Juan Rodríguez. Sucesión Julia Grolero de Rodríguez. Sucesión Antonia Spinetta de Barbero. Juan B. Buero con Lorenzo Peluffo. Sucesión Eugenio Paile. Sucesión Joaquín Villarón y otra. Mateo Infantozzi con la Empresa Oliver y Cía. Manuel Taboada con Miguel Franchesqui. Sucesión Alejandro Wilson y Canstatt. Testamentaría Elvira Vargas. Bernardina Gleytas. Sucesión Rosa Riviezzi. Sucesión Rosa Bardallo y Velazco. Sucesión Adelfa Furtado de Bálsamo. Ernesto Beherens y Guerín y Cía. con Juan H. Paladino (2). Sucesión José Butrico. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Máximo Belinzon.
Interlocutorias — Testamentaría Pedro Olante. Lorenzo Acosta y otro. Banco de Crédito con Reyes Saldaña. Joaquina Martínez de Chas.
Definitivas — Sucesión Adolfo Basáñez. María S. Latorre de Rodríguez. Sucesión Vicente Piume. Juana Agüerre de Bálsamo. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 4 — Trámite — José Goyoaga, concordato preventivo judicial, incidente sobre venta de mercaderías. Alfonso Durán contra Adolfo Oliveri. Doctor Pablo V. Otero e hijo, matrícula. Durante y Cía., matrícula. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Conrado Maggiorini y Félix Peluffo. Giachetti Hnos., quiebra. Aurea Carlota contra Eliseo Rama. J. G. García e hijos contra Pedro Medeiros y Cía. José Padín contra Horacio Hernón. Moisés A. Fuentes y Cía. contra Manuel C. Pintos. Bonino y Cía., matrícula. Castiglioni, Rampini y Cía. contra José Vignoli y Cía. Genaro Secondo contra Caro de Francesco y Cía. Banco de Crédito contra Nicolás Greco y Victorio Ferro. Juan J. Grau contra Luis Buschiazzo (hijo). Francisco Cabrelli, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Lebrero Hnos. Pablo V. Pieverling, matrícula. Eduardo Laventure contra Nazarena C. de Olarte y Ana Olarte de Tomás. Tercería de dominio deducida por Elías y Saturnino Olarte. Castillo y Cía. contra Cometti y Cía. Nelson Carrasco contra Antonio Bosch. J. M. Suárez y Cía. contra Gabriel Castellá. Angela Cerimelli de Fabris, matrícula. Juan Yern contra la viuda e hijos de Lorenzo Fernández. José María Ghan contra Melchor Bouque y Manuel Castro. Juan Malugani contra Florentino P. Acosta.
Interlocutorias — Montegirfo y Patrón contra José F. Ferrer. E. Real de Azúa y Compañía contra Héctor Rodríguez Amespil. Manuel Aguiar contra Juan Jaume Campomar y Andrés Jaume.
Definitiva — Valega José D., concordato.
Reservadas — Tres.
Oficios librados — Diez.
Libros rubricados, — Diesisiete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 4 — Trámite — Dellavilla María Luisa con Miguel López. Somma María con Mario Huguet. Ramírez Fausto. Banco Francés Supervielle y Cía. con José Soler. Patrón de Barreto Gabriela, sucesión. Fernández Bernabé y Luisa Lacosquet. Borlandelli Domingo con Sara Reboyras. Barrera Gervasia. De Ferrari Francisco con Abel Díaz de Souza. Spangenberg de Fischer Margarita con Pedro Gianelli. Marquois Alberto con Ana González. Bengochea de Arrarte Maura con Justino Arrarte. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano Francisco Domínguez. (dos providencias). Bertereche Luis con Elisa Palmero. Fernández de Sosa Petrona y otros, sucesiones. Gutiérrez Eleodoro con Dorotea Q. de Muñoz Bella. Andrés con Josefina Zumpana. Exhorto de Civil 2.o número 144. Sandler Isaac. Martínez de Lema María. Fauqué Juan M. con Ricardo G. Pitaluga. Pazos Josefa. Benigno Gerónimo. Fernández Román con Laureano Vigliola. Acerenza Miguel con Natalio Borsani. Perrone María Hortensia con Antonio Bartolo. Carcavallo Cayetano. Carvajal Federico con la Sociedad Comercial de Montevideo. Ayuela Prudencio con Modesta Ríos. Derossi Silvio con Juana María Páez. Martínez Antonia con Antonio Rivas. Rodríguez Díez Andrés R. Márquez Valdez Doroteo con Lázaro S. Durante. Pearce Juan C. con Luis Vago Cattáneo. Martínez Ramón. Gómez de González Micaela, sucesión. Tovía Amadeo con Concepción Blanco. Delfino Augusto con María Biosco. Carzolio Juan y Ercilia Vázquez. Vázquez María con Juan T. Vázquez. Larrobla Salvador con Ana C. de Abiusso, (dos providencias). Ramos Indalecio con Florentina Martín. Fernández Juan con María Pose. Alvear de Gómez Mónica y otros, sucesiones. Lecuana Leoncia con Juan Fernández Martín de Ramos Florentina con Indalecio Ramos. Bessio Hnos. con José María Zumarán. Dotta de Scartraccini Ramona Justina. Arreche María con Juan G. Salorio. Laurino José. Parodi Catalina Margarita con Antonio Capetta. Juvenal Rodríguez Dolores con Enrique Muñoz hijo. Díaz Porto Isabel con José Castro Pombo. Bartaburu, Pablo con Manuel B. Comesaña. Márquez Miranda Armida con Carlos María Calatayud.
Interlocutorias — Varela Jacinto con Pedro Esquerre. Dodera Agustín con José Melgi. Laje Castro Teresa con Francisco Sexto Romeo. Chamorro Juan con María Biondi. Camou Carlos Salvador con Teresa Muró. Cruz Juana con Carlos del Cioppo.
Definitivas — Barreiro Ana Dolores con Fidel Fernández Ventose. Terré Pedro con Paulina Josefa Moreira. Spiero Oscar León con Ema Tradelius. Otero Otero Práxedes con Victorio Viola.
Oficios — Diez.
Audiencias — Dos. — José P. Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 4—Trámite—Silva Gumersindo contra Nieves Abreu de Curbelo. Ameigenda Antonio contra la sucesión de Eduardo Rolando. Irigoyen Dionisio. Irigoyen Manuel. García E. Brigido C. contra Julio A. y Juan Jorge Zuasnábar. Nebelasco Angel C. Torres Ana contra Miguel Rodríguez. Villarreal Juana contra Juana Rodríguez. Sanguinetti Saturnina y otra contra Carlos von Mettsen. Areosa Manuel contra Carlos Skulich. Arambure Tissier Juan contra José Gande. Garay de Vidal C. Clotilde contra Carlos Vidal. Primucci María Antonia y Ramón Delgado. Pereira de Rana Juana. Palma José. Luoni Sara contra José Pastorino. Blanchet Ricardo con Amalia Felisa Julia Ortiz de Rosas. Beltrán de Fagés Ana contra Eduardo Fagés y Morató. Bosch de Valent Palmer Juana Ana contra Mateo Valent Palmer C. Coles Sarah, por su menor hijo Susano, contra el Club Colorado de la 19.a Sección, tres providencias. Varella Alfredo contra Josefina Varr Barreto. González Juana Luciana. Notargiovani Rosa Amanda. Risso Esteban y Elena Braga, dos providencias. Dupont Juan contra Domingo Vázquez Verdias. Sorondo y Soto contra José Cataldi y José Herrera y Arraga. Antúnez Desiderio, los herederos, contra Pablo A. Chalela. Dellinger Escobar Elvira Luisa con Fernando Zingone. Allimena. Trócoli Rosa contra Armando Ferrari. Rubio J. Gloria. Ramírez Adelafa contra José Garunche. González Montes de López Otilia. Viglioni Teresa contra Nicolás Gazzano. Dice Agustín con Nicolás D. Ducce. Risso Juan Ignacio contra los sucesores de Pascual Capdevile. Marrone Cataldo. Kneit Elías. Fernández Valle Nicolás. Michelino Adolfo. Karsul Clara contra Alejandro Herosa. Iadeau Camilo contra Adriana Piffard. Cussó Josefa contra Juan Roubre y Estrader. Rossi Luisa contra José Brugnoli. Exhorto número 66 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto del Juez de primera instancia de Carvallo, provincia de Coruña. Braselli Luisa contra Gumersindo Carbajal. Rodríguez Rafael Evaristo. Fosatti Ana María contra Rubén R. Zalán, incidente. Exhorto número 680 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Agmed Anada Yhusí. Spatuzzi María Teresa contra Francisco Calacce, incidente. Machado Joaquín Félix Fructuoso, sucesión. Caprario Rodríguez Victorio.
Interlocutorias — Montero Hipólito.
Definitivas — Waisermus Miguel.
Reservados — Dos.
Audiencias — Tres — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 4 de Abril de 1923

La temperatura ha experimentado fuertes variaciones en la parte central y Nor-

te del país. Las máximas y mínimas registradas han sido de 27 y 17 al Norte, 28 y 19 al S. E., 25 y 18 al Este, 27 y 17 al N. E., 28 y 15 en la parte central. Cielo, en general, medio nublado. Agua caída en litros por metro cuadrado: Melo, 10; Montevideo, 1|2; Rocha, 5; Punta del Este, 56.

La presión se mantiene alta en la parte S. O. del continente. Los vientos actúan del Oeste, moderados, en la costa. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 470 kilómetros.

Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alredor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17:

Borómetro: 755.35.

Temperaturas: Normal, 24°00; a la intemperie, 24°00; máxima, 25°00; a la intemperie, 26°00; mínima, 19°10; a la intemperie, 17°00.

Viento Oeste, 26 kilómetros por hora

Tensión del vapor de agua: 16.80. Humedad relativa por ciento: 77.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.35 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 18.91.

Temperatura del agua: 22°00.

Estado del mar: calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

—Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Abril de 1923

13.000 pesos, casa en la ciudad nueva, calle Rivera, 230 metros.

950 pesos, solar en el Barrio Carlos María Ramírez, calle Madrid, 653 metros.

3.716 pesos, solar en la 7.a sección, calle Tacuarembó, 161 metros.

6.950 pesos, casa en la calle Colorado 1823, 168 metros.

1.350 pesos, terreno en la calle Defensa, 216 metros.

5.500 pesos; casa en la calle Arenal Grande 1789, 111 metros.

1.500 pesos, casa en la calle Coquimbo, 93 metros.

10.300 pesos, casa en la Avenida General Garibaldi 519, 523 metros.

4.260 pesos, casa en la calle Ceibal 1586, Reducto, 120 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 4 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.00.

Empréstito de Conversión 1905

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 86.00.
9.325 pesos, ídem ídem, 85.70.
1.865 pesos, al contado, 85.80.
9.325 pesos, para mañana, 85.70.
1.865 pesos, ídem ídem, 85.70.

Empréstito de Obras Públicas 1909

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 81.00.
6.527 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 81.00.

Títulos Hipotecarios serie R

4.000 pesos, para mañana, 95.20.

Títulos Hipotecarios serie T

10.000 pesos, al contado, 91.80.
9.225 pesos, para mañana, 92.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, al contado, 90.30.
1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 90.40.
4.500 pesos, ídem ídem, 90.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.000 pesos, ídeme ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, al contado, 90.40.
3.300 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, para mañana, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, al contado, 90.40.
5.000 pesos, para mañana, 90.40.
3.000 pesos, al contado, 90.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.10.
4.700 pesos, para fin de mes, 66.30.
23.500 pesos, ídem ídem, 66.30.
4.700 pesos, para mañana, 66.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.00.
18.800 pesos, para fin de meses, 66.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.20.
4.230 pesos, para mañana, 66.00.

Deuda Nacional de Saneamiento

6.000 pesos, para el 6, 89.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.60.

Empréstito de Conversión

1.119 pesos, para mañana, 85.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 88.00.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

3.000 pesos, para mañana, 87.00.

Bonos de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 90.00.

Cervecerías del Uruguay

50 acciones, para fin de mes, 100.00.

Banco Popular

10 acciones, para mañana, 87.00.

Títulos Hipotecarios serie J

9.500 pesos, para mañana, 95.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.40.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para mañana, 95.10.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 95.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.900 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, para fin de mes, 90.80.
1.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.50.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION ORDINARIA

MARZO 22 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo)

(Continuación.— Véase el número 5098, Poder Legislativo, página 24)

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, no voy a entrar al fondo del asunto; voy simplemente a hacer una aclaración.

La aclaración consiste en hacer constar que el asunto de los gastos generales a que se han referido los señores diputados Ramírez y Ghigliani es una cuestión que está en litigio, esto es, la Empresa sostiene que los gastos generales debe pagarlos el P. E.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado Lussich para decirle una palabra?

Señor Lussich — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Y según mis informes, la Empresa a renunciado a cobrar esos gastos al P. E.

Señor Lussich — Todavía el señor Presidente aclara más.

Señor Ramírez — Y yo me permito decir que el señor Presidente está mal informado.

Señor Presidente — Son los informes que yo tengo. — (Interrupciones).

Señor Lussich — Yo le pediría al señor Presidente que, por el momento, el debate no se hiciera múltiple, porque sino, no podría yo decir con toda claridad lo que deseo decir.

La situación del doctor Ramírez se presenta todavía más clara por lo que acababa yo de iniciar, esto es, que el P. E. sostiene que los gastos generales no son de cuenta del Gobierno, sino de cuenta de la empresa, es decir, que tanto los sueldos de los directores como en este caso del doctor Ramírez y demás personas que desempeñan cargos de esta índole, los debe pagar la empresa, y esta cuestión está en litigio; no ha sido aún resuelta.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Ha sido resuelta durante muchos meses.

Señor Lussich — No, señor diputado: está resuelta condicionalmente. El Estado paga a la empresa, pero a condición de que esta cuestión se resolverá ulteriormente.

Señor Ghigliani — De Noviembre en adelante.

Señor Lussich — No, señor.

De manera, pues, ya sea que se vaya al arbitraje, ya sea que se vaya al pleito o ya sea que se tome una vía cualquiera para resolver esta cuestión, se estará a lo que se resuelva.

De manera que podría suceder perfectamente que el doctor Ramírez no hubiera recibido en definitiva absolutamente ni un céntesimo del Estado, sino que lo hubiera recibido del 10 y del 3 o|o que la Empresa Berlán percibe en concepto de realización de obra y adquisición de materiales.

De modo, pues, que convenía puntualizar bien esta cuestión para hacer ver cómo la situación del doctor Ramírez es sumamente dudosa en cuanto a lo que pudiera depender del Estado, aún para aquellos que sostienen que si dependiera del Estado no podría percibir el sueldo que recibe. De manera que está muy en duda que ese hecho pudiera llegar a producirse.

Eso es todo lo que quería aclarar, señor Presidente.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Para decir únicamente que yo ya me había sometido al juicio de la Cámara, y que le agradezco al doctor Ghigliani que él se haga cargo de llevar este asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que se pronuncie la Cámara al respecto.

He terminado.

12—**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Prando.

Señor Prando — La Comisión de Trabajo y de Previsión Social, al estudiar un proyecto de ley presentado por el señor diputado Rodríguez Fabregat, se encontró con que este proyecto era innecesario, por cuanto, en la ley de Descanso Obligatorio de Diciembre de 1920, está establecido, en el artículo 1.o, en forma preceptiva y terminante, la obligatoriedad del descanso para todos los empleados, patrones, gerentes, obreros y operarios de industrias y casas de comercio. Se informó que el señor diputado Rodríguez Fabregat presentaba ese proyecto de ley para solucionar una situación anormal creada por la Oficina de Trabajo, al permitir a los propietarios de biógrafos que concedieran el descanso a sus operarios en forma realmente violatoria de la ley.

Efectivamente, señor Presidente. La ley de Descanso Obligatorio — y en esto voy a ser sumamente breve, — establece dos formas de descanso: el descanso dominical cada siete días y el descanso cada seis días, que se llama rotativo; y el decreto reglamentario especifica que se entenderá por descanso las 24 horas consecutivas. Pero como este criterio uniforme para todas las industrias y comercios no se puede aplicar en la realidad, por cuanto hay establecimientos que por su naturaleza y por las actividades a que se dedican no pueden clausurarse, ha establecido una série de excepciones.

Entre estas excepciones, la primera es la que se enuncia en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley. Dice así: "Quedarán exceptuados de la obligatoriedad del descanso dominical los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivos de carácter técnico y por razones que determinen perjuicio al interés público o a la misma industria o comercio".

Y en el artículo 5.o, complementario de estas excepciones, la ley especifica lo siguiente: "En tales casos el descanso puede ser dado", y enumera, en una serie de incisos, la forma cómo se puede sustituir el descanso obligatorio de 24 horas, de la siguiente manera (para no leerlos todos, leeré únicamente el que se refiere al caso en cuestión), "por turnos, reemplazando el descanso de un día por semana por dos medios días". Vale decir, pues, que las industrias que puedan ampararse en esa excepción están facultadas para obtener de la oficina correspondiente la sustitución del descanso de 24 horas consecutivas por dos medios días de descanso. Bien, señor Presidente: los propietarios de biógrafos, alegando que la excepción del inciso 1.o los amparaba, — por cuanto sus establecimientos no pueden cerrarse por 24 horas consecutivas, pues con ello se perjudican sus intereses, — pidieron ser beneficiados por el inciso D del artículo 5.o, o sea conceder medio día de descanso, y con una travesura impropia de que la Oficina de Trabajo la dejara pasar, ya que es imperdonable que esta oficina no esté al corriente de la naturaleza de las industrias y comercios que inspecciona, obtuvieron la siguiente so-

lución: los operarios de biógrafos descansarán desde la una de la mañana hasta las 12 del medio día, vale decir, cuando han terminado las funciones del biógrafo y el establecimiento se cierra, porque no hay ninguna sala de espectáculos de biógrafos que se abra sino después de medio día.

Es una burla ingenua que, repito, es imperdonable que la Oficina de Trabajo no haya advertido la treta de que se han valido los propietarios de biógrafos para burlarse de la ley.

Bien, señor Presidente: la Comisión de Trabajo, en cuyo nombre hablo, se encontró con lo siguiente: que el proyecto del señor diputado Rodríguez Fabregat, que tendía a corregir esa anormalidad y esa burla de la ley, resultaría una redundancia, por cuanto ya hay una ley que hace obligatorio el descanso; que lo más práctico sería exhortar al Consejo de Administración a que hiciera cumplir lo que esta ley realmente ha especificado, para cuyo objeto se vió en la necesidad de formular un criterio de interpretación al inciso D, que es el que ampara a los propietarios de los establecimientos de biógrafo.

Debe entenderse, señor Presidente, que los medios días tienen que coincidir con las horas de trabajo de los establecimientos de industrias y comercios que se amparan a esta ley, porque de lo contrario, como pasa en el caso de los biógrafos, la ley es burlada, desde el momento que se concede el descanso en horas en que no hay labor, en que el descanso es forzoso.

El descanso está impuesto por la ley, no por las necesidades de la industria; es un beneficio que la ley ha concedido a los operarios y que los propietarios de industrias y de talleres no tienen ningún derecho a violarlo, y mucho menos la Oficina del Trabajo a conceder violaciones de la naturaleza que ha hecho.

Por consiguiente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social formula el siguiente criterio de interpretación, exhortando al Consejo de Administración a que lo haga valer en el decreto reglamentario: que debe entenderse que cuando se aplica el criterio de conceder los medios días de descanso el descanso tiene que coincidir con las horas de trabajo en los establecimientos industriales y comerciales que se acojan a este beneficio.

He terminado.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo deseaba, precisamente, que la Comisión de Trabajo se produjera de esta manera sobre el proyecto presentado por mí, y esperaba que la Comisión lo resolviera así, porque yo mismo entendía que había redundancia entre el proyecto de ley que yo presentaba a la consideración de la Cámara y la ley que tutela la jornada obrera de ocho horas con el descanso correspondiente. Pero se me dirá entonces que por qué yo presenté este proyecto... Porque a pesar de la ley y a pesar de todas las reglamentaciones, a pesar del espíritu del legislador cuando dió el descanso y la jornada obligatoria máxima de ocho horas, los operadores de cinematógrafos desde hace un mes se encuentran en huelga, y se encuentran en huelga porque sus patrones, cuyas planillas son revisadas y aprobadas por la Oficina de Trabajo, les niegan ese descanso que acuerda la ley a todos los trabajadores, sin excepción, en todo el territorio de la República.

De manera que de la redundancia yo no tengo la culpa, sino la naturaleza de las cosas, la naturaleza de los sucesos.

Muchos me dijeron a mí, antes de presentar este proyecto, que era redundante, pero yo me remitía a la realidad de los acontecimientos: Había todo un gremio de trabajadores, todo el sindicato de operadores de cinematógrafos y obreros afines, que estaban en huelga precisamente porque a la ley se le daba esa interpretación torcida o porque se permitía que la ley se interpretara de esa manera.

De manera, señor Presidente, que yo acepto, por mi parte, el temperamento propuesto por la Comisión, siempre que el doctor Prando, a nombre de esa Comisión, afirme que van incluídos en esa resolución los operadores de cinematógrafos y todos los trabajadores que realizan sus funciones en esas salas de espectáculos, porque puede seguirse repitiendo el caso que ya ocurre actualmente: que a los porteros, acomodadores y personal que recoge las entradas en las salas, se le da, en las planillas de trabajo, la categoría de personal que realiza servicio doméstico, y a las pianistas, a quienes obligan a trabajar y a dejar sus vidas sobre el teclado del piano durante las horas de función, no se les da descanso de ninguna clase, porque la Patronal de Cinematografistas ha decidido que esas son profesoras y no están comprendidas dentro de la ley de trabajo. Es lo que me permito preguntar al señor diputado Prando.

Señor Prando—La Comisión sobre este punto no cambió ideas...

Señor Rodríguez Fabregat—Debió cambiarlas, porque estaba en mi proyecto.

Señor Prando—... pero en lo que me es personal puedo decirle al señor diputado lo siguiente: el criterio de interpretación que en nombre de la Comisión he formulado tiene un carácter absolutamente general, de modo que comprende a todos los empleados de la industria y del comercio que están protegidos por esta ley, en cuyo texto se enumeran detenida y prolijamente: todo el personal de industrias y de comercio. Por consiguiente, si se puede demostrar que los pianistas de los cinematógrafos son empleados del establecimiento, como lo entiendo que lo son, desde el momento que realizan esas funciones, están amparados por esta ley dentro del criterio que he formulado.

He terminado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 33 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

13.ª SESION ORDINARIA

MARZO 23 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Burmester, Ciganda, Dufour, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Herrera Thode, Iglesias, Jude, Medina Pérez, Perotti, Puyol y Ros.

Total: 15.

Fuera de hora, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Areña, Argencio, Bacigalupi, Balparda, Barbato, Batlle Berres, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Comás Nin, Coronel, Cortiñas, Costa, Cosio, Delfino, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Galarza, García Selgas (don Gilberto), Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Joanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Perichón, Prando, Ponce de León, Puig, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Scheckleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Terra, Turena, Urioste, Vianna y Viera.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: López, Olalde, Polleri y Vigliola.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbé, Brum, Buero, Colistro, Ferreiro, García Morales, Halty, Lema, López Aguerre, Muñoz Zeballos, Percovich, Roxlo, Sichero, Tabárez y Vázquez.

Total: 16.

Sin aviso, los señores representantes: Agüirre, Albo, Arrospide, Astiazarán, Bélinzon, Bellini Hernández, Carnelli (don Lorenzo), Fernández, Mibelli y Pesce.

Total: 10.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos: Autorización al Consejo Nacional de Administración para garantir al Banco de la República hasta la suma de $ 300.000 en préstamos para semillas a los agricultores que carezcan de ellas y que no puedan utilizar los créditos empleados por la Comisión de Semillas, el Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela" y las Cajas Rurales."

—A la Comisión de Agricultura.

"Refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública con la cantidad de $ 10.000.00."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se transcribe un decreto referente al

nombramiento de Secretario de dicho Consejo."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al ex consejero nacional don Pedro Cosio para ausentarse del territorio de la República."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Honorable Cámara comunica haber elegido para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo a los señores senadores ingeniero don Alberto F. Canessa y doctor don Jacinto Casaravilla."

—Téngase presente.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre aumentos de sueldo a los escribientes, conserjes, porteros y peones de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal."

"La de Ganadería informa en el proyecto por el qué se dispone la inversión de la suma de $ 12.000.00 para atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario."

"La de Códigos en el asunto referente al arreglo del pleito seguido entre el Estado y los poseedores de terrenos en el pueblo Pocitos."

—Repártanse.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etc.: Don Severo Ramírez, doña Regina Silva de la Latapié, doña Celestina Almeida de Fernández, doña Rosa Navarrete, Enriqueta I. Metz."

—A la Comisión de Peticiones.

"El doctor Rodolfo Sayagués Laso presenta una exposición relacionada con las manifestaciones hechas en Cámara por el señor representante doctor Mateo Legnani."

—Téngase presente.

"El señor representante doctor Raúl Jude somete a la consideración de la Honorable Cámara la designación de que ha sido objeto por parte del Consejo Nacional de Administración."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

No es posible celebrar sesión por falta de número.

Queda terminado el acto.

(Terminó a las 16 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

14.a SESION ORDINARIA

MARZO 24 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por los señores representantes don Luis Batlle Berres, don Orlando Pedragosa Sierra, doctor Francisco Ghigliani y don Andrés Martínez Trueba, sobre trabajo y remuneración de los empleados y obreros del Estado en los días feriados.

1—En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Andreoli, Arena, Argencio, Barbato, Berreta, Burmester, Castillos, Cortinas, Dufour, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Perichón, Perotti, Puig, Puyol, Rossi (don Santín Carlos) y Vianna.

Total: 21.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: López, Olalde, Polleri y Vigliola.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Aragón y Etchart, Bacigalupi, Barbé, Buero, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Costa, Ferreyro, Galarza, García Morales, Gilbert, Gómez, Iglesias, Labat, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Pedragosa Sierra, Percovich, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rospide, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sichero, Tabárez, Terra y Urioste.

Total: 37.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Albo, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Arrospide, Aztiazarán, Balparda, Batlle Berres, Belinzon, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Coronel, Cosio, Delfino, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Gallinal, García Selgas (don Mariano) Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera Thode, Joanicó, Jude, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Pérez, Pesce, Prando, Ponce de León, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Roxlo, Schinca, Turena, Vázquez y Viera.

Total: 55.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

Autorización al Honorable Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 470.000 con el fin de reforzar el rubro destinado a la construcción y construcción de puentes y carreteras.

Modificación de la planilla número 65 del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, correspondiente al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada."

—Repártanse.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Bernardo Suárez por los menores de Montiel, don Juan B. Servetti y don Ruggiero Branca."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes Batlle Berres, Pedragosa Sierra, Ghigliani y Martínez Trueba presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cuando las necesidades de los servicios lo requieran, podrá obligarse a los empleados a sueldo del Estado a trabajar en días feriados, pero en tal caso se les abonará un treinta avo de su sueldo mensual por día de trabajo extraordinario.

Art. 2.o Los empleados jornaleros del Estado percibirán el importe del jornal correspondiente al día festivo que no trabajen.

Art. 3.o Los empleados jornaleros del Estado que trabajen en día festivo, percibirán una compensación extraordinaria, además del jornal correspondiente a una cantidad igual a éste.

Art. 4.o Las compensaciones a que esta ley se refiere se imputarán a Eventuales de los Ministerios respectivos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Luis Batlle Berres. — Orlando Pedragosa Sierra. — Francisco Ghigliani. — Andrés Martínez Trueba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos a consideración de la Cámara tiene por objeto corregir y aclarar la situación de los empleados del Estado en los días de fiesta.

Hay entre éstas aquellas que se declaran como tales al solo efecto de dar un descanso a todos los que trabajan, y hay también las que se dedican para recordar sucesos históricos que la República desea no olvidar, en homenaje a sus héroes nacionales o mismo a grandes acontecimientos de otros países.

Pero siempre, cualquiera que sea el motivo de la fiesta, el principal carácter de ésta es ser un día de descanso durante el cual los que aprovechan de él dedican su tiempo en la forma que mejor les place.

Pasa a veces que las oficinas del Estado, no ya por capricho, sino por una mal entendida urgencia, impiden que los empleados puedan disfrutar de las fiestas decretadas, a pretexto de un exceso de trabajo que suele no existir.

No puede pasar inadvertido para la Cámara que hechos así, a veces arbitrarios, traen un principio de malestar, de desconcierto, de donde nace no pocas veces el desorden que es necesario evitar.

No puede desconocerse también que el día de fiesta, como día de descanso, es un derecho que adquieren los empleados, así que las fiestas son decretadas siempre que la ley no enumere las excepciones.

Por tanto, debe ser necesario establecer en primer término la obligatoriedad de darse las fiestas declaradas como tales, y que en el caso de suma urgencia de trabajo, cuando éste no pueda interrumpirse sin acarrear graves males, los empleados deben trabajar, pero tienen también que ser remunerados como trabajo extraordinario.

En nuestro proyecto tratamos de evi-

tar la situación de diferencia que hay actualmente entre los empleados presupuestos y los empleados jornaleros. Aquéllos reciben su dinero mes a mes y éstos, en cambio, son pagados por día de jornal.

No se acogen a las fiestas, no son tenidos en cuenta por las leyes de jubilaciones y ni siquiera en el pago se les da facilidades mayores para salvar todas estas diferencias.

Los sueldos no sólo están en relación a la demanda de trabajo, sino que llegan mismo a depender de la posibilidad de que puedan trabajar. El trabajo depende del tiempo, y es así común ver en pleno invierno jornaleros que no han podido trabajar más de quince a diez y siete días en el mes.

No es difícil entonces apreciar su situación angustiosa haciendo la vida llena de privaciones, careciendo de útiles que a nadie debieran faltar.

Es preciso salvar estos males, que son en sí, además de una irritante injusticia, un peligro social, desde que no puede desconocerse que aquellos que por imperfección de las leyes sufren, son, en principio, una fuerza subversiva contra todo lo establecido.

La fiesta deja de ser tal, deja de ser un día de asueto, para un operario así que él pague su descanso.

¿Cómo puede llamarse fiesta, para un operario, si este descanso le retacea su sueldo, y creándole nuevas necesidades le hace sentir nuevas angustias. La fiesta es un día de tranquilidad, de alegría. Es costumbre en las casas no muy pudientes, darse algunos placeres, como el de comer mejor, el de salir a pasear, etc.

Un día de fiesta es siempre un día de mayores gastos. Así los empleados jornaleros están casi en una absoluta incapacidad económica para festejar las fiestas, desde que no sólo no ganan en ese día, sino que es para ellos además un día de mayores gastos.

La Cámara podrá apreciar la justicia de nuestro pedido.

Luis Batlle Berres. — Orlando Pedragosa Sierra. — Francisco Ghigliani. — Andrés Martínez Trueba."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

No hay número suficiente para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Terminó a las 10 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

11.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 21 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cima, Sorín, Rivas, García, Martínez, Stirling, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Abellá y Escobar, Gallinal, Canessa y Díaz.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Muñoz y Toscano.**

Con licencia, el señor senador **Jiménez de Aréchaga.**

Señor Presidente.—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se autoriza al Consejo de la Asistencia Pública Nacional, para vender al de Enseñanza Industrial un terreno y construcciones sito en San Carlos, con destino a la Escuela Industrial de dicha localidad."

—Archívese.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se acuerda licencia para residir en el extranjero a la señora Angela Manau de Barens."

—Archívese.

"Varios porteros y peones de la Contaduría General de la Nación solicitan equiparación de sueldo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. un escrito del señor Pedro Cosio en el que solicita permiso para ausentarse del país."

—A la Comisión de Legislación.

"El Secretario de la Asamblea Representativa del Departamento de Paysandú consulta a Vuestra Honorabilidad si dicha entidad representativa debe o no continuar en el desempeño de sus funciones hasta tanto se resuelva el pleito electoral pendiente de las elecciones verificadas en el referido Departamento el 26 de Noviembre del año próximo pasado."

—A la Comisión de Legislación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Cima.—Pido la palabra.

En una de las últimas sesiones de la legislatura pasada, el entonces senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, presentó un proyecto de ley de jubilación para las maestras madres. Es un proyecto muy interesante, y creo que sería oportuno estudiarlo. De manera que yo solicitaría de la Comisión de Legislación se sirviera informarlo para los primeros días del mes de Abril. Se trata de un proyecto muy sencillo, corto y que creo muy fácil de resolver y haríamos un gran bien a las maestras si lo aprobamos como está o modificado.

De modo que mi único objeto era pedir a la Comisión que se ocupara del estudio de este proyecto.

4

Señor Abellá y Escobar.—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un petitorio del ex consejero nacional señor Pedro Cosio, solicitando autorización legislativa para ausentarse provisoriamente del país.

Me consta que este distinguido ciudadano tiene necesidad de pasar a la República Argentina la semana entrante, y como este asunto necesita sanción de ambas Cámaras, mociono para que se trate sobre tablas a fin de que tenga tiempo la Cámara de Diputados de ocuparse también en él. — (Apoyados).

Señor Semblat — Yo adhiero a la moción del señor senador, porque iba a pedir lo mismo.

Señor Presidente — Está en discusión.

Si se trata sobre tablas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Gallinal — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha estudiado, señor Presidente, en estos últimos días, varios asuntos, entre ellos, hay uno que por su sencillez no merece los honores de un informe escrito. Se trata de un proyecto remitido por el Poder Administrador, por el cual se declara suprimido un empleo de ayudante de segunda clase en la Sección de Semillas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Hacienda, voy a pedir que ese asunto figure en la orden del día de mañana para ser tratado en ambas discusiones; y para que los señores senadores tengan pleno conocimiento de él, solicitaría de la Mesa se sirviera dar lectura del mensaje con el cual lo elevó el Consejo Nacional de Administración. — (Apoyados).

Señor Canessa — Tal vez se pudiera resolver en la sesión de hoy, por tratarse de un asunto muy sencillo y que no lastima a nadie, y así se comienzan las economías tan deseadas por el país.

Señor Gallinal — Lástima que sean tan cortas!

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Septiembre 28 de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración acaba de promover al cargo de ayudante de primera clase de la Sección de Semillas y Cultivos Experimentales del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura a un técnico de la misma repartición que ocupaba el cargo de ayudante técnico de segunda clase de la sección referida, que es el de menor categoría dentro de dicho organismo.

Al propio tiempo, resolvió, de acuerdo con el plan de economías que viene aplicando, pedir a V. H. la supresión del empleo de ayudante técnico de segunda clase de la Sección Semillas y Cultivos Experimentales del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura citada, que deja vacante el técnico ascendido, ya que dicha supresión no puede afectar el regular funcionamiento del servicio de dicha oficina por no tratarse de un cargo cuyo mantenimiento sea de imprescindible necesidad.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional somete a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley por el que se suprime el empleo a que se ha hecho referencia.

Cabe agregar también que consultada la Presidencia de la República sobre el proyecto que trata este mensaje no puso, por su parte, reparo alguno.

Con tal motivo el Consejo reitera a V. H. las expresiones de su consideración más distinguida.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario."

Señor Semblat — Dada la sencillez del asunto, haría moción para que se trate sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Gallinal?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día, primero con la licencia al señor Pedro Cosio.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Honorable Asamblea General:

Pedro Cosio, constituyendo domicilio a efectos legales en la calle Paysandú 838, ante V. H. comparezco y expongo:

Que siéndome necesario ausentarme del país, transitoriamente, por razones de salud, para lo cual se requiere el permiso del H. Cuerpo Legislativo, según lo dispuesto en el artículo 81 y 102 de la Constitución de la República, por haber desempeñado el cargo de Consejero Nacional hasta el 28 de Febrero último;

Pido a V. H. quiera otorgarme el permiso del caso.

Es justicia.

Montevideo, Marzo 15 de 1923.

Pedro Cosio."

Se votará un proyecto de resolución autorizando al señor Pedro Cosio a ausentarse del país.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase al ex consejero señor Pedro Cosio a ausentarse del territorio de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Gallinal — ¿Tiene una segunda discusión?

Señor Presidente—Sí, señor; todos los proyectos tienen una segunda discusión, menos los de orden interno.

Señor Gallinal—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va a considerar el otro asunto, indicado por los señores senadores Gallinal y Semblat.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 28 de 1922

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese el cargo de ayudante técnico de segunda clase de la Sección Semillas y Cultivos Experimentales del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Semblat—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

6

Se va a proceder a la elección de miembros de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

El señor Secretario va a tomar la votación nominal para el primer titular.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Río Negro.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por San José por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Florida por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Minas por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Salto por el señor senador por Tacuarembó.

El señor sendaor por Soriano por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Tacuarembó).

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado por el señor senador por Tacuarembó los señores senadores por Río Negro, Canelones, Cerro Largo, Maldonado, Montevideo, Rivera, Colonia, San José, Florida, Minas, Artigas, Salto, Soriano, y Rocha, y por el señor senador por Río Negro el señor senador por Tacuarembó.

Total: 14 votos por el señor senador por Tacuarembó y un voto por el señor senador por Río Negro.

Señor Presidente — Queda proclamado primer titular de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo el señor senador por Tacuarembó.

Se va a proceder a la elección de 2.o titular.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Minas.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Minas.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Minas.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Minas.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Minas.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Minas.

El señor senador por San José por el señor senador por Minas.

El señor senador por Florida por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas por el señor senador por Florida.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Minas.

El señor senador por Salto por el señor senador por Minas.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Minas.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Minas).

Señor Secretario—Han sufragado por el señor senador por Minas los señores senadores por Río Negro, Canelones, Cerro Largo, Tacuarembó, Montevideo, Maldonado, Rivera, Colonia, San José, Florida, Artigas, Salto, Soriano y Rocha, y por el señor senador por Florida el señor senador por Minas.

Total: 14 votos por el señor senador por Minas y 1 voto por el señor senador por Florida.

Señor Presidente—Queda designado segundo titular de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo el señor senador por Minas.

7

Se va a pasar a considerar la apelación interpuesta por la Comisión Departamental Radical Colorada del Salto.

¿No hay informe de la Comisión?

Señor Díaz—¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Legislación me encargó que hiciera el informe verbal de este asunto, y yo voy a cumplir ese cometido en breves palabras.

Se trata de un asunto de naturaleza muy simple.

El asunto ha venido a conocimiento del Senado en virtud de una apelación producida contra la resolución de la Junta Electoral del Salto que, por unanimidad de votos, aprueba el escrutinio realizado.

Las protestas que dan lugar a recursos de apelación son dos diferentes. Una de ellas se refiere a veinte votos que se han encontrado de menos al practicar la Junta Electoral del Salto el escrutinio del primer distrito de la letra B de la 5.a sección del Departamento del Salto. La Junta Electoral encontró en la urna 23 votos para la lista "Viva Batlle", mientras que la Comisión seccional establece una existencia de 43 votos; es decir, que faltan 20 votos, cuya desaparición no tiene explicación.

La Comisión seccional ha cometido indudablemente la omisión de realizar el acta del escrutinio, pero ha hecho el escrutinio, y la prueba de que lo ha hecho es que los delegados de todas las fracciones de los partidos tienen en su poder una certificación de la misma Comisión Receptora de Votos en que consta que se han emitido 43 votos por la lista "Viva Batlle".

La omisión es realmente de carácter leve. No tiene gran importancia, porque la misma ley de 27 de Diciembre de 1904 establece, en su artículo 22, que la falta será suplida por los certificados expedidos por la Comisión Receptora de Votos que harán fe respecto de la cantidad de votos emitidos.

El asunto pierde toda su importancia porque los 20 votos incorporados a la lista "Viva Batlle" no modifican absolutamente los términos de la elección.

Yo voy a relevar al Senado de la tarea fatigosa de hacer la demostración aritmética de que esos 20 votos no afectan para nada el resultado de la elección.

Como el señor senador por Soriano afirmó, al pedir la consideración de este asunto, que esos 20 votos afectaban la elección, si el señor senador insistiera en su afirmación, yo probaría al Senado, de la manera más plena y completa, que los 20 votos referidos no afectan absolutamente la elección de miembros del Gobierno Municipal del Salto.

La otra cuestión que da lugar a protesta es la pretensión de las fracciones batllistas de que se sumen las listas que tienen sublemas diferentes. De manera que queriendo la ley que se sumen las listas que tienen los mismos sublemas, llegaríamos, en virtud de esta pretensión, a sumar las listas que tienen sublemas diferentes.

Los que reclaman esta solución de sumar listas, notoriamente improcedente, afirman que esa fusión de listas debe acordarse en virtud de la afinidad de los distintos grupos.

Esto de la afinidad no es verdadero, porque las divisiones que existían entre los diferentes grupos batllistas eran tan profundas, que unos grupos afirmaban, frente a los otros, que votar esas listas era faltar a los principios fundamentales del batllismo.

Hay una prueba plena, clara, de que esas diferencias eran profundas.

Uno de los candidatos, el señor Comas Nin, invitó al otro candidato, señor Leal, a que aceptara el segundo puesto en las listas de candidatos, haciendo la fusión de los dos grupos, y el señor Leal se consideró en la obligación de hacer publicar un manifiesto de su Comisión Departamental, en la que declaraba que como batllistas netos no podían aceptar el confundir sus votos con los votos de los que patrocinaban al señor Comas Nin.

De manera que lo que ha ocurrido es que las divisiones entre el grupo batllista dieron lugar a los distintos sublemas y que, además de ese hecho, perfectamente comprobado, creyeron ellos que dado el pequeño número de votos radicales y riveristas, la fracción batllista iba a absorber los tres candidatos a la diputación.

Una vez que se vió el escrutinio, y una vez que se vió que las pasiones políticas habían perjudicado al grupo en esa dispersión de votos, se busca una solución nueva que corrija el defecto primitivo; pero el recurso es tardío. La pretensión no puede ser atendida. Ha sido ya rechazada siempre que se ha presentado. La Junta Electoral del Salto la ha rechazado por unanimidad de votos. La Cámara de Representantes ha aceptado los poderes de los diputados por el Salto. Ni la Comisión de Legislación de la Cámara, ni la Cámara misma, han tomado en cuenta esa pretensión.

Si no hay alguna observación, que estaré dispuesto a complacer, dejo terminada mi misión, haciendo la proposición de que el Senado apruebe la resolución dictada por la Junta Electoral del Salto, aprobando las elecciones referentes a los Poderes Municipales.

Señor Cima — Pido la palabra.

He escuchado con mucho gusto al señor senador por Maldonado, y esperaba que nos demostraría, de una manera terminante, de que en la elección de la 5.a sección del Departamento del Salto no ha habido fraude.

Creía que nos iba a probar y demostrar, sin necesidad de mayor discusión, de que esa elección había sido legal, encuadrada dentro de las leyes del país y que, por consiguiente, no tendríamos que ocuparnos de ella.

Pero me he encontrado que no ha sido así. El fraude ha existido, y el mismo señor senador lo ha reconocido así. De manera que voy a hacer un estudio de toda esa elección.

Dos protestas nos han venido del Salto completamente distintas una de la otra. Una es sobre la suma de los votos sobrantes de las distintas listas batllistas.

Ya el Senado se ha ocupado de estas protestas venidas de los Departamentos de Canelones, San José y Maldonado y, por lo tanto, ha estudiado detenidamente este asunto y ya ha sentado precedente sobre el particular. De manera que esa protesta no la voy a tener en cuenta.

Señor Semblat—No debe olvidar el señor senador que la Junta Electoral, y encontrándose presentes los representantes de las distintas fracciones, ha aprobado la elección.

Señor Cima — Yo desearía que no se me interrumpiera. Ese hecho que menciona el señor senador no es exacto, y se lo voy a probar. El señor senador no ha leído el expediente.

Señor Semblat — Eso es sugerente.

Señor Cima — El señor Pasquel, miembro de la Junta Electoral del Salto, ha firmado discorde.

Yo desearía, repito, que se me dejara exponer mis argumentos, porque haciendo una discusión dialogada no llegamos a nada.

Tengo pruebas de que alguna de las cosas que ha mencionado el señor senador por Maldonado tampoco son exactas, y si las voy contestando punto por punto, no acabo más.

De manera que tenemos esas dos protestas. En una de ellas estoy de acuerdo con el señor senador por Maldonado. Pero la otra protesta, señor Presidente, es de un carácter muchísimo más grave. Es una protesta de carácter electoral, que necesariamente tenemos que darle importancia.

Las leyes electorales han sido hechas, en general, para proteger el voto en sí, para tratar de que los votos sean respetados. Se han puesto todas las cláusulas imaginables y posibles para que el voto, aun cuando esté equivocado el que lo sufraga, sea respetado. Pero en cambio se ha hecho todo cuanto se ha podido, y en todas las cláusulas de las leyes electorales, para castigar de una manera severa el fraude electoral.

De modo que si nosotros llegáramos a constatar un fraude en esa elección, no podremos menos que aplicar las distintas leyes que castigan ese fraude, en la forma que sea.

Ahora pasaré a los hechos.

En la 5.a sección del distrito 1.o B del Salto se produjo la elección el 26 de Noviembre sin protesta de ninguna clase, pero sucedió un hecho, que es el que quiero hacer notar, y es el de que en el acta final, levantada por la Mesa distrital, se faltó completamente a las leyes electorales; no se cumplió con ellas y, por lo tanto, hace que ese acto no tenga el valor que debe tener lo hecho y controlado por todos los partidos.

Voy a leer el artículo correspondiente, 46, de la ley de 1.o de Julio de 1915.

Dice así:

"El escrutinio de distrito será exclusivamente de listas y en él se contarán todas las depositadas en las urnas, clasificándolas por sus lemas y sublemas, sin excluir ninguna.

En el acta respectiva se hará constar el texto completo de las distintas listas por las que se hubiere sufragado con sus candidatos por orden riguroso de colocación y el número de votos de cada lista."

Bien; esto no se hizo. La Mesa distrital se limitó a contar el número de votos sin hacer constar en el acta a qué grupos pertenecían esos votos. De modo que se faltó a un acto fundamental que establece la ley de una manera terminante: al acto que le da el verdadero

valor a los votos que se encuentran dentro de las urnas, porque es por esa acta que se puede saber si son o no verdaderos.

Bien; primera falta que se cometió en el distrito ese. Y tiene valor ese acto porque ya lo establece también la ley, de que debe ser firmada esa acta por toda la Comisión, no sólo por el Presidente y el Secretario, como sucedería aquí en el Senado, que es suficiente la firma del Presidente y el Secretario para que las resoluciones tengan valor. La ley establece que las actas electorales deben firmarlas toda la Comisión y hasta los delegados de los partidos si es posible.

Esta urna fué llevada a la Junta Electoral, y allí ha pasado un caso curioso. Allí, en la Junta Electoral, habían personas muy entendidas, personas que sabían muy bien lo que debían hacer con estos escrutinios.

Pues bien; estas personas, sin embargo, no cumplieron con lo que establece un artículo determinado de la ley de 1898, que dice lo siguiente:

"Artículo 24. El domingo inmediato al que haya tenido lugar la elección se reunirá la Junta Electoral en el local de sus sesiones. El estado en que se encuentran las urnas y pliegos de votación se hará constar en un acta firmada por todos los presentes. Acto continuo procederá a hacer el escrutinio, etc."

Es decir que la Junta Electoral tiene obligación de levantar un acta haciendo constar en qué estado está la urna, y esto tiene mucha importancia, como lo vamos a ver más adelante, y lo hago notar porque son puntos capitales de la elección.

De modo que la Junta Electoral del Salto, no procediendo como debía, no hizo constar el estado de la urna. Esa urna podía muy bien haber estado violada y en el acta no consta el estado en que estaba. Sin embargo, en los escritos presentados por el Partido Radical se demuestra que la urna estaba intacta; aunque esto no tenga valor ninguno, puede servirnos de guía, y en este caso no ha habido una violación evidente.

Se levantó el acta,—que más adelante voy a examinar más detenidamente,—no se cumplió con la ley, y uno de los miembros de la Junta Electoral,—y esto quiero que lo observen bien los señores senadores,—el señor Parquet, que no sé a qué partido pertenece,—firmó discorde. De manera que por lo menos uno de los miembros estableció, de una manera terminante, que no estaba conforme con las condiciones en que se levantaba el acta correspondiente.

Y digo esto porque es lo que se afirma más: que la Junta Electoral resolvió por unanimidad,—y voy a examinar más adelante por qué resolvió por unanimidad a pesar de esta protesta.

Si el acta del escrutinio del distrito y si el acta que levantó la Junta Electoral no demostraban en qué condiciones estaban los votos dentro de la urna, es decir, si se constata que dentro de la urna faltan votos, ¿con qué prueba vamos a decir que estos votos son de tal o cuál grupo o de tal o cual partido?

La parte fundamental que establece la ley falta; por consiguiente, nosotros no podemos tener nada más que probabilidades respecto a qué grupo pertenecían las listas que faltan.

Señor Díaz—Me imagino que el señor senador no se refiere a este caso.

Señor Cima—Me refiero a este caso.

Señor Díaz—¡Cómo va a decir que se refiere a este caso, cuando el certificado que obra en poder de todos los delegados de los partidos dice: "Partido Colorado"!...

Señor Cima—Señor Presidente: quiero hablar yo y no quiero que se me interrumpa. Le voy a contestar al señor senador en seguida.

Señor Díaz — Como dice el señor senador que no sabíamos a qué grupo pertenecen los votos, yo quería probar la inexactitud de esa afirmación, demostrándole que con los certificados expedidos a los delegados de los partidos están establecidos, respecto de los colorados y nacionalistas de todas y cada una de las fracciones, los votos.

Señor Cima — Tengo que hablar; tengo la palabra, señor Presidente, y espero que se me haga respetar; si no se me deja hablar, me retiraré.

Eso que está diciendo el señor senador lo voy a decir yo.

Señor Díaz — Está diciendo lo contrario.

Señor Cima — No, permítame.

De manera que falta en el acta del escrutinio distrital y en el acta de la Junta Electoral la distribución de los votos que se encontraban dentro de la urna; pero en cambio consta el número de votos que había.

Ahora bien: la Junta Electoral procedió a realizar el escrutinio teniendo en cuenta, al parecer, porque no se explica lo que hizo, solamente los votos que estaban dentro de la urna.

Bien: pero había otras cosas, que son de las que habla el señor senador por Maldonado, y que yo voy a repetir: había en la envoltura de un grupo de listas una lista que tenía la distribución de los votos, y, además, un certificado que figura en el expediente firmado por el Presidente y Secretario de la Mesa, y no por la Comisión, como dice el señor senador por Maldonado, en lo cual está en error.

Señor Díaz — El Presidente y el Secretario son los representantes de la Comisión.

Señor Sorín — No es exacto. La ley dice expresamente que deben ser firmadas por todos los miembros presentes de la Mesa.

Señor Cima — La ley lo prohibe.

Señor Sorín — Aparte de que no hay más que un certificado, desde que hay uno que es una lista del Partido Nacional, que tiene el dorso escrito.

Señor Díaz — Es un certificado.

Señor Cima — No es un certificado; son simples apuntes; no tiene valor y, si me dejan hablar, explicaré por qué.

De manera que la constancia en esos dos certificados, — si se les quiere llamar así, — del número de votos y la distribución por lista, está firmada por los mismos que cerraron la urna, por los mismos que habían permitido que de esa urna se robarán veinte votos, como lo voy a demostrar después, cuando lea los escritos del Partido Radical.

La ley es terminante en cuanto a los certificados. Lo establece de una manera clara y evidente, y si se me permite un momento, voy a citarla. Es el artículo 22 o 27 de la ley de 1904.

Este artículo establece clara y terminantemente, de una manera evidente y sin discusión, que los certificados, para que tengan valor, deben ser firmados por la Comisión, y aún, también, por los delegados de los partidos.

Nótese bien esto, porque es de importancia. Si en los hechos comunes de la Comisión la firma del Presidente y del Secretario pueden ser ejecutivas, en los hechos electorales no; se quiere la garantía de la Comisión y de los delegados de los partidos.

El doctor Tiscornia, que fué quien propuso el artículo, dijo lo siguiente, en un caso igual o parecido: "El certificado será firmado por todos los miembros de la Comisión Receptora, y hará fe en caso de extravío de las actas y escrutinios. Porque este es otro ardid de que se valen según resultado de la elección se hacen desaparecen las actas y se hacen desaparecer los escrutinios, y eso fué causa de un gran escándalo en Río Negro y con ese fraude no se puede apreciar el resultado de la elección. Pero si se ha obtenido este certificado, es claro que este certificado, expedido con todas estas solemnidades, tiene que hacer fe.

Estamos en el mismo caso; en 1904 pasó exactamente la misma cosa.

Ahí tiene el certificado lo que vale; el otro es un simple apunte que puede decir cualquier cosa, pero que está mal hecho. Los que han permitido que se saquen los votos de la urna son los que firman esos papeles que se llaman certificados.

¿Qué valor legal se le puede dar a eso?

Bien: ahora voy a tomar otra parte, que tiene su importancia, aunque no tanto como la de que hemos hablado.

La Junta Electoral levantó el acta correspondiente a este escrutinio, y quiero hacer constar las particularidades que tiene esa acta. Está en la página 37 del expediente respectivo, y dice así: "El señor Presidente manifiesta si se acepta o no el escrutinio en la forma en que viene en este distrito. El señor Jogaxio manifiesta: que la Junta Electoral proceda como ya lo ha hecho en otros casos, tomando como base lo que resulta del acta de clausura y lista ordinal de votación a que se hace referencia en el acta final y demás antecedentes. El señor Silva manifiesta que está de acuerdo con la moción de Jogaxio, y que se tenga como base el recuento practicado por esta Junta Electoral; esta moción fué aprobada por mayoría, votando discorde solamente el miembro Pasquet."

Obsérvese bien, porque se verá ahora la contradicción que hay en esta acta entre lo que dijo el señor Jogaxio y lo que dijo el señor Silva.

Es decir, que están de acuerdo, pero uno propone que se tenga por base el escrutinio distrital hecho por la Mesa, y el otro los votos que están dentro de la urna, y casualmente, faltaban veinte. Esta es el acta que levantó la Junta Electoral. Fíjaos bien qué valor puede tener.

Está moción fué votada por mayoría, votando el miembro Pasquet. Aquí está, señor senador Díaz, el señor que firmó discorde en ese asunto...

Señor Díaz—Decía que fué la Junta Electoral y es verdad. Yo no he hablado de la Comisión.

Señor Sorín—De la Junta Electoral.

Señor Díaz—La aprobación de la Junta Electoral fué por unanimidad, y me remito al expediente.

Señor Cima—A eso voy, y van a ver la manera cómo la Junta Electoral levantó el acta, compuesta por hombres competentes y capaces, acta que no sirve para nada, porque uno de esos miembros dice que se debe tomar como base el escrutinio de un distrito y otro dice que hay que tomar por base los votos emitidos, y están de acuerdo los dos. Pasemos a otra parte.

Pasan varios días del escrutinio hecho por la Junta Electoral del distrito de que tratamos, cuatro, cinco, — no puedo constatarlo, — se termina; se levanta el acta final, y el mismo miembro, doctor Silva, que fué el que dijo que estaba de acuerdo, propone lo siguiente: (Fijáos a dónde va): "Antes de entrar a los votos observados, el doctor Silva, en el uso de la palabra, mociona en el sentido de que por unanimidad se consideren todas las resoluciones tomadas por la mayoría, y que por tal virtud "dan margen a apelación", aceptando éstas con el quórum legal que dispone la ley. La Junta Electoral, después de considerar la moción del señor Silva, resuelve por unanimidad reconsiderar todas las resoluciones tomadas en este escrutinio que puedan dar margen a apelación y declarar que quedan resueltas por unanimidad".

Después que han pasado varios días, después que se ha terminado con el hecho en sí, después que se ha discutido un distrito electoral, para que la justicia no pueda intervenir a efecto de que el Juzgado no pueda llevar a la cárcel a los que han robado los votos, se resuelve, por unanimidad de la Junta Electoral del Salto borra todo lo hecho.

Eso es lo que pasó y es lo que yo he copiado del expediente.

Es claro y evidente que esa unanimidad fué conseguida de una manera que no es muy legal.

Bien: este mismo miembro fué el que hizo el examen de los poderes de los concejales y de la Cámara Representativa y fué el que amplió verbalmente los informes. Es decir, que este mismo miembro, que hizo esta proposición, fué quien llevó este asunto adelante hasta el final.

Bien: de manera que me parece que el acta de la Junta Electoral no tiene un valor tan extraordinario como parece que debería tener.

Ahora voy a pasar a otra parte que, según entiendo, es la prueba terminante y que viene a demostrar el verdadero fraude que ha habido allí, y eso lo demuestran los escritos presentados por el Partido Radical y por el partido contrario a la apelación. En esos escritos está la prueba evidente del verdadero fraude electoral que ha habido en el Salto. En dos escritos presentados por el señor Escanellas, uno a la Cámara Representativa y otro al Senado, de los dos tengo algo que decir.

Dice el primer escrito, el presentado a la Cámara Representativa: "que sólo han aparecido veintitrés listas en el escrutinio y que faltaban veinte con el lema "Viva Batlle".

Es decir, que este escrito, presentado por el partido contrario a la protesta, hace constar que faltaban veinte listas dentro de la urna. Esto es una prueba evidente de que había sido violada la urna o que no se habían colocado los votos dentro de ella.

Bien: agrega que las veinte listas que faltan con el lema "Viva Batlle" pueden haberse caído al envolverlas, o haber sido sustraídas por algún espíritu mal intencionado.

De manera que admite la parte contraria la falta o el robo de los votos de dentro de la urna, y lo explica de esta manera; que yo quiero hacer notar, que no es posible que se hayan caído veinte listas en el momento de envolverlas, y que hayan desaparecido del suelo, sin que se notara.

Señor Semblat — Sin embargo, en las urnas no ha habido violación: han venido perfectamente bien.

Señor Cima — Es natural, perfectamente bien. Si al poner los votos en la urna se los robaron, la urna no tiene nada que ver con esto.

Señor Semblat — ¿Y cómo se va a justificar el robo?

Señor Cima — De manera que se perdieron veinte votos. Esos veinte votos cayeron al suelo, o un espíritu mal intencionado los robó.

Este espíritu era tan inteligente que se robó sólo los votos que pudieran perjudicar sólo a una fracción del Partido Colorado. No robó siquiera un voto de la elección general: robó los votos departamentales.

¡Sí que era inteligente este espíritu maligno!

En fin, eso es lo que dice el escrito presentado por el señor Escanellas.

También agrega al final otra cosa, que es bueno hacer notar, que citó el señor senador por Maldonado, y yo le dije que después le iba a contestar.

Es la ley de 27 de Diciembre de 1904, aquella ley de los certificados con la firma correspondiente de toda Comisión para que tenga valor. Es la misma ley que citó la contraprotesta, prueba de que no vale nada lo que el señor senador ha citado.

Bien: vamos al segundo escrito, que dice lo siguiente: "los procedimientos de la Mesa no han perjudicado a nadie".

Aquí vamos a ver si han perjudicado o no. Yo no voy a hacer un cálculo muy grande, sino una simple consideración.

Primeramente, en el Salto votaron los partidos Colorado y Nacionalista. El Partido Nacional hay que descartarlo de este asunto porque sus votos no son los que están en pleito. Una de las fracciones batllistas llevó 1.525 votos y también es superior en una gran cantidad de votos a las otras fracciones.

Nos quedan tres fracciones, que son la radical, la riverista y una fracción batllista. La radical obtuvo 1.056 votos. La lista batllista en minoría, que es la lista que ha perdido, la de la protesta, obtuvo 1.022 votos, es decir, que tiene una diferencia que aún sumándole los veinte votos desaparecidos, así, por espíritu maligno, todavía no vence al Partido Radical. Así que el Partido Radical debe ser descartado de este asunto.

Nos quedan, por lo tanto, dos grupos partidarios, que son los grupos riverista y la fracción batllista en minoría. Aquí sí que puede haber diferencia. El Partido Riverista obtuvo 1.026 votos y la fracción batllista en minoría 1.022. Cuatro votos de diferencia entre una y otra. Esos cuatro votos sí que influyen; ahí sí que hay una razón fundamental para hacer cuestión. En los demás partidos no influyen para nada. Aquí, si las listas se atribuyen a uno u otro de estos dos grupos, habrá una diferencia de un concejal para cada uno. De manera que el perjuicio es evidente, es claro. No se puede decir que no se perjudica a nadie.

Señor Díaz — Voy a demostrarle claramente que no es así.

Señor Cima — Después me lo demostrará.

En cambio, cuando hay un crimen de por medio, no veo por qué causa no se ha de castigar al criminal.

Señor Díaz — Si nosotros no lo vamos a encubrir, ni pedimos que se le castigue.

Señor Cima — Bien; vamos a ver al final lo que hacemos.

Creo haber demostrado que una de las fracciones partidarias por lo menos, la que quedaría afuera, quedaría perjudicada si esos votos fueran de esa fracción, que es lo que no podemos discutir ni saber.

Más adelante dice así el escrito: "Que los ciudadanos han sufragado con entera libertad". Es cierto: la elección se produjo normalmente. Lo que se produjo fué el robo de los votos después de la elección, pero eso es otra cosa.

Agrego esto copiado del mismo escrito, que es otra prueba de lo que valen las actas levantadas por la Mesa: "Sólo la Mesa ha omitido en el acta determinar, como lo dice la ley, a quién corresponden los votos". Ahí está lo que dice el Partido Radical en su último escrito presentado al Honorable Senado: "La Mesa no puso en el acta a quién correspondían los votos de la urna".

Por consiguiente, no se pueden sacar después de las urnas y decir: pertenecen a tal o cual fracción. La misma fracción radical que lleva la contraprotesta demuestra esto de una manera evidente.

Agrega también: "Que la Junta Electoral está encargada de corregir los defectos de las distritales, por la ley de 1898. Artículo 62".

Efectivamente, la Junta Electoral se encarga de corregir los defectos de las Mesas, pero no de los robos, de los crímenes, no de lo que pueda afectar de semejante modo el acto electoral. Podría variar en algunas palabras, pero nunca podrán llevarse los votos a otra parte que no corresponda.

De manera que creo haber examinado también la parte que corresponde a los escritos presentados por la parte contraria. Pero ahora voy a tocar otro punto de mucho interés.

Se ha dicho que en el país era raro, que era muy extraño que se pudiera llegar a anular una elección, que parece que esto fuera una cosa que no pudiera suceder. Sin embargo, es lo más frecuente y hay una serie de casos en que se ha hecho eso, y quiero hacerle notar esto al Partido Nacional, porque el Partido Nacional era el que protestaba y es a quien se le ha dado la satisfacción de hacer una nueva elección cuando ha habido fraude.

Es al Partido Nacional a quien el Partido Colorado en mayoría le hizo una nueva elección en el año 1911 en la 8.a sección de Río Negro en que se anuló la elección nada más que porque se había instalado la Mesa media hora antes de la hora indicada, y eso que no constaba que hubiera votado nadie en esa media hora. Pero bastó que el Partido Nacionalista dijera que la Mesa de esa sección se había instalado media hora antes para que se anulara la elección.

En el mismo año, en una sección de Paysandú, pasó lo mismo; en 1914 también pasó igual cosa, pero se hizo la anulación parcial de dos secciones del Departamento de Minas.

Ahora voy a lo más curioso. En el Departamento de Tacuarembó en el año 1917 se protestaron las elecciones de las secciones 4.a, 5.a y 7.a.

Las protestas de las secciones era por haberse instalado las Mesas antes de la hora, pero se comprobó que durante esa media hora no había votado nadie, y, por consiguiente, no se anuló la elección.

Pero en la 7.a sección pasó un hecho curioso que demuestra el criterio que se tenía entonces. Los delegados del Partido Nacionalista fueron armados a la Mesa y la policía los prendió y los llevó a la cárcel.

Señor Gallinal — ¡Sería en San Gregorio!

Señor Sorín — Si llevaron a los de San Gregorio, los llevaron bien.

Señor Cima — Aun cuando lo que correspondía era que el Partido Nacionalista mandara otros delegados, no mandó a nadie, y, sin embargo, la protesta a que dió lugar ese hecho fué resuelta por el Partido Colorado anulando la elección, nada más que porque no había sido presenciada por el Partido Nacionalista. Es decir, que el Partido Colorado creyó un deber darle esa satisfacción al grupo en minoría nada más que porque sus delegados no habían presenciado la elección y eso que allí no había habido fraude de ninguna clase.

Esto es lo que ha hecho el Partido Colorado cuando le ha tocado resolver protestas de esa naturaleza.

Yo quería hacer constar esos casos porque a pesar de ser recuerdos del pasado, tienen, sin embargo, su utilidad para el caso que estamos discutiendo.

De manera que creo haber expuesto el caso del Departamento del Salto de la manera más clara posible, por los datos que he podido obtener.

Yo entiendo que nosotros no debemos perdonar ningún fraude ni robo electoral, ni ahora ni nunca, y que siempre debemos tratar de purificar el acto electoral en toda forma y en todas partes donde constatemos que se ha cometido fraude, ya sea de parte del Partido Colorado o por el Nacionalista. De modo que comprobado el fraude debemos mandar el

asunto al Juez del Crimen para que proceda en la forma que deba procederse sin temor en cuanto a los resultados que pueda traernos más tarde. Nosotros no debemos decir: esto nos traerá malas consecuencias. Nuestro deber es castigar allí donde ha habido fraude o robo.

Se me dijo también que este era un asunto que debíamos resolverlo con urgencia. Yo no he admitido esta urgencia y no creo que haya que resolverlo con tanto apresuramiento, porque el Honorable Senado hace dos meses que tiene este expediente a estudio y recién lo va a tratar ahora. Luego, el Senado no ha creído que fuera tan urgente.

Si se ha esperado dos meses, bien se pueden esperar quince días por las consecuencias que pueda traer.

Ahora bien; todo lo que yo he dicho tiene su finalidad y éstas es presentar un proyecto de resolución que el señor Secretario se servirá dar lectura.

Señor Presidente — Léase el proyecto de resolución presentado por el señor senador Cima.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Anúlase la elección de la 5.a sección, distrito 1.o B, del Departamento del Salto, efectuada el 26 de Noviembre pasado.

Art. 2.o Comuníquese, a sus efectos, etc.

Alberto Cima, senador por Soriano."

En discusión conjuntamente con el anterior.

Léase el proyecto del doctor Díaz.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase la resolución de la Junta Electoral del Departamento del Salto, de fecha 12 de Enero del corriente año, que declara válidos los poderes de los concejales y diputados electos el día 26 de Noviembre de 1922.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ramón P. Díaz, senador por Maldonado."

Señor Díaz — Pido la palabra.

La parte fundamental de este debate está en saber si los veinte votos que han sido sustraídos, relativos a la lista "¡Viva Batlle!", influyen ó no en la elección de los poderes municipales del Salto. Esa es la cuestión fundamental. Lo demás, si ha habido fraude y si hay necesidad de castigarlo, todos estamos de acuerdo. El fraude es evidente. El autor de la sustracción de los veinte votos merecería un castigo, y yo sería el primero de desear que se le aplicara. Pero lo que ha hecho el señor senador por Soriano no demuestra absolutamente nada, porque el señor senador por Soriano ha comparado los diversos votos obtenidos por las fracciones del Partido Colorado. Pero eso no tiene absolutamente nada que ver en este asunto.

Los votos colorados, es verdad, están así distribuídos:

Lista "¡Viva Batlle!", 1.525 votos; "Siempre con Batlle", 1.022 votos; "Concentración Batllista", 627 votos; "Comisión Colorada Radical", 1.052 votos; "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", 1.026 votos.

El estar agregando, aquí, los veinte votos para ver lo que resulta, no tiene ninguna aplicación práctica. La aplicación práctica es ir al escrutinio.

Los votos totales de la elección del Departamento del Salto, sumados los 5.252 votos colorados y los 4.125 votos nacionalistas, dan un total de 9.377 votos.

Respecto de la elección de miembros del Concejo local, como son cinco los miembros del Colegio a elegirse, el cociente electoral es 1.855; cubierto dos veces por los votos colorados y cubierto dos veces por los votos nacionalistas, con la diferencia de que la lista nacionalista tiene un excedente de 415 votos y la lista colorada tiene un excedente de 1.542 votos. De manera que toca dos votos por mayoría y un voto por residuo. El voto por residuo le corresponde al Partido Colorado, que elige así tres miembros. De modo que tenemos que aplicar tres miembros del Concejo local a los votos de las fracciones del Partido Colorado. Hay que darlo a las tres fracciones que tienen más: 1.525 de la lista "¡Viva Batlle!", un representante; 1.052 de la lista "Partido Colorado Radical", y 1.026 de la lista "General Fructuoso Rivera". La lista que tiene 1.022 votos, "Siempre por Batlle", y la "Concentración Batllista", que tiene 627 votos, no tienen representación.

De manera que los veinte votos sustraídos, que todo el mundo está de acuerdo que pertenecen a la lista "¡Viva Batlle!", es decir, a la lista que tiene más votos, no influyen absolutamente para nada, porque con 1.525 o con 1.545 votos, le corresponde solamente un miembro del Concejo local.

Respecto de los representantes, el total de votos es de 9.377.

Candidatos a elegir diputados departamentales, 37. El cociente electoral, 253. Corresponde al Partido Colorado, con 5.252 votos, 20 candidatos por cociente y uno por mayor residuo, y al Partido Nacional, con 4.125 votos, 16 por cociente.

A la lista "Viva Batlle", que es la lista a la que se le han sustraído 20 votos, con 1.525 votos, le corresponden seis titulares por cociente, con un residuo de siete.

De manera que esa lista tiene un residuo de siete. Vamos a agregarle los 20 votos que han sido sustraídos, y tenemos un residuo de 27.

Bien: a la única lista que se le otorga un candidato por residuo, que es la lista "Concentración Batllista", tiene 121 votos.

De manera que el candidato que se entrega por residuo, se le entrega a una lista batllista, la "Concentración Batllista", con 121 votos.

La lista que ha sido víctima de una sustracción tiene un residuo de siete, que si se unen los 20 votos sustraídos, son veintisiete.

En consecuencia, no queda absolutamente modificado el resultado de la votación.

Los certificados que obran en el expediente es verdad que están firmados sólo por el Presidente y Secretario, y no por todos los miembros de la Mesa. Pero el hecho de que los delegados radicales y nacionalistas presenten sus certificados en los que se enumeran detalladamente los votos que han sido emitidos, es una garantía más que suficiente en un caso como este, de que se trata de un pequeño lote de votos que no tiene ninguna influencia respecto a la representación en el Concejo, ni en la Cámara Departamental.

Señor Sorín — Los delegados nacionalistas no presentaron certificado ninguno.

Señor Díaz — Es un certificado extendido al dorso de una lista nacionalista, porque las cosas en campaña...

Señor Sorín — El escrito al dorso era el papel que envolvía las listas. Los delegados nacionalistas no presentaron ningún certificado.

Señor Díaz — Entregado por los delegados nacionalistas...

Señor Sorín—No, señor; no consta eso en el expediente. Los nacionalistas no han dicho nada ni han presentado certificado de ninguna especie.

Señor Díaz — Si no, hubieran protestado; y esos certificados están extendidos al dorso de una lista nacionalista.

Señor Sorín — Pero no fué presentado ningún certificado.

Señor Díaz — El expediente dice que fué presentado por los delegados nacionalistas.

Señor Sorín — No dice eso.

Señor Cima — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor senador por Maldonado nos ha traído un cálculo que, efectivamente es cierto; pero no es cierta la consecuencia que él saca, porque yo le puedo decir esto: Hay dos partidos que son los dos que yo comparo. Uno de ellos tiene 1.026 votos, saca un concejal, y el otro, porque tiene 1.022, no lo saca. Súmesele a este partido los veinte votos que se robaron, y que no se puede determinar a qué grupo pertenecen, y veremos quién saca un concejal.

Señor Díaz — Se refieren a la lista "Viva Batlle".

Señor Cima — No hay prueba ninguna. El certificado está hecho en un papel sucio que lo firma un señor que permitió robar esas listas, porque esa urna fué cerrada con llave.

De manera que los certificados o esos papeles que dicen que son certificados, uno de ellos era el que venía envolviendo las listas, y el otro es un certificado que le dieron al Partido Radical y que he comparado entre sí, tampoco son iguales, porque uno da 203 votos al grupo entero y el otro 202. Aquí se pierde un voto. Cuando hay sólo cuatro votos de diferencia, hay que contar uno. Esos dos certificados están mal hechos, porque mezclan los votos departamentales con los votos nacionales. No se puede saber cuáles son nacionales ni cuáles son departamentales. En una lista hay 41 votos, y en otra hay 43. Se hace una confusión con esos dos papeles; de modo que eso no tiene valor ninguno.

Señor Díaz — El señor senador dice que en una lista hay 42 y en otra 43, y eso no es exacto. Son 43.

Señor Cima — Súmelas y después verá cuánto resulta.

Señor Díaz — En la lista los sumandos dan las dos, 43 votos.

Señor Cima — Fíjese bien en las listas y verá cuántos votos mezclados hay: están incluídos los votos nacionales y los departamentales. Hay una confusión de números tal, que no es posible llegar a decir si son 41 votos para Presidente de la República y para consejeros nacionales, y 43 para las autoridades departamentales.

Esos certificados, pues, no tienen valor alguno.

He leído el artículo pertinente de la ley. Las leyes han sido hechas para respetarlas, para cumplirlas; si no fuera así, podíamos dejar de discutir.

Señor Sorín — Pido la palabra.

Yo estoy de acuerdo con lo propuesto por mi compañero el señor senador por Soriano, y creo que el señor senador por Maldonado parte de una verdadera petición de principios al sostener el dictamen de la Comisión, que, dicho sea de paso, debe ser un dictamen de la mayoría, pues yo, que formo parte de la Comisión, no he adherido a él.

Parte de una petición de principios, porque da por demostrado que los 20 votos que faltan pertenecen a la lista que lleva el sublema "Viva Batlle" y eso no está probado.

En una legislación en que rige el sistema del voto secreto, el escrutinio distrital tiene una importancia grande, al punto de que si no se llenan todos los requisitos que la ley prescribe, —y nuestra ley de 1.o de Septiembre de 1915 es bien categórica y precisa en su artículo 46, — se corre el riesgo de que se cometan los mayores fraudes y supercherías.

Si no se toma el recuento exacto, pro-

lijo y detallado de todas las listas emitidas en los distritos, y no se certifica eso por la propia Comisión Receptora de Votos, podrá realizarse toda clase de suplantaciones con tal de que el número total de sobres y el de listas sean coincidentes. Nadie podría asegurar después que la lista depositada por un ciudadano no fué sustituída por otra de un partido o de una fracción distinta.

En un régimen de voto público, de voto firmado por el ciudadano, hay otros medios de contralor que permiten subsanar esas irregularidades: está la lista ordinal, está el voto firmado por cada sufragante. Si un ciudadano alega que su voto ha sido sustraído, fácil es probar que su voto no aparece en la urna; si alega que hubo suplantación, podrá probar que es falsa la firma del voto emitido con su nombre, comparando la firma falsificada con la firma verdadera.

Pero en un régimen de voto secreto, ¿cómo se prueba la sustitución de una lista por otra?

Claro es que no se podría probar con la declaración del propio votante, porque su declaración "a posteriori" sería sospechosa; él votante podría haber sufragado por determinado partido y afirmar luego que sufragó por el partido contrario.

La garantía más eficaz para evitar estos fraudes debe buscarse en el cumplimiento de los requisitos que la ley prescribe para los escrutinios parciales, y esa garantía ha faltado en el escrutinio del primer distrito letra B de la 5.a sección del Salto.

La Comisión Receptora de Votos labró un acta al final de la cuaderneta de votación, haciendo constar los votos que había tenido el Partido Nacional, con indicación de los sublemas, y dejando constancia simplemente de que se había emitido para las autoridades departamentales 89 votos por el Partido Colorado. Es ésta, en realidad, la única constancia auténtica e insospechable que se tiene sobre el resultado del escrutinio del distrito primero letra B de la 5.a sección del Salto: se sabe que hubo 89 votos colorados, pero en cuanto a la distribución por sublemas, nadie puede asegurar a qué grupo pertenecen esos votos, desde que no puede aceptarse la distribución que hacen caprichosamente el Presidente y Secretario de la Mesa en el certificado que expidieron.

No tiene ese documento, que se invoca tan reiteradamente por el señor miembro informante, el valor de los certificados a que alude la ley de Diciembre de 1904. Esa ley, en un inciso aditivo al artículo 22 de la de elecciones, dice: "que deberán ser firmados los certificados por todos los miembros presentes de las Mesas Receptoras", pero las Mesas Receptoras de Votos están constituídas por cinco miembros y aquí suscriben el certificado dos miembros solamente. ¿Se le puede conceder el valor de documento sustitutivo de un acta de escrutinio a un certificado que expiden el Presidente y el Secretario de la Mesa sin que aparezcan las firmas de los otros miembros presentes como lo exige la ley? Parece indudable que no, debiendo por lo tanto descartarse ese certificado como prueba de la distribución de votos en el distrito de la referencia.

Lo que se acepta por todos es que en ese distrito hubo 89 votos colorados para autoridades departamentales, pero nadie puede asegurar cómo se distribuyen esos 89 votos. Y si nadie puede asegurar eso, es manifiesta la nulidad de que está viciada esa elección distrital que puede afectar el resultado de la elección departamental, puesto que la diferencia entre el número de votos de dos fracciones, la riverista y la batllista "Siempre con Batlle", es sólo de cuatro votos; la lista riverista tuvo 1.026 votos y la fracción "Siempre con Batlle" 1.022. ¿Nosotros podríamos proclamar triunfante a la primera lista estando perfectamente constatado que en ese distrito faltan 20 votos del Partido Colorado, sin que se sepa a qué fracción pertenecen? Ante la incertidumbre creada por tan graves irregularidades, no nos queda más solución que declarar la nulidad del comicio distrital, como lo propone el señor senador por Soriano.

Y no se alegue, señor Presidente, que se corre el riesgo de que una nueva elección modifique o altere el resultado de la anterior.

En primer lugar, la modificación sería en este sentido: que en vez de una voluntad presunta que se dice existió en el electorado, pero que nadie prueba, se iría a constatar una elección, una voluntad real y efectiva en una nueva elección, y es indudable que esto último es lo que corresponde, porque no se puede proclamar triunfante a un candidato para un cargo representativo sin que conste inequívocamente que tuvo la mayoría necesaria en el acto comicial.

Por otra parte, el argumento de que las elecciones sucesivas pueden modificar el resultado de las anteriores es un argumento que prueba demasiado, porque conduciría a no anular jamás una elección.

Siempre que se invalida una elección y se convoca a nuevos comicios puede ocurrir que se haya modificado el ambiente político, por cambio de opinión de los ciudadanos, por abstenciones ulteriores, etc., pero eso no autoriza a admitir el fraude, cuando se constata, ni a dar validez a una elección nula cuando está comprobada su nulidad.

Dejo así fundado mi voto favorable al proyecto de resolución presentado por el señor senador por Soriano.

Señor Díaz—Yo pediría que se dejara este asunto para la sesión próxima.

El expediente de este asunto estuvo en poder del señor senador por Artigas. Yo lo pedí en Secretaría y la Secretaría lo mandó buscar, pero no lo pudo obtener. De manera que no pude, siquiera, como miembro informante, enterarme del expediente para dar al Senado las informaciones necesarias; recién el señor senador lo ha traído a la sesión. De manera que habría ventajas en dejar la consideración de este asunto para la sesión próxima.—(Apoyados).

Señor Cima—Podría dejarse, si se quiere, para mañana, porque yo pasado mañana me voy para afuera, y desearía estar presente cuando se considere el asunto.

Señor Semblat—Para la sesión de mañana.

Señor Cima—Vamos a tratarlo en la sesión de mañana, si les parece.

Señor Cornú—Lo que iba a observar, —ya que se ha hecho alusión a un hecho que es verdad, el de que yo haya tenido el expediente para estudio,—es que lo solicité en último término, con la expresa condición de que podría disponer de él hasta el día de la sesión; pero tengo entendido que pasó por manos de todos los miembros de la Comisión antes que por las mías. Obedeciendo a ese propósito, a las tres de la tarde comuniqué que el expediente estaba a disposición del Senado.

Pero creo que es esta una cuestión, de todos modos, secundaria, y dada la forma en que se ha desarrollado el debate, y las dificultades que se han presentado para definir otra cuestión que es de capital importancia, como es la de si influye o no positivamente en la distribución de los cargos el número de votos cuya sustracción se menciona, considero que debe estudiarse serenamente, fuera de Sala, y, a mi vez, adhiero a la proposición de posponerlo para una sesión próxima.

Si fuera la de mañana, me parecería más correcto.

Señor Martínez—La generalidad de los senadores no hemos visto el sumario, porque partíamos de la base de que los votos no influían en la elección. De aquí a mañana no tendríamos tiempo.

Señor Sorín — Podríamos celebrar una sesión extraordinaria, en vista de que viene una semana de feriado.

Señor Cornú — Transferir la sesión de mañana para el sábado.

Señor Cima — Yo creo que para mañana todo el que quiera leer el expediente lo puede leer. No es tan voluminoso. Yo me ausento pasado mañana.

Señor Sorín — Podría aplazarse mañana, si los señores senadores no han tenido tiempo de estudiarlo.

Señor Cima — Yo creo que es cuestión de que la Secretaría mueva el expediente, nada más, porque todos no lo van a leer tampoco.

En una hora se lee ese expediente: de aquí a mañana lo pueden leer todos.

Señor Abellá y Escobar — No hay inconveniente ninguno en esperar hasta la semana próxima a que venga el señor senador.

Señor Cima — En el Salto están apuradísimos.

Señor Semblat — Y está justificada la urgencia, porque no se han podido constituir las autoridades departamentales.

Señor Abellá y Escobar — Yo tendría que estudiar el asunto en forma.

Señor Cima — Por el apuro no pongo dificultades, porque si ha estado dos meses, puede estar una semana más.

Señor Martínez — No va a haber tiempo de estudiar el sumario.

Mañana podría ponerse el asunto condicionalmente en la orden del día. Si algún señor senador manifiesta que no está en condiciones de abordarlo, quedaría para dos días después de la semana de turismo.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se transfiere para mañana...

Señor Abellá y Escobar — Yo hice otra moción en el sentido de que se postergara para después de la semana de turismo.

Señor Cima — Que se trate mañana y si hay dificultad la dejamos.

Señor Sorín — Bastaría que algún señor senador pida su postergación para que se resuelva así.

Señor Abellá y Escobar — Varios señores senadores han dicho que no han podido leerlo, y en veinticuatro horas no van a tener tiempo de hacerlo.

Señor Cornú — Las reservas hechas por el señor senador Martínez dejan a salvo esa dificultad.

Señor Presidente — Se va a votar si se transfiere para mañana.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda transferido.

Como faltan cinco minutos para sonar la hora, se va a levantar la sesión. (Así se hace).

(Son las 18 y 25).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXI Montevideo, Jueves 5 de Abril de 1923 Núm. 5099

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.20
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos especiales en Por 3 días	" 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 15 de Marzo el horario de esta Administración será de 13 a 18.

Los avisos se recibirán hasta las 15 y 30.

El Administrador.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICO ALIENISTA

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer en efectividad un cargo de médico alienista del Hospital Vilardebó.

Los aspirantes podrán presentar sus solitudes, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 16 de Julio próximo.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refieren los artículos 12 y 15 del citado Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Julio de 1923. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — La Dirección General.

Mz.17-5846-v.ab.24.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a las 17 horas y 30 minutos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 2 de Abril a las 17 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 23 de 1923.

Ab.3-6154-v.ab.12.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación para la adquisición de quince mil frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presetadas en sellado de $ 0.50, con otro de repuesto de $ 0.25, y un timbre de biblioteca de $ 0.25, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

Mz.24-6195-v.ab.19.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

En la Secretaría del Consejo se reciben propuestas hasta el 9 de Abril para la compra de:

1.o Un terreno de una hectárea aproximadamente, situado a una distancia no mayor de cinco kilómetros de la planta urbana.

2.o Un terreno de una superficie entre veinte y treinta hectáreas, y que no esté situado a más de veinte kilómetros de esta Capital. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — La Secretaría.

Ab.4-6183-v.ab.9.

Biblioteca Nacional

Juan P. Mayni y Gaudencio Yubero, uruguayos, directores de la Empresa Editora Uruguaya Mayni y Compañía, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1307, solicitan la inscripción en el Registro de la propiedad literaria y artística de la obra "El Uruguay Centenario", de la que depositan dos ejemplares del primer fascículo. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Arturo Scarone, Director.

Ab.4-6208-v.ab.6.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	$ 3.00
A la rústica	" 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10831

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LANA "FAVORITA"

(MARCA REGISTRADA)

3 CABOS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5377-v.ab.9.

ACTA N.o 11201

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

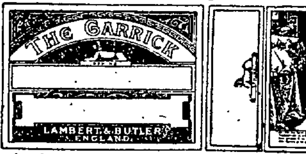
"GURIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5959-v.ab.13.

ACTA N.o 11180

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5941-v.ab.12.

ACTA N.o 11190

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5887-v.ab.11.

ACTA N.o 11202

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOOTH'S"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 63.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5960-v.ab.13.

ACTA N.o 11150

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Do Barro y Rusconi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROLYSIDINE PALOMIER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5881-v.ab.11.

ACTA N.o 11205

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor P. Díaz O'Shanahan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 5 y 9, clases 2.a, 29.a, 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 72.a, 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6212-v.ab.21.

ACTA N.o 11236

Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OLIVETTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6213-v.ab.21.

ACTA N.o 11165

Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

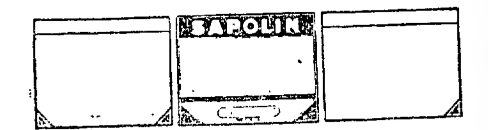
"LAXALIVER-HIGALAXAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5719-v.ab.5.

ACTA N.o 11198

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerstendorfer Bros, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5967-v.ab.13.

ACTA N.o 11197

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio A. Piqué, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5964-v.ab.13.

ACTA N.o 11199

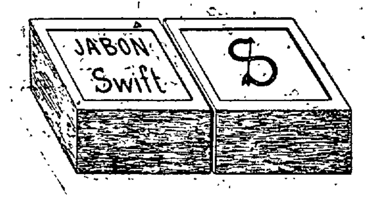
Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Bursco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

LACTOSAN

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5957-v.ab.13.

ACTA N.o 11192

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5961-v.ab.13.

ACTA N.o 11193

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5962-v.ab.13.

ACTA N.o 11200

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PICO".

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-5958-v.ab.13.

ACTA N.o 11195

Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Calveiro, Cervini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5964-v.ab.13.

ACTA N.o 11196

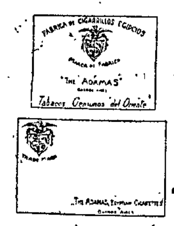
Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Electric Outlet Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Elexits

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5965-v.ab.13.

ACTA N.o 11203

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, Jorge C. Dolianiti, apoderado del señor Pericles S. Maorides, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos y tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5968-v.ab.13.

ACTA N.o 11204

Montevideo, Marzo de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ligniéres, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5984-v.ab.13.

ACTA N.o 11179

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-5940-v.ab.12.

ACTA N.o 11187

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5884-v.ab.11.

ACTA N.o 10802

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

2 CABOS (Retorcida) | Lana Venus | MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 51.a inclusive, y 53.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-5379-v.ab.9.

ACTA N.o 10832

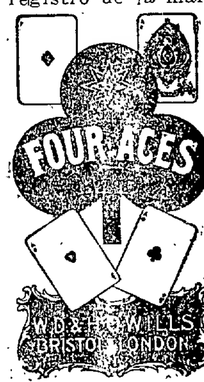
Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

3 CABOS (Retorcida) | Lana [illegible] | MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-5378-v.ab.9.

ACTA N.o 11174

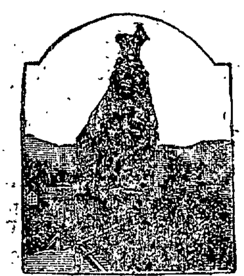
Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos manufacturados en todas sus formas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-5935-v.ab.12.

ACTA N.o 11172

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Kutnow y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



Hirschensprung or Deer Leap.

S. Kutnow & Co. Ld.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5889-v.ab.11.

ACTA N.o 11186
Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5883-v.ab.11.

ACTA N.o 11188
Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Winchester

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5885-v.ab.11.

ACTA N.o 11189
Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HENLEX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a (cables eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5886-v.ab.11.

ACTA N.o 11175
Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-5936-v.ab.12.

ACTA N.o 11183
Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-5944-v.ab.12.

ACTA N.o 11176
Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-5937-v.ab.12.

ACTA N.o 11146
Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Van Raalte Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Van Raalte

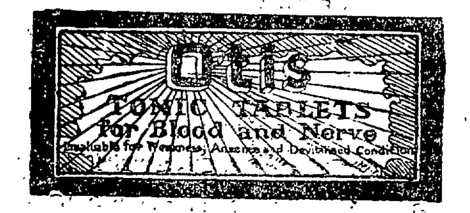
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (guantes de tela, medias, calcetines, ropa interior de punto y de tejido para mujeres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5784-v.ab.7.

ACTA N.o 11168
Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5801-v.ab.7.

ACTA N.o 11167
Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5800-v.ab.7.

ACTA N.o 11170
Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, Pedro Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL DEPORTISTA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5785-v.ab.7.

ACTA N.o 11171
Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5803-v.ab.7.

ACTA N.o 11169
Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5802-v.ab.7.

ACTA N.o 10739
Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., apoderados de los señores Devoto y Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-5754-v.ab.6.

ACTA N.o 11166
Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Hijos de Alejandro Favaro, de Montevideo, han solicitado el registro renovación de la marca:



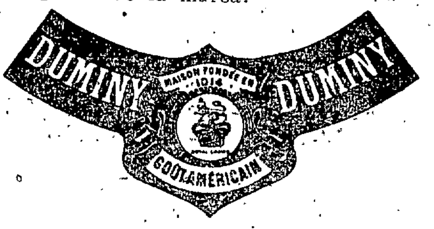
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-5746-v.ab.6.

ACTA N.o 11162
Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. H. Williams y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VULCAN.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 22.a, 30.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-5716-v.ab.5.

ACTA N.o 11228
Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Georges Couvreur, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-6148-v.ab.18.

ACTA N.o 11117
Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abella y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"IDEAL"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 11159
Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ITALIT"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (tejas y chapas de cemento amianto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-5699-v.ab.5.

ACTA N.o 11164

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, Chiappe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BRISA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 9.a, 14.a, 60.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5718-v.ab.5.

ACTA N.o 11194

Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5963-v.ab.13.

ACTA N.o 11160

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETERNIT"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (tejas y chapas de cemento amianto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5700-v.ab.5.

ACTA N.o 11207

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Manuel García Paranhos, apoderado de Garibaldi Gentilini, del Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

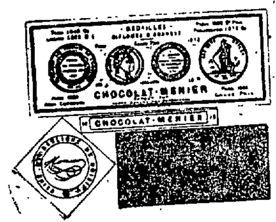


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6136-v.ab.18.

ACTA N.o 11220

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



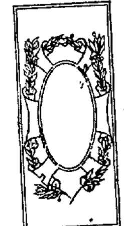
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6149-v.ab.18.

ACTA N.o 11224

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Isidoro Zuasti del Pino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6145-v.ab.18.

ACTA N.o 11230

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Civil Les Heritiers de P. Bazzet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"CACHETS DU DOCTEUR FAVRE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6150-v.ab.18.

ACTA N.o 11227

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Civil Les Heritiers de P. Bazzet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"OXYQUINOTHEINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6147-v.ab.18.

ACTA N.o 11225

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Isidoro Zuasti del Pino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



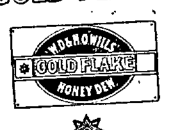
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6146-v.ab.18.

ACTA N.o 11178

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"GOLD FLAKE"



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5939-v.ab.12.

ACTA N.o 11161

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Co., Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

卐

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5701-v.ab.5.

ACTA N.o 11163

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

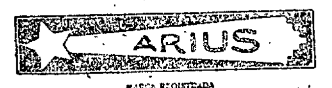
GANDY

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5717-v.ab.5.

ACTA N.o 11206

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

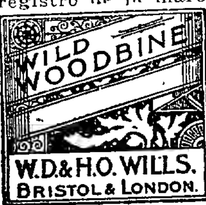


para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-6010-v.ab.14.

ACTA N.o 11177

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5938-v.ab.12.

ACTA N.o 11184

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5945-v.ab.12.

ACTA N.o 11208

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García y Gibouski, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-6037-v.ab.14.

ACTA N.o 11182

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

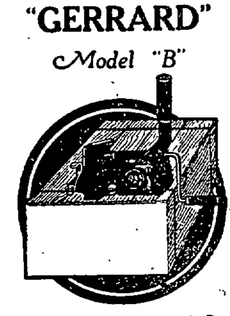
Mz.20-5943-v.ab.12.

ACTA N.o 11217

Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERRARD"

Model "B"



WIRESEALED

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-6038-v.ab.14.

ACTA N.o 11147

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Van Raalte Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

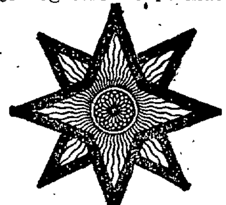
Van Raalte

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 50.a y 52.a (velos, tules y tejidos reticulares o de malla en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5755-v.ab.6.

ACTA N.o 11181

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elabores y sin elaborar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5942-v.ab.12.

ACTA N.o 11234

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick-Balke-Collender Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Brunswick

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (fonógrafos y discos para fonógrafos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6132-v.ab.18.

ACTA N.o 11233

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick-Balke-Collender Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

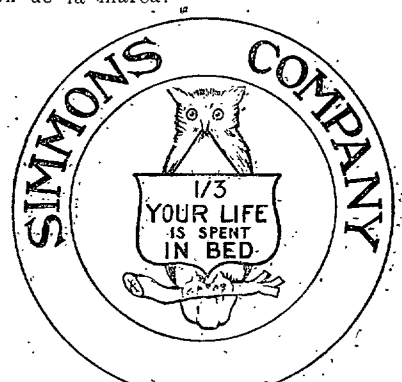
BRUNSWICK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6131-v.ab.18.

ACTA N.o 11232

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simmons Company, de Kenosha, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 36.a y 37.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6130-v.ab.18.

ACTA N.o 11216

Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"JOTHION"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-6081-v.ab.17.

ACTA N.o 11212

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

ALSATIA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6140-v.ab.18.

ACTA N.o 11235

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Memours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DU PONT

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 11.a, 12.a, 15.a, 28.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6133-v.ab.18.

ACTA N.o 11210

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

ALSA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

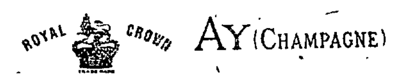
Ab.2-6138-v.ab.18.

ACTA N.o 11231

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Georges Couvreur, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

MAISON FONDÉE EN 1814

DUMINY & Co



AY (CHAMPAGNE)

EXTRA SEC

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12-6151-v.ab.18.

ACTA N.o 11216

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

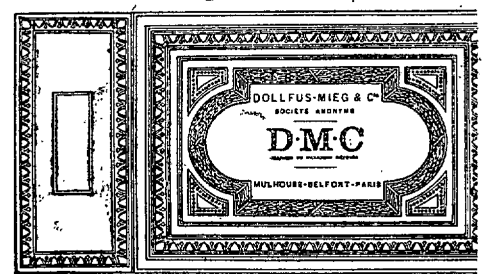


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6144-v.ab.18.

ACTA N.o 11209

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

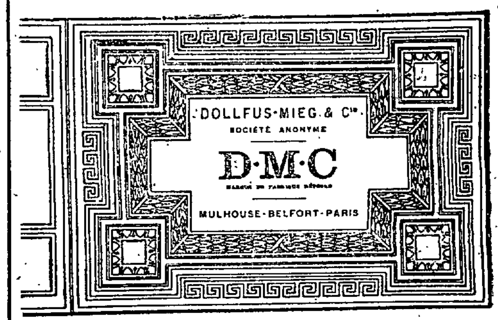


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6137-v.ab.18.

ACTA N.o 11211

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

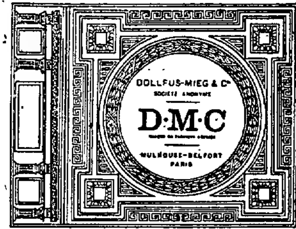


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6139-v.ab.18.

ACTA N.o 11215

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6143-v.ab.18.

ACTA N.o 11158

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Aguirrezabala Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

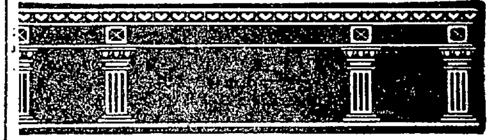


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-5672-v.ab.18.

ACTA N.o 11213

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

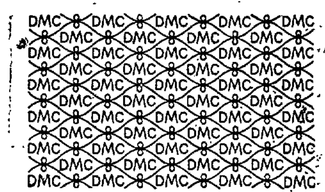


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6141-v.ab.18.

ACTA N.o 11214

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a a 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6142-v.ab.18.

ACTA N.o 11185

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

W. R. A. Co.

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5882-v.ab.11.

ACTA N.o 11191

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fairbanks Company, de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5888-v.ab.11.

ACTA N.o 11173

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos manufacturados en todas sus formas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5934-v.ab.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1686

Montevideo, Marzo 19 de 1923. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase caja garantía, de una sola pieza, sin pegaduras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.21-5985-v.ab.20.

ACTA N.o 1685

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Bernardo Wesner Rutgerson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de masas plásticas, sustitutos de celuloyd, marfil, ebonita y sus similares a base de la cazeína de leche de vaca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.19-5913-v.ab.17.

ACTA N.o 1675

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Arturo Francisco Eguren, de Tacuarembó (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de control para cheques bancarios" (mejoras en el privilegio acta número 1404). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.16-5816-v.ab.14.

ACTA N.o 1676

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señorita Matilde Lozane, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15-5808-v.ab.13.

ACTA N.o 1684

Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para generar corrientes de iones positivos y aparatos para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.14-5747-v.ab.12.

ACTA N.o 1682

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quicksafe Manufacturing Company, de Nashville, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para abrir latas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5737v.ab.11.

ACTA N.o 1683

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Signode System Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cintos de refuerzos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5738-v.ab.11.

ACTA N.o 43

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Septiembre R. Vera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación exclusiva de baldosas, mosaicos y chapas para friso, construídas con mármoles nacionales triturados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5702-v.ab.11.

ACTA N.o 1678

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Vicente Zamora y Godofredo Castrillejo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en cintas de plomo, contrapeso para vestidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.3-5703-v.ab.11.

ACTA N.o 1679

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Unión Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5704-v.ab.11.

ACTA N.o 1680

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Colorau, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva aplicación de las semillas de "urucu" como base para la preparación de condimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5705-v.ab.11.

ACTA N.o 1681

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Verner Russell Chadwick, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en las calderas y hornos similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5706-v.ab.11.

ACTA N.o 1677

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Varilla horquilla para alambrado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.10-5669-v.ab.9.

ACTA N.o 1635

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lurati, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático para registrar y archivar fichas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.3-4808-v.ab.16.

ACTA N.o 1673

Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, St. Joseph, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.8-5567-v.ab.6.

ACTA N.o 1674

Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Anton Jensenius Andreas Ottesen, de Dinamarca, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido refrigerador y procedimiento para la refrigeración directa de mercaderías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.7-5536-v.ab.5.

ACTA N.o 1687

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Torréns y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zapatón con plantilla de fieltro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.23-6070-v.ab.23.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un tanque de cemento armado en el Hospital Vilardebó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado el día 16 del corriente a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 2 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.4-6207-v.ab.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señorita Victorina Burdet o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 242 m.2 55 cts.2 de terreno, que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.2-6122-v.ab 9.

Llamado a licitación para la construcción de carreteras de acceso a los puentes sobre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, en el camino de San Jacinto al Tala.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la construcción de las carreteras de acceso a los puentes sobre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.2-6123-v.ab 9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Valentín Gómez entre las de Agraciada y Amado Nervo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.

Ab.2-6153-v.ab.11.

Licitación

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Spencer entre las de Belén y Arrayan, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección.

Mz.24-6085-v.ab.10.

Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de adoquines y cordones para la construcción del adoquinado de la calle Carlos Crocker entre 8 de Octubre y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hbiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los proponentes el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que se presente. — La Dirección.

Mz.22-6001-v.ab.7.

Licitación

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Monte Caseros entre las Avenidas Garibaldi y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de als 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.22-6002-v.ab.9.

Licitación

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Nicaragua entre las de Victoria y Bulevar Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.

Mz.22-6025-v.ab.9.

Licitación

Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Tristán Narvajas (antes Timbó), entre Durazno y Gonzalo Ramírez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente. — La Dirección.

Mz.19-5902-v.ab.5.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a propuestas particulares para la fijación de avisos en el espacio libre con frente a la Avenida 18 de Julio desde Ejido a Santiago de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 6 del mes de Abril próximo, a las 15 horas, en que se abrirán en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. — La Dirección.

Mz.19-5921-v.ab.5.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Herminia Fernández de Brown, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 226 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Fernández Echenique

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Dirección.

Mz.6-5491-v.jn.3.

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira González, María De Negri, Umile Pirre y los de Estanislao P. Roibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.

Feb.19-5182-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino; Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi; Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Doña Virginia B. de Montautti se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 79 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Alejandro Montautti. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. —La Dirección.

Ab.3-6159-v.jl.3.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

AVISO

Por mandato del señor Presidente del Concejo Auxiliar, de acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Valentín Scaglia se ha presentado solicitando autorización para desviar el camino vecinal que de Pando conduce al arroyo del Sauce, y que va a la carretera a San Jacinto, en las inmediaciones de la propiedad de Francisco Caguani, en el trayecto que atraviesa su campo, trasladando este trozo de camino al límite Norte de su terreno.

Se hace presente que los interesados tienen el plazo de treinta días para formular sus objeciones a la desviación proyectada. — Pando, Enero 30 de 1923. — I. M. Vigo, Secretario.

Mz.24-6080-v.ab.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Noviembre 20 de 1911, que ante este Concejo se ha presentado don José M. Torres solicitando cerrar un tránsito en una fracción de campo, propiedad de su señor padre don Eduardo L. Torres, ubicada en la costa de Marmarajá, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 150 hectáreas, más o menos, al que cruzan dos caminos, o sea uno al Este y otro al Oeste.

Se previene que los que deseen oponerse deben presentarse ante esta Concejo dentro del término de treinta días. — Minas, Marzo 17 de 1923. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.23-6068-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DURAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1420, y doña MARIA CELIA DE SIMONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2630-v.ab.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 417, y doña JOSEFA BRANDON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2649-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BINEM HAMER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña LAE LIPPEOVITCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2673-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MOLITERNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle Alzáibar número 1168, y doña ROSA DANATRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2672-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR A. BAYLEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña OLGA G. BALBIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2601-v.mz.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA BOLON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detómasi, Oficial del Estado Civil. 2698-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1367, y doña MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2675-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MICHEL ARGENTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Misiones número 1443, y doña ROSA LALIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Zabala número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detómasi, Oficial del Estado Civil. 2634-v.ab.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALFREDO SERIGOS, de 30 años de edad, de stado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CARMEN LUISA SIUN TAGLE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2646-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO CARLUCCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1035, y doña LUISA FARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2645-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ MENENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Soriano número 1038, y doña JULIA RAMOS SEISDEDOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2608-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO CARLOS JOSE PIPPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1018, y doña DOMINGA CORP, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2609-v.ab.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1370, y doña ANTONIA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2657-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENZIONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rambla Sud América número 1373, y doña ESTRELLA RAMA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, dmiciliada en la calle Rambla Sud América número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2647-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REGUERA CARRIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña BLANDINA PEREZ CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2648-v.ab.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARACOITS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña ESTRELLA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2699-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO GUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 1223, y doña ERMELINDA SALZANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2614-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 21, y doña MARIA ISABEL TROVATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2615-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 858, y doña ELENA AUTEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2604-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SATURNINO GRAÑA, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Durazno número 1682, y doña HERMENEGILDA AVILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lavalleja número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2602-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTONIO BOTTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña NICANORA VICTORIA GAMBOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2603-v.ab.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCARPA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1506, y doña IRENE MERCEDES CORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2700-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS FRANCISCO BENTIVOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña DOLORES ANUNCIACION MOLEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2701-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peón de albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña RAFAELA CAMARANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2702-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña ANTONIA MALPICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2703-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1541, y doña ROSA GAMERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2704-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA MAGARIÑOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1763, y doña MARIA SALAMÓ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2705-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDIPO SANTE TROLESE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Venecia, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1618, y doña RAMONA POBLETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2706-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1516, y doña MANUELA GRELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Encina número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2651-v.ab.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AGUSTIN NAVONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1531, y doña JUANA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2707-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DANIEL MOLINS RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1314, y doña ZULIMA MARIA JULIANA MACHADO GURUSTIZALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Porongos número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2748-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO QUEIROLO BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1318, y doña MARIA ORFILIA SZODO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2708-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARMOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 1703, y doña AMELIA VIOLANTE SANSONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2709-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Municipio número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2710-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MOYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña CLARA BALESTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2623-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CALABRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2126, y doña MARIA ESTHER MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2610-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DRAGOMANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Di Como, domiciliado en la calle Nueva York número 1660, y doña ELENA PALLAREA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2599-v.ab.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO FIGUERON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón el día 20 de Julio del año 1899, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA INES AIDA PAUDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el día 6 de Mayo del año 1902, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2652-v.ab.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OCTAVIO AILLOUD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Manga (Montevideo), domiciliado en la calle Larravide número 74 c, y doña ROMANA ANGELA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2711-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ADOLFO QUINTINO LORO PIANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Novara, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 331, y doña INES SELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2712-v.ab.11.

En la Unión, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO AFONZO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña LUCIANA CEFERINA RODRIGUEZ DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilada en la Avenida 8 de Octubre número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2713-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN PIÑEYRO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 88, y doña JACINTA GADEA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Comercio número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2714-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DE CHMIELEWSKI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austríaco, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Ciudadela número 1158 (4.a sección), y doña ELODINA EUGENIA SANDES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2715-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Amazonas sin número (Malvín), y doña JULIA PELAES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Amazonas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2716-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MORALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Continuación Larravide número 20 (villa de la Unión), y doña CLARA CACERES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Continuación Larravide número 20 (villa de la Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2717-v.ab.11.

En la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TECHEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Comercio número 48, y doña SARA CARRIQUIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Comercio número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2718-v.ab.11.

En Montevideo, y el día ... del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN JUAN BAUTISTA KUTTER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria sin número (Malvín), y doña LUISA EDERMINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Candelaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2644-v.ab.6.

En la Unión, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRUCTUOSO JUANICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 23, y doña CAROLINA MARTINA ZERBI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2641-v.ab.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COSTA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia (Italia), domiciliado en la calle Bernardino Duhalde sin número, y doña ROSA BOTTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2719-v.ab.11.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. MARENALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Chacarita, y doña AGUSTINA DONDERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2660-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 22 de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA BERMUDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA BASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2661-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASSA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ALCIRA MARCELINA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2665-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO C. A. FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Toledo, y doña ELISENDA ISABEL ADANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2664-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923 a las 10. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LE-BERNARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 151, y doña MAGDALENA NICOLETTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Asilo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2663-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SALVIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 7, y doña PAULA A. LACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2662-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO STOPPANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia Di Como (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña MARIA BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia Di Como (Italia), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2607-v.ab.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FIORAVANTI BÓRMIDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 10, y doña ANGÉLICA ESTELANA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Felipe Contucio número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2720-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3026, y doña REGINA MARIA CELIA CARTOLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2721-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CASTELNUOVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Guaviyú número 2530, y doña TERESA CULAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2722-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESTEBAN JUAN MUSTO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2813, y doña WENCESLADA DENIS, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2723-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Raña número 71, y doña HELVÉTICA MORNIROLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Gribaldi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2724-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO VICENTE CAMOGLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 1309, y doña BLANCA ELSA PIFFARETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2690-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña MARIA ELENA HENRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2689-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EDUARDO MILANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionaliad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Areicuá número 1874, y doña MARIA CLEMENCIA GRAZIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2688-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES MÓNACO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1637, y doña BLANCA EVA PEÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2687-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Vilardebó número 1682, y doña MERCEDES CAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2686-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CAFFERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabela número 115, y doña MARIA ANGELA COLOMBA GIGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Ana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2685-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARBALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Arechavaleta número 35, y doña MARIA JULIA LEON, de..... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Teodoro Alvarez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2684-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO RAMON RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ipiranga número 26, y doña FRANCISCA CASALAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2683-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo de 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS MARONNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1909,

y doña MANUELA VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2682-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO LOBATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2191, y doña MARIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2638-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio do JUAN JOSE ILLARZE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña MARIA IRENE FONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2639-v.ab.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 92, y doña MARIA ROSA ELDA CHIONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2653-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. COLOMBO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 65, y doña HORTENSIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios y Burgues.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2654-v.ab.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MANEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa el 18 de Julio de 1900, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ESTHER SARRAUTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 13 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2676-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JASEN AYUBI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria el día 21 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Chile número 223, y doña EMA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Navarro el día 17 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2677-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO P. PEREIRA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 13 de Septiembre de 1875, domiciliado en la calle Durazno número 1109, y doña AGRIPINA BENITEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 18 de Agosto de 1895, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2678-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN YORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Noviembre de 1900, domiciliado en la calle Luis de la Peña número 52, y doña EMA ELISA PENELAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el 9 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Grecia número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2679-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José el día 26 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Portugal número 229, y doña EUFEMIA ANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el día 20 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2680-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESPALA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa el día 3 de Junio de 1882, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 133, y doña MARIA ALONZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el día 9 de Septiembre de 1892, domiciliada en la calle Barcelona número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2681-v.ab.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MUSSIO FOURNIER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario (República Argentina), domiciliado en la calle Larrañaga número 27, y doña MATILDE CASH STIRLING, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2769-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LEVI, de 55 años de edad, de estado viudo de Josefa Rua, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Atanasio Aguirre número 41, y doña MARIA JOAQUINA GALARRAGA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Atanasio Aguirre número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2612-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio do ARMANDO DAVID, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3140, y doña MARIA MERCEDES SALAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2611-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio do ALBERTO MARIO ALBANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2870, y doña ERNESTINA BARRETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ro número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2613-v.ab.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1543, y doña AMELIA VELOSO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2725-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMON NOSIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Re-

quena número 1387, y doña MARIA BLANCA ARRAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2729-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILIBERTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justo Maeso número 50 (Unión); y doña ELVIRA ESTHER GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2730-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ OLIVERO, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 290 a y doña MARGARITA VIGLIENZONE, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2726-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VICENTE CASTRO CARAVIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 2233, y doña AIDA ANGELA CAMPORI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2727-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON RESENITE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle Chaná número 2115, y doña AMANDA MAGDALENA EMMA MARANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2728-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cebollatí número 1817, y doña CARMEN REGUEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2731-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1771, y doña MARTA RAMIREZ MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2732-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1771, y doña MARTA RAMIREZ MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2655-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 8, y doña ANA FARIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2643-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO BERTONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña JUANA MARIA OLIVARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Asilo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2642-v.ab.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 5 de Julio de 1890, domiciliado en la sección, y doña FAUSTINA GRAJALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Mayo de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2640-v.ab.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOURADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CLAUDIA CELINA CASTAGNIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Baltar.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2733-v.ab.11.

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO OSCAR SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande, y doña, MERCEDES BUZÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2734-v.ab.11.

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CARNELIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Casaballe, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio *Marconi*.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

273-v.ab.11.

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO FALERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña TERESA BRUZZONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Marconi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2606-v.ab.5.

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña CELIA BARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2605-v.ab.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE, de 23 años de edad,

de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 899, y doña ELIDA REQUESENS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria sin número, esquina Sarmiento.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2736-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Dante número 1517, y doña ALEJANDRINA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2737-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VIDAL LAVALLEJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 47, y doña DOLORES CARLOTA DE OLEA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2691-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NESTOR ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle General Luna número 1214, y doña MATILDE ALVAREZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Chaná número 2259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2617-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 908, y doña PRUDENCIA VIDAL BATALLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pereira número 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2696-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PURO ARISPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña JUANA ARBULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2695-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña AVELINA BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cololó número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2692-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 957, y doña ABEDULIA CECILIA FLORES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Willman número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2693-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Héctor Miranda núm. 7, y doña ANGELA FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2694-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ANDRES GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2198, y doña MARIA ANGELA MORELLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2658-v.ab.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANNUNZIATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2235, y doña ESTELA AMANDA ARCIDIACONO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2738-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MÁXIMO PEDRO POUQUETTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña MARIA LIZARRETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2403.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2739-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO BERRUETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 2038, y doña OLGA MANINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Patria número 2044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2740-v.b.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2222, y doña JOSEFA TOVAGLIARE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2741-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO COSTA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yi 1681, y doña LIDIA ERMILIA LATIERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Independencia número 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2742-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALBERTO GAHN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 2015, y doña MARIA ANGÉLICA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Fe número 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2743-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PEÑELAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2186, y doña MARIA PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2744-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO MARICHAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2211, y doña HORTENCIA IZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2650-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS KASMAN, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Brect Litovsk, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2419, y doña ESTELA SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2659-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BISOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constitución número 1936, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Constitución número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2632-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 14 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1600, y doña LUISA IZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Caneloes, domiciliada en la calle Municipio número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2631-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1787, y doña JUANA MARIA RAVIOLO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2616-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CONDINS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2105, y doña EMA CAFFERATA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2617-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MONTIEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2383, y doña ROSA MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2618-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CAVIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2031, y doña AIDA MARIA DEBENEDETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2619-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANUEL ELHORDOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1609, y doña CORINA ANA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2620-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO CHIAPPARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1765, y doña ROSA LINA PEÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2621-v.ab.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FREIRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 46, y doña JUANA VEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Emilio Romero número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2745-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2746-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 194, y doña MARIA ACHERACHIPE, de [illegible] años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Piño sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2747-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PINEYRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña MARIA MERCEDES MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2669-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO VARCELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Juan Fernández, y doña MARIA SUSANA CALLERIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2668-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VERGEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad polaco, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Fraternidad número 95, y doña BASILIA BERCHUK, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de na-

cionalidad rusa, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Fraternidad número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2667-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PELUFFO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agustín Muñoz sin número, y doña MAGDALENA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Camambú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2666-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña CATALINA YELPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2671-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GALVAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 183, y doña IRMA GIL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Fraternidad número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2670-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO MARCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Mazza Carrara, domiciliado en el Pantanoso, y doña INES FACCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2635-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN BALLART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en el Pantanoso, y doña FERMINA BALERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inclusa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2622-v.ab.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARRUTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2260 (8.a sección judicial), y doña MARIA ANGELICA RIVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Raffo número 702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2674-v.ab.10.

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO SUAREZ FAUQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Batoví número 2270 (8.a sección judicial), y doña MARIA ESTHER CHALAR PASTORINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2636-v.ab.6.

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EVERGISTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña SARA RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2637-v.ab.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sobral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-6217-v.ab.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Hosein Buessedin para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 16 del entrante mes de Abril a las 14 y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran.—Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-6169-v.ab.16.

ladedelR

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Schivo de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.2-6115-v.ab.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Consolación Berriel de González, por sí y sus hijos menores y otros, contra Damiana Viana de Forte Gatto y otros, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Damiana Viana de Forte Gatto y su esposo don Antonio Leonel de Forte Gatto, don Melchor de Viana y su esposa doña María Antonia Achucarro, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas, y a cualquier otra que se considere con derecho a una fracción de terreno compuesta de mil novecientos cincuenta y ocho metros sesenta y un decímetros y setenta y nueve centímetros cuadrados, situada en la manzana número ciento veintisiete del Cerrito de la Victoria, y comprendida, conjuntamente con más terreno de los demandantes, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Número Nueve por medio, con la manzana número ciento veintiocho; por el Sur, una línea quebrada que divide con terreno de don Fabián Aguiar y de don Pablo Macho; por el Este y Sudeste, en línea oblicua y quebrada, en parte con la Avenida General Flores, en parte con el referido Fabián Aguiar y en parte con don Irineo Montes, y por el Oeste, con la calle número Dieciocho; para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6095-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6094-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6093-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o María Lucía Scalzulo de Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6067-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6066-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elena y doña María Rafaelle de Torriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.22-6023-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.22-6022-v.ab.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a los acreedores del concurso de la sucesión de doña Ramona Varela de López, que se encuentra a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón úmero 472, el estado de la administración presentado por el síndico de ese concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-5821-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Clementina Beltrán de Bugna, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Melchor de Viana y de doña Juana de Achucarro, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de una hectárea, tres mil quinientos veintiún metros, sesenta y siete decímetros, trece centímetros y trece milímetros, dentro de un terreno de chacra sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con frente al Este a camino público, hoy Avenida General Flores, y lindante: por el Oeste, con la chacra número diecisiete y parte de la veinte; por el Norte, con don Juan Agustín Iturriaga, y por el Sud, con don Antonio Teodoro Caravia, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-2696-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Hoffmann de Cubiló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-6218-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Molfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
Ab.2-6116-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mangini o Mangino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-5929-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-5928-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-5931-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando N. Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-5930-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Bava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-5932-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro o Pedro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-5915-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés León de Latorraca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-5914-v.ab.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la partida de defunción de Juan Lacerán o Lecheren, donde dice Laceran, debe decir Lecheren, y el apellido de la esposa debe decir Curutchet, en vez de Curuchete. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-5906-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Haramboure o Aramburu o Aramburo o Haramburo de Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.2-5276-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-5794-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Castelli de Lapuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-5799-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Desiderio O. Saravia y otro, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Desiderio O. Saravia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-5663-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Golorons o Golorons de Carrigó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5611-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cocchi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.5-5478-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Antonio Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-6214-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Carrecabé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-6215v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ibarra de Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-6156-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bautista Ismael Bertelli o Carlos Bertelli, citándose a la vez a todos los que se

consideren interesados en ella por cualquier concepto. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.3-6155-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oprendino Héctor José Zanardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6090-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Celiar Gregorio Ortiz, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Celiar Gregorio Ortiz, fijando domicilio en la calle Rocha número 2464, de Montevideo, ante V. S.a y como mejor proceda expongo: Que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 4 y 5 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo los testimonios de los señores José R. López, domiciliado en la calle Cebollatí número 1685, de esta ciudad, y Barzábas Ríos, con domicilio en la calle Arroyo Grande número 2339, que deberán responder al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si el compareciente es persona de honorabilidad y si su vida y costumbres son morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Ruego a V. S.a disponga esta información, hechas las publicaciones, por el término de diez días, se me expida el testimonio que corresponda y se archive ste expediente. Será justicia. — Celiar Gregorio Ortiz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-6092-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Amelio María Plada, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Amelio María Plada o a sus herederos para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-6091-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Stoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.23-6057-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. González Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.23-6053-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Luis Mullín, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Luis Mullin, constituyendo domicilio legal en la calle Andes número 1360, ante V. S.a me presento y digo: Que habiendo resuelto obtener el título de escribano público, para lo cual, entre otros requisitos, exige la ley del 13 de Julio de 1897, en su artículo 11, que la honradez y costumbres que debe tener todo el que aspire a ejercer esa profesión se acreditarán por el testimonio autorizado de la información sumaria declarada bastante, que debe producir el interesado ante alguno de los Jueces de lo Civil; ruego, a fin de llenar esa exigencia legal, que se tome declaración a los testigos doctor Héctor Tálice, escribano señor Avelino C. Brena y señor José M. Flores, domiciliados, respectivamente, en las calles Gonzalo Ramírez número 2013 y Andes 1360, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta a declarar, y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Digan, más o menos, el tiempo que lo conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo que a V. S.a pido: Que, previo los trámites legales, se sirva V. S.a ordenar se fije día y hora para las declaraciones señaladas. Es justicia, etc. — Otrosí digo: Que una vez producida la información correspondiente, se me expidan los testimonios que solicité. Es también justicia, etc. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — José L. Mullin". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-6058-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Capdepón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.24-5311-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bossi de Cervini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.22-6021-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Felitte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.22-6020-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.22-6019-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Morás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-6018-v.ab.7.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Domingo Zenatti", se convoca a los acreedores de don Domingo Zenatti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 12 de Abril próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-5845-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Las Usinas Eléctricas del Estado contra Eduardo Duffard, restitución de dinero", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Duffard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-5896-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Beltrame de Stezano, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que, a continuación se expresa: 1.o En la partida de casamiento de María Teresa Beltrame con José Stezanò, donde el apellido de la contrayente y de la madre aparece escrito Beltrarme y Pizurno, debe establecerse Beltrame y Salvagno, respectivamente, y donde el apellido del esposo aparece como Astigliana, debe decir Stezano: 2.o En la partida de bautismo de Santiago Juan Stezano, donde el apellido de los padres aparecen como Stesano y Beltrano, deben establecerse Stezano y Beltrame, respectivamente; 3.o En las partidas de bautismo de Carlos Juan Luis y María Teresa Catalina Stezano, donde el apellido de los padres de éstos aparecen escritos como Stagliano y Beltrano, debe decir Stezano y Beltrame, respectivamente; 4.o En la partida de defunción de José Stezano, donde el apellido de éste y de su padre aparece escrito como Astesian, debe decir Stezano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-5820-v.ab.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Arrendolla Licharde de Galazzo o María Licharde o Ricciardi de Galazzo" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Arrendolla Licharde en la siguiente forma: Donde la causante aparece en dicha partida como María Licharde de Galazzo, y que dejó una hija llamada María Teresa, debe establecerse que el nombre de la fallecida es María Arrendolla Licharde, y que no dejó hijos legítimos, y sí sólo una hija adoptiva, llamada Angela Fogoso Galazzo, y en familia llamada María Teresa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-5993-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Borda de Mendy", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Luisa Borda de Mendy en la siguiente forma: Donde la extinta figura como María Luisa Borda de Méndez, y casada con Mateo Méndez, debe decir María Luisa Borda de Mendy, y viuda de Mateo Mendy. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-5994-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cattaneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-5992-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Celestino Conti", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Celestino Conti, sus hermanos doña Constancia Carolina Isabel, doña Paz Isabel, don Juan Bautista, doña Mariana Isabel, don Mauricio Antonio y don Vicente Basilio Conti, y a la estirpe de su otro hermano don Luis Daniel Conti, compuesta de doña An-

gélica María Luisa, doña Josefina Agata Juanita y doña María Paz Conti Bazzoni, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5621-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Proclo, menor", se cita, llama y emplaza a doña Zoila Forti por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5535-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dall Orso de Rovera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5495-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ventre de Díaz Requeijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5494-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinatti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Maciel número 1320, empadronada con el número 3591, teniendo 8 metros 20 centímetros de frente por 32 metros 80 centímetros de fondo, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5420-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Giralt y Bertrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-5368-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Cirilo E. Ramírez para la reunión que tendrá lugar el día doce de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintidós del corriente inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.22-6008-v.ab.12.

Concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Francisco Balbín Noriega proponiendo concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: 'Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Vistos: Estos autos, promovidos por don Francisco Balbín Noriega, proponiendo concordato judicial; Resultando: Que rechazado el presente concordato por sentencia de fojas 99, el señor concordatario, de acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio, se presentó con fecha 1.o de Diciembre último formulando mejor y nueva propuesta, fijándose para una segunda reunión de acreedores el día once del mes citado anteriormente; Resultando: Que hechas las publicaciones legales, y celebrada la reunión de acreedores el día y hora señalados, los acreedores presentes y los que se adhirieron posteriormente por escrito, aceptaron la nueva propuesta formulada por el señor Noriega con las modificaciones y ampliaciones expuestas en dicha reunión, según acta que luce de fojas 107 a fojas 111; Resultando. Que dichas modificaciones y ampliaciones han sido aceptadas por la doble mayoría legal de acreedores; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1541 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 107 a fojas 111 de este expediente. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago de costas por el señor concordatario y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.19-5910 v.ab.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don José P. Vidal para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "José P. Vidal, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.10-5641-v.ab.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Baldomero Blanco para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Baldomero Blanco, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.10-5642-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma Larrambebere y Varela para la reunión que tendrá lugar el dieciséis del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la firma mencionada. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Beheregaraz; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 10 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma deudora, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.20-5927-v.ab.14.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Albérico A. Scarabino, para la reunión que tendrá lugar el 9 de Abril próximo, a las quince, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el mencionado señor Scarabino. Se previene: Que el estado, balance e informes del señor contador-interventor, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.20-5926-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Chao, Pietra y Vatteone con la Sociedad Francesa de Exportación, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Francesa de Exportación, con sede en la ciudad de Asunción (Paraguay), para que comparezca a estar a derecho en el juicio antes mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se cita a dicha Sociedad para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.8-5571-v.ab.14.

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma Carlos Pfeiff y Compañía para la reunión que tendrá lugar el 24 del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la firma mencionada. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Fernando Otero Mendoza; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 14 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria, presentados por la firma deudora, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.10-5650-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Celestina Prieto y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Manuel Varela, como tutor del menor Gabriel Carvajales, sobre petición de herencia, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-6045-v.ab.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Gubern, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ellos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-6017-v.ab.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Sanguinetti de Piaggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-5991-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Alejandro Wells, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-5919-v.ab.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiva, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-5916-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filomena Frabasil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leopoldo Franco Esperón, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-5572-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gonzalo Verdier y Adan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de la Concepción Ros Laliga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.3-6162-v.may.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro G. González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.3-6171-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio y Angel Antonio Roque Schiavo, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por aparecer en la partida del primero de los comparecientes el padre con el nombre de Antonio Esciavo, en vez de Antonio Schiavo, y el abuelo paterno con el apellido de Esciava, en lugar de Schiavo, y en la partida del otro compareciente por figurar el padre con el apellido de Noschiavo, en vez de Schiavo, y la madre con el apellido de Saviana, en lugar de Laviano, que son los legítimos y verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-6087-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Lesbarreres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán María Cándido Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-6078-v.ab30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Aureliana Donato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Santiago Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-6114-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia del Arca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos B. Mané o Mañé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.23-5183-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paraquete o Baraquet o Baracat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.22-6005-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Fanny Thémoy y Rozée, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.21-5840-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición dedl señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julián Adi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicomedes Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5580-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Pironte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Croccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5581-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Augusto Grundkoetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.8-5551-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Faustino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermelina o Ermelina Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.6-5496-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eustaquio Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.15-5807-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Camilo José Bartolomé Baralo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Margarita Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.5-5788-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Rodolfo Schinca se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Squinca, en vez de Schinca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.17-5856-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84036, cobro de caño colector", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de dicho inmueble situado en la calle Pando, cuyo frente tiene ocho metros cincuenta y siete centímetros, entre Aramburú y San Fructuoso, acera Oeste, manzana 606, haciéndose extensivo este emplazamiento a quien o quienes se consideren con derecho al expresado bien, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Justo José Mendoza, Juez de Paz.
Mz.23-6051-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84069, cobro de caño colector", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de dicho inmueble, situado con frente a la calle Pando, por donde mide cinco metros setenta centímetros, entre las de San Fructuoso y Aramburú, acera Este, manzana 587, haciéndose extensivo este emplazamiento a quien o quienes se consideren con derecho al expresado bien, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, y llenar, al mismo tiempo, el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Justo José Mendoza, Juez de Paz.
Mz.23-6052-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 92594, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al representante legal de las sucesiones de don José Bentancour y doña María Horta o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y linda: por el Norte, con Guillermo González; por el Sur, con camino vecinal; por el Este, con Fortunato J. Delmonte, y por el Oeste, con las sucesiones de José Bentancour y María Horta. Mide 3 hectáreas y 7.714 metros, y está aforado en 900 pesos. — Miguelete, Marzo 20 de 1923. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Mz.23-6047-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 92583, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al representante legal de las sucesiones de don José Bentancour y doña María Horta o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que, se presente, ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y linda: por el Norte y Sur, con caminos vecinales; por el Este, con Gabino Fattigati, y por el Oeste, con el camino de la Cuchilla Grande. Mide 15 hectáreas, 8.758 metros, y está aforado en $ 4.200.00. — Miguelete, Marzo 20 de 1923. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Mz.23-6048-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 92587, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al representante legal de las sucesiones de don José Bentancour y doña María Horta o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y linda: por el Norte, con camino vecinal; por el Sur con las sucesiones José Bentancour y María Horta; por el Este.

con Fortunato J. Delmonte, y por el Oeste, con Guillermo González. Mide 1 hectárea y 8.121 metros, y está aforado en $ 450.00. — Miguelete, Marzo 20 de 1923. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Mz.23-6049-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 92587, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al representante legal de las sucesiones de don José Bentancour y doña María Horta ó a quien se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y linda: por el Norte y Sur, con caminos vecinales; por el Este, con Guillermo González y sucesiones de José Bentancour y María Horta, y por el Oeste, con Gabino Fattigati. Mide una superficie de tres hectáreas y 5.196 metros, y está aforado en $ 1.500.00. — Miguelete, Marzo 20 de 1923. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Mz.23-6050-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37812 de la manzana número 179, solar número 3 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco S. Matto; al Sudoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Andrés Capone, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6012-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36664, de la manzana número 73 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza a don Zaragoza Esquel o al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 95 centímetros, la calle Concordia, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Sudeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Joaquín Chalá, por igual extensión en su costado Nordoeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.23-6040-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37964", se cita, llama y emplaza a don Manuel y José Iglesias, al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Emilio Romero (ex Cuareim), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de José Sarlabos; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de Francisco Piria, J. Rodríguez Santa Ana y María Iglesias, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Anastasio de Beiroa y E. y F. Devoto. Está situado en la manzana número 259 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. —Julio O. Dieux.

Mz.23-6041-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35657 de la manzana P P, solar número 9 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Domingo Paz Méndez, Ramón Castro y Ramón Cohello, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y cercado. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. —Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.23-6042-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35893 de la manzana número 16 (bis) 16, solar número 1 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 32 metros 21 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Carlos Colisto y propietario desconocido; al Nordeste, en 51 metros 54 centímetros, la calle Antonio Zubillaga, y al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de Lucas Gurruchaga. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 1.783 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.23-6043-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35860 de la manzana número 8 (bis) 8, solar número 13 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 10 metros 737 milímetros, la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de doña Josefina Rodolo; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eladio A. Velazco, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Espíritu Cavallero. Está cercado y cultivado. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.23-6044-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37822 de la manzana número 179, solar número 13 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Heredia (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 25 metros 77 centímetros la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6013-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37821 de la manzana número 179, solar número 12 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Heredia (ex Treinta y Tres); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Francisco Gaggero, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6014-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38323 de la manzana número 202, solar número 14 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Rivera Indarte (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; al Nordoeste, en 24 metros 36 centímetros, la propiedad de Juan M. Minetto, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Ambrosio Mazaferro y el Banco Hipotecario del Uruguay. Está baldío y sin cercar. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6015-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37813 de la manzana número 179, solar número 4 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de don Ramón Borrazás; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Francisco Zancanella, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y sembrado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6011-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37583 de la manzana número 175, solar número 4 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Baltasar Montero Villaurreta (ex Yi), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Eduardo Matto; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de M. S. Barrere, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Bernardo López, Santiago Noguera. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.20-5947-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37886, solar número 24 de la manzana número 181 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Rivera Indarte (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad del Banco Territorial del Uruguay; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Juan Bemporte, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad del Banco Territorial del Uruguay. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.20-5948-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38302 de la manzana número 201, solar número 16 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Luis J. de la Peña, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Prudencio Aguirre; al Nordeste, en 35 metros 77 centímetros, la propiedad de Benito Borrazás, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Vicente Martínez. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

5949-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38319 de la manzana número 202, solar número 10 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Enriqueta Fleitas; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Rivera Indarte (ex La Paz), por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Fioravanti Canavero. Está cercado y baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

5950-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37560 de la manzana número 174, solar número 14 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Andrés Caponi; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Heredia (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Rochetti. Está sin cercar y baldío. Area superficial: 331 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Julio O. Dieux.

5951-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37186 de la manzana número 72|106, solar número 4 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 34 metros 36 centímetros, la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio); por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de José A. Liard. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 1.477 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5745-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38327 de la manzana número 202, solar número 18 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Luis J. de la Peña (ex Reconquista), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Ambrosio Mazaferro, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5744-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37554 de la manzana número 174, solar número 2, del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yi), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Cazzolino; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío, sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5743-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37403 de la manzana número 87|121, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Casilda Corbo y Lorenzo Lezama; al Sudoeste, en 49 metros 83 centímetros, la calle Yáñez Pinzón (ex Américo Vespucio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan B. Berrutti. Está cercado y baldío. Area superficial: 1.069 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5741-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38024 de la manzana número 4 (bis) 28, solar número 4 del Pueblo Victoria de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 20 metros 616 milímetros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pedro E. García; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con el propiedad de Luis Riekpoff. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 885 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5741-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53216", solar número 22, de Belvedere, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Helguera o al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 11 metros 36 centímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, la calle Pantanoso; al Nordoeste, en 75 metros 20 centímetros, la propiedad de Ignacio Helguera; al Sudeste, en 75 metros 15 centímetros, la propiedad de Enrique Easton. Está cercado y cultivado. Area superficial: 862 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5632-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de

Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37464", de la manzana número 266, solar número 20 del pueblo Victoria, de esta sección, se cita, llama y emplaza a don Atanasio Aguirre o al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Conciliación, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Josefina Mondeuni; al Nordoeste, en 4 metros 36 centímetros, la propiedad de Manuel Comesaña, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Rafael Caporale. Está cercado y planado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Ieux.

Mz.10-5633-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53562 de la manzana número 53|84, solar número 11 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Baradá de Alvarez, Angel Cusano al propietario o a quien se considere con erecho sobre el referido inmueble, que se escribirá a continuación, para que por sí por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en os referidos autos, bajo apercibimiento de ombrárseles defensor de oficio, con quien e seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudste, en 24 metros 77 centímetros, la calle R. Pérez Martínez (ex Queguay) por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de B. Guillamón y osé Storace; al Sudoeste, en 42 metros 95 entímetros, la propiedad de la sucesión de arolina A. de Zumarán, por igual extensión en su costado Nordeste; donde linda con as propiedades de Luisa A. de Piris y Alrto R. Dagnino. Está cercado y baldío. rea superficial: 1.064 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.300 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. ieux.

Mz.10-5635-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38294 de la manzana número 201, solar número 8 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sore el referido inmueble, que se describirá a ontinuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos utos, bajo apercibimiento de nombrársele efensor de oficio, con quien se seguirán los rocedimientos. El inmueble referido tiene na extensión de: al Nordoeste, en 8 meros 59 centímetros, la calle Pedro Vidal (ex abala), por igual extensión en su contrarente Sudeste, donde linda con la propiead de Carlos Becaria; al Sudoeste, en 25 metros, 77 centímetros, la propiedad de Fioavante Canavero, por igual extensión en u costado Nordeste, donde linda con la proiedad de Basilio Moles. Está baldío y sin ercar. Area superficial: 221 metros cuarados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5634-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Fagúndez y Vaz Martins, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Silvano P. Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 15 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.22-6031-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Cigarán, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 13 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-5974-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Cirimello, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 14 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-5975-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Antonio Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 27 de 1923. — Ambrosio S. Miranda. Escribano Público.

Mz.14-5750-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco de Asis García da Rosa o Francisco Aciz García da Roza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.13-5730-v.ab.18.

Disolución de sociedad

EDICTO — A los efectos legales y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, se hace saber al público que ha sido declarada disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Santiago Belzarena y Hermano, que la formaban los hermanos Santiago y Francisco Belzarena, y que había sido constituída, según contrato otorgado en esta ciudad el día catorce de Febrero de mil novecientos diecisiete, ante el escribano don Ambrosio T. González, y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis del mismo mes y año con el número doscientos veintiséis, del folio 333 al 335. Dicha disolución ha sido decretada en el expediente de la sucesión de don Francisco Belzarena, en virtud del fallecimiento de éste, y de acuerdo con lo que prescribe el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio. — Artigas, Febrero 24 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.13-5731-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana del Real de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.6-5498-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marculino o Marcolino González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.6-5497-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Hernández de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 19 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6202-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Vera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6201-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bentancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6203-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1923.— Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6200-v.ab.13.

Rehabilitación comercial

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Cecilio Stábile Hermanos y Víctor A. Gruccí, quiebra", se hace saber al público que por resolución recaída en dichos autos, con fecha tres del mes de Noviembre último, se ha declarado al citado don Víctor A. Grucci rehabilitado en su calidad de comerciante. —Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.3-6164-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anunciada Viganotti de Starricco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-6109-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.22-6024-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Delfín o Delfino de Moretto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.21-5988-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Domingo Delgado y Juana Martínez de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.21-5987-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Testamentaría María Hernández de Ramos", se hace saber al público la apertura de la sucesión de la referida causante, con el fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los herederos Manuel Borges y Braulio Soria para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Canelones, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5604-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Ramón Martínez. prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los herederos, a cualquier título que sean, de don Manuel Hernández y a todos aquellos que se consideren con derecho en o contra una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos noventa y ocho metros con cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, deslindada así: por el Norte, campos de don Ramón Muñoz; por el Sur, campos de la sucesión de don Gervasio Muñoz; por un costado, campos de don Tiburcio Muñoz, y por otro, campos de don Domingo Zoca. Se previene: Que deben presentarse ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del plazo señalado, por sí o en su defecto por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5606-v.mz.19.ab.9-v.ab.18.my.9-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Masedo, Manuela Silvera y María Juana Masedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Marzo 17 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.2-6128-v.ab.12.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Manuel Dionisio da Silva y sucesión intestada de Leocadia Abeiro de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.24-6097-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO—Melo, Marzo 14 de 1923.—Vistos: Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Juan Martínez, a quien se le exime, en virtud de las razones que expone del arreglo preventivo; ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido. Reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entrega de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo en la audiencia del día de mañana, a las 10 horas, al nombramiento de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 1584 en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Hacióndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Julio Bresque. — Melo, Marzo 14 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.21-5983-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lauria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 7 de 1923. — Juan F. Fruno, Actuario.

Mz.14-5297-v.ab.20.

Quiebra

EDICTO — Melo, Diciembre 16 de 1922. —Por presentado con el balance y memoria explicativa que menciona, y por solicitada la declaración de quiebra que expresa. Atento a lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584, 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Andrés Fernández, a quien se le exime, por las razones que expone, del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes de la masa, sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido. Reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido, a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entrega de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en la audiencia del día 18, a las 10 horas, al nombramiento de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 1584 en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo determina la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ignacio Azcoytia. — Melo Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario. —Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en esta ciudad de Melo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintidós. — Juan F. Furno, Acturio.

Ab.2-6135-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Duque de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 21 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.4-6187-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leoncio Wey, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos Teófilo y Gaspar Numa Wey para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-6129-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Salvagioti de Colo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5912-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 23 de Febrero último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Cendán, y que los acreedores de éste deben, dentro del término de sesenta días, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentarse al síndico, señor Lelio Benedetti, con los justificativos de sus créditos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes o efectos al fallido, so pena de lo que hubiere lugar; que toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del fallido, deben hacer manifestación de ellas, so pena de ser tenidos como cómplices de la quiebra u ocultadores de bienes. — Colonia, Marzo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5836-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente sucesorio de Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre, se cita, llama y emplaza al heredero Esteban Cuello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Marzo 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.13-5710-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Jacinta Crosa contra su esposo Eleuterio Pereira, divorcio", se hace saber al público que por auto de fecha veinte del actual se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal Pereira-Crosa, y la separación provisoria del esposo don Eleuterio Pereira de la administración de los mismos bienes A los efectos de derecho se hace sta publicación. — Durazno, Marzo 21 de 1923 — Isidoro Vidal, Escribano

Mz.24-6077-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazo, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca O'Neill de Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.24-6111-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Bibiana Moreira y otros prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se crean con derecho sobre una fracción de campo situada en esta primera sección, compuesta de cincuenta y seis hectáreas y tres mil cincuenta y siete metros cuadrados, encerrada dentro de los límites siguientes: por el Norte, con la vía del ferrocarril, camino departamental y el arroyo del Horno; por el Sur, con campo propiedad dotal de la causante Gervasia Ortiz, con sucesión Nereo Pereira, sucesión Juan Martínez, sucesión Santiago Cortabarría y la comisaría de las Chacras; por el Este, con la vía del Ferrocarril Central, sucesión Nereo Pereira, el camino departamental y sucesión Juan Martínez, y por el Oeste con la propia sucesión Cortabarría, la comisaría de las Chacras, Socorro Bermúdez, Francisco Hernández, Domingo Bermúdez, sucesión Antonio Nicolini y don Gabino Delgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.16-5613-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo del Carmen Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad,

Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.15-5809-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Santos Piñero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 10 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.14-5760-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Castaing-debat de Lema y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.2-5409-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Chaves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 17 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.2-5410-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado el catorce del corriente mes ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Salustiano G. Lambás, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hiecieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Nicolás Faliache, los justificativos de sus créditos. — Florida, Marzo 16 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.21-5977-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sabino Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19-5898-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Másullo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19-5897-v.ab.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha seis del mes en curso ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (El Carmen), don Hipólito Pázos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de cuarenta días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Isidoro Valentín Alonso, y queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicción por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 7 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.13-5739-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástico Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siendo el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Féb.3-4798-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametal, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Benito González y María Cabrera de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.23-6065-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departametal, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Martínez y Apolinaria Noba de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.23-6064-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Plada y Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6073-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Tort, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 2 de 1923. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6072-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de León de Caballero, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6076-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Furtado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6075-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Silveira de Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 3 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6074-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-6034-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Morán de Soriano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-6035-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Hernández de Trujillo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-6036-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás María Melgar y Josefa María Martínez de Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-6193-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Remedio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6189-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Lucas Fernández, acreditando su personería, e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Marcos García, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante Marcos García con Juliana Dausquiachury, donde aparece la contrayente con el apellido Achuri, se establezca el verdadero, que es Dausquiachury; que en la partida de nacimiento de Cándida Gregoria García, donde aparece la inscripta como Gregoria Cándida, hija de Marcos García y Juliana Dausquichuri, se establezcan los nombres y apellido en la forma que corresponda, que son, respectivamente, Cándida Gregoria, hija de Marcos García y Juliana Dausquiachury, y, finalmente, en la partida de nacimiento de Julia García, donde aparece ésta como Inés Juliana, se establezca como corresponde, y es el verdadero, que es Julia, y el apellido de la madre y del abuelo materno, donde aparecen Dausquiachuro, se establezcan Dausquiachury, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 10 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.16-5831-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5457-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Figueredo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 27 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5456-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.9-4982-v.ab.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a Josefa, Adela, Lorenzo, Teresa, Luis y María Celia Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Diciembre 22 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4686-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina Fernández y Juana Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.14-5757-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Viterbo Arturo González solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer el inscripto con el nombre Witerbo, en vez de Viterbo, y la madre con el de Dolores, en vez de Dorotea, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 16 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.21-5971-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Nocitto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 14 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.21-5970-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germam, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-5834-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-5707-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Esilda Mendilaharzu de Corvalán, doña Juana Mendilaharzu de Regules, doña María Antonia Netto de Mendilaharzu y su hijo don Julio Raúl Mendilaharzu, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les han iniciado los señores Juan Fioretti y Juan Luaces, por cumplimiento de un compromiso de compraventa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Paysandú, Marzo 6 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.10-5636-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Fortunato Mieres o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Oriente esquina Comercio, teniendo cuarenta y tres metros con treinta centímetros de frente por cuarenta y tres metros con veinte centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Marzo 2 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Mz.10-5637-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1769, manzana 325, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Sarandí y Misiones, teniendo dieciocho metros con sesenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de seiscientos cuarenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. — Paysandú, Marzo 2 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Mz.10-5638-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Octavio Dodino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.23-6060-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Bartolo Faccio, Emilia Paganini de Faccio y Carmen Faccio de Monsseigne, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Mz.23-6059-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Manuel Domingo Reineri, rectificación de partidas", se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Alfredo Fischer, por don Alberto Fischer, albacea testamentario en los autos sucesorios, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de nacimiento de Rosalía Cándida, el apellido del padre se ha escrito Raineri, en vez de Reineri, que es el verdadero, y el nombre y apellido de la madre se ha escrito Jerónima Arditi, en vez de Gerónima Ardia, que son los que corresponden. El apellido de la abuela paterna se ha escrito Candola, en vez de Gandola. En la de Luis Bernardo, el apellido del padre y del abuelo se ha escrito Rainieri, en lugar de Reineri, y el de la madre y abuelo materno se ha escrito Ardea, en vez de Ardia, como corresponde, y el de la abuela paterna se ha puesto Gandula, en vez de Gandola. En la partida de nacimiento de Pedro, figura el apellido paterno como Reiner, en vez de Reineri; el de la buela paterna Gandul, en vez de Gandola, y el de la materna está Arrat, en vez de Arata. En la de Manuela Gabriela, el apellido paterno figura Reiner, en vez de Reineri, y el de la abuela paterna se ha escrito Reiner, en vez de Gandola. La de Juan, está con el apellido paterno escrito como Reynere, en vez de Reineri, que es el verdadero, y el materno está Ardya, en vez de Ardia, y el de la abuela materna figura Arrata, en vez de Arata. En la de Felipa, se ha escrito el apellido de la madre Ardies, en lugar de Ardia, y el de la abuela materna figura Arati, en vez de Arata. En la de Hipólita Graciana, el apellido paterno está Rainal, en vez de Reineri, y el de la abuela está Ratta, en vez de Arata. En la partida de defunción de Manuel Domingo Reineri se ha omitido el nombre de Manuel, y se ha hecho figurar el apellido Reinera, en vez de Reineri. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.23-6061-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de José Bordoli y Josefa Achaga, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.22-6003-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de doña Josefa Inderkum de Vogt, rectificación de partidas", se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don Pedro B. Farías, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Enrique Busch, en la que aparecen los nombres de los padres como Isidro Busch y Josefina Indelcon, en vez de Juan Dietrich Busch y Ana Josefina María Inderkum, que son los verdaderos; B) De bautismo de María Enriqueta Busch, en la que aparecen los padres con los nombres de Isidro Buschs y Josefina Indehom, siendo los verdaderos Juan Dietrich Busch y Ana Josefina María Inderkum; C) De matrimonio de segundas nupcias de la causante, en la que figuran los nombres de los contrayentes como Germán Vogt y Josefa Indercum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; D) De defunción de la causante, la que aparece con el nombre de Josefa Inderkum de Vogt, en vez de Ana Josefina María Inderkum de Vogt; el del primer esposo como Isidro Busch, en vez de Juan Dietrich Busch, y el del último esposo como Herman Vogt, siendo su verdadero nombre Juan Germán Luis Julio Vogt; E) De nacimiento de Rodolfo Germán Adolfo Vogt, en la que figura el nombre de la madre como Ana Josefa María Inderkum, siendo su verdadero nombre Ana Josefina María Inderkum; F) De nacimiento de Elena Eugenia Josefina Vogt, que figura como hija de Juan Germán Julio Vogt y de Ana Josefa María Inderkum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; G) De nacimiento de Leonor Catalina Vogt, en la que aparece el nombre de la madre como Josefina Inderkum, en vez de Ana Josefina María Inderkum; H) De nacimiento de Eugenia Catalina Vogt, en la que aparecen los nombres de los padres como Germán Vogt y Josefa Inderkum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; I) De nacimiento de Catalina Josefina Vogt, en la que los nombres de los padres aparecen como Germán Vogt y Josefina Inderkum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt, y Ana Josefina María Inderkum; J) De nacimiento de Luisa Alicia Vogt, en la que los nombres de los padres figuran como Germán Vogt y Josefa Inderkum, siendo los verdaderos Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; K) De nacimiento de Roberto Guillermo Vogt, en la que aparecen los nombres de los padres como Germán Vogt y Josefa Inderkum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; L) De matrimonio de la causante con don Juan Dietrich Busch (primeras nupcias), en la que el apellido de la contrayente figura como Inderkan, siendo el verdadero Inderkum, y el nombre de la misma figura como Josefina María, siendo el verdadero Ana Josefina María. Se previene que se admitirá a contra-

decir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — [illegible]
[illegible]

Fijación de la época de la cesación de pago

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber que el informe del señor Síndico de la quiebra de don Carlos I. Imbren y la resolución del Juzgado sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Avenida 18 de Julio 520 [illegible], a disposición del quebrado y de los acreedores por el término legal. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.4-6185-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Gonzaga Ortiz Da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.4-6184-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en los autos sucesorios de Emiliano Miranda, se cita, llama y emplaza a los herederos de dicho causante don Emiliano Miranda, don Gregorio Miranda, doña Sofía Miranda, don Enrique Miranda, don Nestor Miranda y don Oscar Miranda para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.4-6206-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Nicolás F. Bruno contra Francisca Cardinal, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Francisca Cardinal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Mz.8-5577-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eduardo Linale solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del peticionario, donde dice Domingo, debe decir Domingo Eduardo. En la de nacimiento de su esposa se ha escrito Adelaida, en vez de Adela Magdalena, que es el que corresponde. En la de matrimonio de ambos, donde dice Domingo Linale, debe sustituirse por Domingo Eduardo Linale, y en la de nacimiento de sus tres hijos, llamados Eduardo Herberto Linale, Marcelo Artigas Linale y Enrique Renée Linale, en vez de Domingo Linale, que figura como padre, debe decir Domingo Eduardo Linale, que es el verdadero. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.12-5698-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Manuel Irureta y Antonio Irureta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.12-5697-v.ab.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado: "Roberto C. Mendoza solicitando deslinde de bienes raíces y venta en remate público de los mismos", se cita, llama y emplaza a los señores Guerra y Lapuente, a don José María Guerra y don N. Lapuente, o a sus sucesores por cualquier título o causahabientes en los derechos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que por cuenta de los ausentes y a su cargo se siga con él la causa. Los bienes de que se trata, es un sitio con edificio de material en él construído y más dos sitios situados todos en la manzana número 92, y que llevan los números 1, 4 y [illegible] en el plano de amanzanamiento de esta ciudad, estando formada toda la fracción de terreno de esos tres sitios por una extensión de setenta y cuatro metros cuatrocientos veintiocho milímetros lineales de frente al Sur, que da sobre el camino real a Mercedes (hoy Avenida 18 de Julio), y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Norte, que, por formar esquina son también a calle pública, antes [illegible] (hoy calle Instrucciones 1813), cuya fracción de terreno linda: por el Norte con propiedad del Gobierno de la Gran Bretaña, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de don Juan Laurenz, y antes de Juan Cardinal. — Fray Bentos, Febrero 2[illegible] de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.3-5444-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Eustaquio Fernández", se cita, llama y emplaza a la viuda doña Laureana Gumersinda Fernández y a los hijos del causante llamados Lareano, Castillo, Teotimo, Isabelino, Fructuoso, Inés, Santana, Dolores y Avelina, de los nombrados descendientes han fallecido los tres últimos, dejando descendencia legítima, compuesta, la de Santana: de sus hijos Sulpicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato, Santana, Bruna, Teodora, Erlestina, Maclovio Emerenciana, Sabino, Amaranto, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria; la de Avelina de sus hijos Guillermina, Eustaquio, Maximiano, Margarita y Bienvenida, habidos con don Trutaldo Rodríguez, y la de doña Dolores: de sus hijos Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, habidos con Máximo Amorín; dicha citación, llamado y emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que los nombrados o quienes sus derechos representen, comparezcan dentro de dicho plazo, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-4571-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valiero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Valiero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-4572-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Bonifacia Verdiana Veiga, por sus hijos menores, contra la sucesión de Francisco D'Ottone, reclamación de filiación natural"; se cita y emplaza a los sucesores de Francisco D'Ottone, y a todos los que tengan interés en contestar la filiación natural que reclama, referente a dicho causante, doña Bonifacia Verdiana Veiga, en representación de sus hijos Roma, Florinda, Rómulo, Gacta, Tripolitania, Cirenaica, Libia, Trento Trieste y Remo Veiga, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5765-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Micaela Prieto de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5758-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felicio Santurio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.17-5868-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Florentina Fernández contra Florencio Corbo, divorcio por las causales 3.a y 6.a, artículo 148 del Código Civil", se cita, llama y emplaza al demandado Florencio Corbo, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5869-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belisario Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.10-5665-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.10-5666-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casto Braña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5522-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Diamantino Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5521-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Ramón o Juan Ramón González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5464-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Pradere, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5463-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel José

Techera", se cita, llama y emplaza a los interesados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1922 —Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5239-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4785-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.24-6100-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Pereyra y Alejandrina Romero de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-6099-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades: A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando: por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio González; y b) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro, la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4504-v.ab.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Braudelino de Lima y otros solicitando rectificación del acta de nacimiento de Rosa Inocencia de Lima, consistiendo el error en habérsele puesto como del sexo masculino, y solamente el nombre de Inocencia, cuando debe ser Rosa Inocencia Lima. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.2-6121-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 16 de 1923 — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.21-5999-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Gabriel da Costa Nunes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Alfredo J. Garrasino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.21-5998-v.ab.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Martínez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. A la vez se cita y emplaza durante ese mismo término a doña Dominga Martínez de Loschiavo, doña Camila Martínez de Martínez, don Carlos Bulloni, doña Felicia Bulloni de Rivero y don Felipe Viola para que se presenten en el juicio sucesorio de doña Dominga Borrale de Bullone, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Marzo 16 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.21-5997-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Cattaneo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y de las de sus hermanos Balbina, Luis, María, Exequiel y Alfredo Cattaneo, en virtud de figurar el apellido paterno en unas como Catanes y en otras como Cattani, debiendo ser Cattaneo. Deben hacerse, además, las siguientes correcciones: Partida de Balbina, establecer como abuelos maternos a Máximo Garrido y Agustín Ortiz, en vez de José y Agustina. En la de Luis, el padre figura como español, debiendo ser italiano, y corregir el apellido de la abuela materna, Paniza, por Panizza, que es el verdadero, debiendo hacerse esa última corrección también en la de Alfredo. En la de Santiago, se ha omitido indicar los abuelos paternos Luis Cattaneo y Claudina Panizza, y los maternos Máximo Garrido y Agustina Ortiz. En la de María nombrar los abuelos maternos Máximo Garrido y Agustina Ortiz. En la de Exequiel, corregir el apellido de la abuela paterna como Panizza, y el de la abuela materna, cuyo apellido aparece como Lugo, cuando debe ser Ortiz. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.21-6000-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larralde de Juanche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.5-5461-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Catalino Castro para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado ante este Juzgado don Pedro Barbieri, don Atilio Meloni y don Justo Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los que no comparezcan. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. —Salto, Febrero 10 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.2-5402-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos "Antonia Monzon de Ferrando y Ernesto Ferrando, sucesión", se cita llama y emplaza al heredero Ernesto Ferrando para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, quien seguirá la tramitación del juicio. — Salto, Noviembre 9 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.19-5874-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza al heredero Pedro Villero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Floriana García de la Cruz, dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — San José, Marzo 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.2-6118-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-6053-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Saavedra de Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.21-5956-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Josefa Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Emplázase especialmente a los hijos de la causante don Eduardo, don Antonio, doña María Josefa y doña Dolores Laiño, a quienes se les designará defensor de oficio en caso de no comparecer. — San José, Marzo 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-5689-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella se cita y emplaza a don Antonio Pastorino o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones en los autos sucesorios de don Mateo Pastorino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Enero 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5418-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Año 1923. — Número 95. — José Luis Ferrer, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que el informe del síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 12 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.24-6101-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 146. — Sucesión de Francisco Antonio Titto, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de bautismo de María Magdalena Titto, en cuanto en ella aparecen el padre como Antonio Titto, en lugar de Francisco Antonio Lotito, que es el verdadero, y la madre como Teresa Vivaes, en vez de María Teresa Vivaqua, que son los legítimos; B) De la partida bautismal de Margarita Titto, en cuanto el padre aparece con el sólo nombre de Antonio, y el apellido Titto, debiendo ser Francisco Antonio

Lotito, y la madre con el apellido Bebajua, en lugar de Vivaqua, que es el verdadero. C) De defunción de Francisco Antonio Titto, en cuanto éste aparece con el apellido Titto, en lugar de Lotito, que es el legítimo; y D) De nacimiento de Antonio Titto, en cuento en ella se designa al padre como Antonio Titto, en vez de Francisco Antonio Lotito, y a la madre con el apellido Bebaqua, en lugar de Vivaqua, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 19 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.22-6032-v.ab.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 54. — Daniel Cohen, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Cohen, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren; de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atilio Cassinoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5149-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1059. — López y Zárate, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Moura, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5150-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Raff, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.22-6029-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, don Antonio Russo, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico de la quiebra señor don Alfredo Romay, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.3-6173-v.ab.23.

Rectificació nde partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Furtado Juana, rectificación de partidas", se hace saber al público que a este Juzgado se ha presentado don Alejandro Furtado solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción, por contener los errores que se enumeran: Partida de defunción de Juana Furtado, donde dice que la inscripta era hija de José Furtado y de Etelmira Benítez, debe decir que lo era de Alejandro Furtado y de Vicenta Valdez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.19-5871-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Vázquez Benicia contra Ornacio da Silva. Divorcio por la sola voluntad de la esposa", se cita y emplaza a don Ornacio da Silva para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos referenciados. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.3-6174-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Gregorio Larraud, conocido por Faustino Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.3-6175-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Romay Arturo, rectificación de partida", se ha presentado don Arturo Romay solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento por contener los errores que se detallan a continuación: Partida de nacimiento de Arturo Romay, donde, refiriéndose al padre del inscripto, dice Romai N., debe decir Romay; donde, refiriéndose al abuelo del mismo inscripto, dice Romai N., debe decir Romay, y donde refiriéndose a la madre, dice Margano, debe decir Marzano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1923. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.19-5972-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hildebrando Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.24-6106-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en esta ciudad, en la manzana número ochenta y seis, que linda: por el Norte, con calle Manuel Meléndez; por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Este, don Carlos Berro Antuña, don Bautista Hontou, doña Dolores Vaco de López y don Cornelio Piedra, y por el Oeste, con la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.24-6108-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Blas Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juana Núñez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.20-5954-v.jn.20.

Quiebra

Por mandato del señor Juez de Feria, don Bernardo Vidal Rodríguez, se hace saber que en los autos caratulados "Apolinario Magallanes, por los señores Garce, Rodríguez y García, contra Herminio Cuba, solicitando declaratoria de quiebra", tramitados ante este Juzgado, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Treinta y Tres, Enero 3 de 1923. — Vistos: Por lo que resulta del documento agregado a fojas 11 y reconocimiento del mismo de fojas 12 vuelta y 14 del expediente agregado a estos obrados, y en mérito de lo dispuesto en los artículos 1572, 1578, inciso 3.o, 1580 y 1583 del Código de Comercio, téngase por hecha la declaración de quiebra del comerciante don Herminio Cuba, y, en consecuencia, procédase al arresto del fallido, a la ocupación de sus bienes, libros, papeles y documentos de su giro por medio del Alguacil, asistido del señor Actuario, y a la retención de la correspondencia y al cierre y lacramiento de las puertas del comercio; háganse las publicaciones ordenadas por el artículo 1584 del citado Código, con prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlas con la mayor premura y con escrito al Juzgado, so pena de ser considerados como ocultadores de bienes y cómplices o coautores de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, con perjuicio, si se hiciere, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. y nómbrase síndico provisorio a don Vicente S. Ferrari, cometiéndose la aceptación. Ofíciese a la Dirección Departamental de Correos a los efectos de lo enunciado en el artículo 1587 del Código de Comercio y a la Jefatura de Policía para el arresto. — Vidal Rodríguez". — Lo proveyó y firmó. etc. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino. — Treinta y Tres, Enero 10 de 1923. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

Mz.20-5954-v.ab.15.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELL

JUDICIAL

Muebles, carro, mulas, etc.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 13 de Abril a las 15 horas. Autos sucesión Marino Rossi, Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Garantía, 20 por ciento. Comisión, 5 por ciento.

Ab.3-6160-v.ab.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR. — EN EL PARQUE RODO

De una propiedad esquina con frente a la calle Patria número 1014 y Bulevar España. Tiene tres piezas, patio, cocina y gran terreno.

El miércoles 18 de Abril a las 14 horas. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Jeremías Settino Tagliaferro o Jeremías Tagliaferro y Jerónimo Tagliaferro y desde fojas 81 "Sucesión Verónica Damigella María Riggero de Tagliaferro o Verónica Ruggiero de Tagliaferro", se hace saber al público que el día dieciocho de Abril a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, designado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Pittaluga, teniendo 11 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria; por 37 metros 74 centímetros de fondo al Este, por donde linda con más terreno de la misma manzana; por el Norte confina con don J. Eferano y por el Sud con don Ramón Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-6157-v.ab.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marino Rossi", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Abril a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro, consistente en una solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio "Ituzaingó", a inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero de mil ochocientos noventa y tres por el agrimensor

don Federico Delgado con el número diecisiete, y una parte del señalado en el mismo plano con el número dieciocho de la fracción letra C, compuestos, en conjunto, según título, de trescientos treinta metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Vilardebó, por treinta y ocho metros cincuenta centímetros también de frente al Este, a la calle Cufré por formar esquina, lindando por el Oeste con el solar número dieciséis y resto del dieciocho y por el Sud con el solar veintisiete. Dicho bien está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Ab.3-6158-v.ab.18.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
JUDICIAL

El viernes 20 de Abril a las 16 horas. En los Pocitos, calle del Puente, hoy Artigas núm. 37. Remataré esta propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Care na. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Abril a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Carlos A. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, situada en el pueblo de los Pocitos, de este Departamento, manzana número veinticinco, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Fermín C. Yéregui en veintiséis de Enero de mil ochocientos ochenta y uno con el número uno, y compuesta de una superficie de novecientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, teniendo veintisiete metros de frente al Noroeste a la calle del Puente, hoy Artigas, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número treinta y siete; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con más terreno de la propia manzana y diecisiete metros al Sud este, confinando con el solar dos, así como por el Nordeste con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo estaba reducido a la suma de $ 1.976. El servicio de la hipoteca debe hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.200 en títulos hipotecarios de la serie P. Por más datos, ocurrir al rematador, calle Treinta y Tres número 1383.

Ab.3-6166-v.ab.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 18 de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y ocho, el martillero señor don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 metros 70 de eslora, 13 metros 94 de manga y 6 metros 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que se tendrá presente en lo pertinente lo dispuesto por los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colberth, capitán del velero americano "Martha P. Small, embargo preventivo". — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.2-6120-v.ab.18.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonia Moreira de Giner contra Orestes Fermento, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Rodolfo Jentschik, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, formada por los solares cuarenta y uno y cuarenta y dos en el plano del agrimensor don Juan Mier, levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dos mil cuarenta y dos metros con doce decímetros, deslindados así: veintisiete metros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe; ochenta y tres metros veinticinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cuarenta; sesenta y nueve metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y tres, y por el Sud, una línea quebrada de diez metros setenta y cinco centímetros, y diecinueve metros ochenta centímetros, lindando con el doctor Viaccava y sucesión Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones 1464.

Mz.23-6069-v.ab.14.

ANDRES LAPIDO

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sebastián Bayce", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en la calle Patria número 2641, de esta ciudad, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, a la venta en remate público del siguiente bien, sobre la base de su tasación: Una fracción de terreno con las dos fincas en él construídas y demás mejoras que contiene, situado en el barrio de La Comercial, en este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y tres metros, que se deslindan así: once metros de frente al Este a la calle Patria, por donde tienen señaladas las puertas de los edificios con los números dos mil cuarenta y uno y dos mil cuarenta y tres; por trece metros de fondo al Oeste, por donde linda con don Nicolás Perroni; por el Norte, con don Rafael Pascale, y por el Sud, con don Casimiro Medina; y de los siguientes inmuebles, al mejor postor: 1.o Un lote de terreno señalado con el número dos de la manzana número ciento diecinueve del pueblo denominado Eliseo Argentino, en el paraje conocido por "El Colorado", Departamento de Canelones, de esta República, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle de La Rioja, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina, es también de frente al Noroeste sobre el Bulevar San Martín, y lindando al Sudoeste, con el lote número tres, y por el Sudeste, con el lote número uno, formando un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros; y 2.o Dos manzanas de terreno situadas en el pueblo Igualdad, en el Departamento de Minas, de esta República, señaladas con los números trece y ochenta y tres del plano respectivo, compuesta cada una de ellas de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros lindando la primera: por el Norte, con la calle del Perú; por el Sud, con la de España; por el Este, con la Chuquizaca, y por el Oeste, con la de Ecuador; y la segunda: por el Norte, con la calle Cuba; por el Sud, con la de Nueva York; por el Este, con la de Río Grande, y por el Oeste, con la de Chuquizaca. Se previene: 1.o Que el bien deslindado en primer término ha sido tasado a razón de dos mil ciento diez y nueve pesos con noventa y seis centésimos cada propiedad; 2.o Que serán de cargo de los compradores el uno por ciento de comisión del remate, así como los gastos de escrituración, incluso certificados, etc.; 3.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Mz.21-5969-v.ab.14.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, venderemos, al mejor postor, el día jueves 5 del mes de Abril, a las catorce horas, en nuestro salón de ventas, calle Zabala número 1371, en los autos caratulados "Testamentaría de Mercedes Viano", cantidad de muebles, como ser: roperos, lavatorios, cómodas, camas, mesas de luz, aparadores, mesa coliza, bibliotecas, sillas, escritorios, cuadros, loza, cubiertos, colchones, ropas, libros, etc., etc.

A la vez los objetos inventariados del testado Juan Vázquez.

Mz.21-5989-v.ab.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Rosa Vimercati de Casciani, incidente promovido por don Esteban Tolosa solicitando la venta de un bien raíz en condominio", se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, entre las que figuran adoquinado, caño maestro, medianerías por las que nada debe, hallándose ubicado dicho bien en la manzana número ochenta y tres de la nueva ciudad, constando el terreno de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim, por donde tiene la casa señalada su puerta con el número doscientos treinta y dos (hoy mil ciento ochenta y seis), por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar número seis, de doña Gerónima L. de Prego; por el Sud, con el solar diez, de doña Beralda P. Fernández, y por el Norte, con doña Eulalia Núñez de Helguera, dueña del solar número siete y don Pedro Behegeragaray, propietario del solar ocho; formando una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros setenta centímetros y setenta y cinco milímetros. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de once mil quinientos veintiocho pesos ochenta y cinco centésimos, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos noventa centésimos; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y comisión de venta, uno por ciento, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.20-5933-v.ab.7.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

Del gran café "A B C".

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Manuel F. Silva, remataré el sábado 7 de Abril próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio esquina Ejido, todas las existencias del café "A B C", comprendiendo 8 billares (2 para carolina), gran cantidad de bebidas importadas de las más acreditadas marcas, mostrador, sillas, mesas, máquinas para hacer café, instalación eléctrica y todo cuanto adornaba este suntuoso establecimiento. Todo lo que estará en exhibición desde el día 5 de Abril, de 9 a 12 y de 15 a 17. Seña: 20 o|o.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Patria 1157, esquina Canelones.

Mz.19-5892-v.ab.9.

OMAR R. OLANO
JUDICIAL

De todos los ganados pertenecientes a la testamentaría de Urbano Medero. El día 8 de Abril próximo, a las 9 horas, en los Ceibos, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el establecimiento de dicha sucesión, venderé los siguientes: Vacunos del establecimiento "Los Corrales": 169 novillos de 3, 4 y 5 años, a $ 16.00 cada uno; 313 vacas de vientre, a $ 12.00 cada uno; 184 terneros de 9 y 12 meses, a $ 3.00 cada uno; 108 novillos 1 1|2 y 2 años, a $ 7.00 cada uno; 127 vaquillonas 1 1|2 y 2 años, a $ 6.00 cada una; 62 vaquillonas de 3 años,

a $ 14.00 cada una; 13 bueyes, a $ 20.00 cada uno; 10 toros Durham y Hereford, a $ 30.00 cada uno. — Lanares: 921 ovejas cruzas y merinas, a $ 3.20 cada una; 340 borregos de dos dientes, a $ 2.50 cada uno; 265 capones cruza y merinos, a $ 4.00 cada uno. — Yeguarizos: 4 padrillos criollos, a $ 30.00 cada uno; 4 baguales criollos, a $ 20.00 cada uno; 29 yeguas criollas a $ 10.00 cada una; 12 potrillos criollos, a $ 10.00 cada uno; 7 caballos de silla, a $ 25.00 cada uno.

Establecimiento "Los Ceibos": 164 vacas de vientre, a $ 10.00 cada una; 92 terneros, de 9 y 12 meses, a $ 3.00 cada uno; 34 novillos de 3 y 4 años, a $ 16.00 cada uno; 28 vaquillonas de 3 años, a $ 14.00 cada una; 61 vaquillonas de 1 1|2 años, a $ 6.00 cada una; 61 novillos de 1 1|2 años, a $ 8.00 cada uno; 6 toros Hereford, a $ 30.00 cada uno. — Lanares: 248 ovejas cruza y merinas, a pesos 3.20 cada una; 550 capones cruza y merinos, a $ 4.00 cada uno; 5 carneros Lincoln, a $ 10.00 cada uno. — Yeguarizos: 11 yeguas criollas, a $ 10.00 cada una; 1 caballo de silla, $ 20.00. Los ganados a venderse se encuentran en perfecto estado de gordura, y se tendrá como base para la venta de los mismos las dos terceras partes del precio fijado en la tasación que antecede. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos caratulados "Testamentaría Urbano Medero".

Más informes, dirigirse al martillero: calle Miguelete número 1130. — Montevideo, Marzo 9 de 1923.

Mz.16-5819-v.ab.7.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL.

De un solar de terreno, con casilla y con frente al camino de la Barra, hoy Avenida General Simón Martínez, a unos mil metros, más o menos del Cementerio de La Teja, y próximo a la escuela pública.

En la mejor altura. El día domingo 8 de Abril, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto Inunciaga, intestado", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá al remate público, al mejor postor, por el martillero don José E. Domínguez, de una fracción de terreno con la casilla en él construída, situado en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto el terreno de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se descomponen: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte sobre el camino que va del Paso de la Arena a la Barra de Santa Lucía; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, que linda: por el frente, con el expresado camino; por el Oeste, con Baldasari Speroni, y por el Sud y Este, con don Sixto Cabrera. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Al mismo tiempo — Los muebles, herramientas, banco de carpintero, cocina de hierro, etc. que se encuentran en dicha casilla, y la venta de estos objetos es al contado, y se entregan en el acto. Comisión: 5 o|o.

Más datos, al martillero: Zabala 1371. Teléfono: La Uruguaya 1786 (Central).

Mz.15-5783-v.ab.7.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El 17 de Abril. En la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Remigio Sciarra contra José Pedro Zuloaga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martilero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y le correspondan, situada en San Servando, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 2.846 hectáreas, 70 centiáreas, 17 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Leiras, de la mensura que practicó en el año 1917, lindando: al Norte con el río Yaguarón; al Este, línea divisoria desde la cañada de las Tres Islas hasta el río Yaguarón, con don Nereo de Freitas Nascente; al Sud, la misma cañada de las Tres Islas por medio, con la sucesión de don Ismael Velázquez, y al Oeste, una línea quebrada que separa, respectivamente, del ejido de San Servando y de campos de don José Francisco y don Antonio de Freitas Nascente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuari .

Mz.14-5766-v.ab.17.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El día 5 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, remataré, sin base, al mejor postor, dos fracciones de campo ubicadas en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuestas: la primera de 661 hectárea 3.654 metros, y la segunda de 176 hectáreas 6.620 metros. Campos excelentes, de buenas pasturas y bien regados.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Aphesteguy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo situadas en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronadas con los números mil doscientos cuarenta y mil doscientos veinte, con el deslinde siguiente: Primera fracción: Se compone de una superficie de seiscientas sesenta y una hectáreas tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, que lindan, según título: por el Norte, con Jacinto Olivera; por el Este con Juan Brescia; por el Sud, con Rodolfo Gimeno, y por el Oeste, con Carlos Silva y otros, y según plano levantado por el agrimensor Angel F. Martínez en Abril cinco de mil ochocientos noventa y cinco, los vientos son así: por el Nordeste, don Juan Brescia; por el Nordoeste, don Jacinto Olivera; por el Sudeste, don Rodolfo Gimeno, y por el Sudoeste, don Carlos Silva, don Manuel y Oroniel Núñez. Segunda fracción: Se compone de una superficie de ciento setenta y seis hectáreas seis mil seiscientos veinte metros, lindando: al Norte y Nordoeste, con Francisco Pimienta; al Sud, formando un ángulo agudo la cumbre del cerro de Pan de Azúcar; al Este, Antonio Donienzain y Manuel Indarbe, y al Oeste y Sudoeste, Juana García y la sucesión Ramón De León. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán a cargo del comprador, quien podrá continuar con el gravamen; Tercero: Que sobre las fracciones de campo deslindadas existen dos gravámenes hipotecarios más, constituídos por el deudor, uno a favor de don Antonio P. Bonilla el 27 de Febrero de 1919, y el otro de fecha 10 de Mayo de 1922, a favor de don Bartolomé Faridone; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se ncuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los intersados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero, estaba reducido a la suma de $ 37.203.66.

El servicio de la hipoteca debe hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 39.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Mz.3-5431-v.ab.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Sobre el Puerto. ¡Tres soberbios lotes! Sobre las calles Galicia y Florida. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El sábado 21 de Abril a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Fructuoso del Puerto contra Herman Krabb y Compañía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de Abril, a las quince horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la nueva ciudad de esta Capital, manzana número 156, señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor don Raúl Seuánez Olivera, compuestos en conjunto de 799 metros 6.376 centímetros cuadrados, teniendo 18 metros 81 centímetros de frente al Este, a la calle Florida; 42 metros 45 centímetros al Norte, lindando con los lotes números 7 al 11; 18 metros 95 centímetros al Oeste, lindando con doña Rafaela A. de Puig, y 41 metros 59 centímetros al Sud, lindando con los lotes números 1 al 4. 2.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la primera sección judicial de esta Capital, señalada en el plano citado con el número 11, compuesta de 256 metros 8.496 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 63 centímetros de frente al Norte, sobre prolongación de la calle Galicia; 31 metros 75 centímetros al Este, con la fracción número 10 de doña Inés D. Caravia Guerra; 8 metros 17 centímetros en la línea del fondo al Sud, con la fracción 6 de Benito y Juan Grondona y, 29 metros 92 centímetros en el costado Oeste, con Rafaela Aneiros de Puig. 3.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 10 en el plano ya citado, compuesta de 284 metros 3.993 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros con 4 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la prolongación de la calle Galicia; 33 metros 72 centímetros al Este, con la fracción número 9, de doña María Inés Guerra [illegible]; 8 metros 50 centímetros al Sud, con la fracción número 6 y 31 metros 75 centímetros al Oeste, con la fracción número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ab.4-6210-v.ab.21.

JOSE L. SEIJAS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Ignacio Bazzano y Compañía contra doña Ana C. Fantoni de Tarraco. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la esquina Noreste de las calles San Eugenio y Mu..o, de propiedad de la sucesión de don Blas Tarraco, compuesta de una área superficial de noventa metros cuadrados con noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado, incluyendo todas sus mejoras y medianerías en el caso de haberse pagado, en la suma de mil ciento cuarenta y nueve pesos con noventa y ocho centésimos y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de seiscientos setenta y seis pesos, sesenta y seis centésimos, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.3-6178-v.ab.18.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el juicio seguido por Orestes Ballestrino contra Tiago Sanguinet por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día dieciocho de Abril próximo venidero, de las catorce a las dieciséis y en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor la sexta parte que le corresponde al menor Tiago Sanguinet en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de una área superficial de cuatrocientas tres hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y dos decímetros, que lindan: al Norte, con José Oscariz, al Sur, con doña María Lemos; al Este, el río Cuareim, y al Oeste, con don Belarmino la Rosa. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de

aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.3-6178-v.ab.17.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de Londres y Río de la Plata contra Hugo Trimble, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de terreno, con el edificio en ellas construído y demás mejoras que contienen, situadas en el pueblo Tupambaé, octava sección de este Departamento, compuesta la primera de una extensión superficial de cuatrocientos veintiséis metros sesenta y seis decímetros, con diez metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Tupambaé, y cuarenta metros de fondo hacia el Nordoeste, por donde linda con la fracción que en seguida se describe; por el Sudoeste, con el solar número uno, de doña Martiniana Rodríguez de Cirigliano, y por el Nordeste, con el resto del solar dos. El segundo solar tiene una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros diecinueve decímetros, lindando: por el Sudeste, con la fracción antes descripta; por el Nordoeste, con el solar número once; por el Nordeste, con el solar número tres, y por el Sudoeste, con el solar número uno; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como que los títulos quedan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 15 de 1923. —Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Mz.24-6089-v.ab.17.

PEDRO AGUERRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "Modesta Espantoso de Cabral y otros, venia para vender", se hace saber al público que el día diecinueve de Abril próximo venidero, por estar habilitado el feriado, a las dieciséis horas, en la puerta de esta oficina, el martillero don Pedro Aguerre, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, propiedad de aquéllos, situado en la manzana número 74 de esta ciudad, empadronado con el número 279, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Martín Ortuzar; lindando por el Norte, por formar esquina, con la calle General Rivera, y al Sud, con el nombrado señor Ortuzar. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de dos mil cuatrocientos pesos; Segundo Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cuenta los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario, como asimismo el desalojo del actual inquilino; Tercero: Que el bien que se manda vender reconoce un gravamen hipotecario por la suma de un mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centésimos a favor de don Francisco Barredo Llugain, cuyo crédito debe ser abonado simultáneamente con la escrituración, por estar vencida; Cuarto: Los títulos y autos de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de quien los quiera consultar. — Rosario, Marzo 21 de 1923. — Bernardo Paz.

Ab.2-6134-v.ab.16.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
PUBLICA SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Romero de Méndez", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en esta sección, señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Junio de 1921, compuesta de ciento veinticinco hectáreas nueve mil seiscientos diez metros (125 H. 9.610 metros), que lindan: al Norte, con don Vicente Caraballo y don Miguel Gil; al Sud, con don Otto Sonderegger; al Este, con don Rodolfo Sonderegger, y al Oeste, con don Máximo Viera, con las fracciones números 1 y 6 y con Servando Méndez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no subra la base de cien pesos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el título de dicho campo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Nuevo Helvecia, Marzo 17 de 1923. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.23-6062-v.ab.10.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Gregorio Barañaro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Dos fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas una de quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, con los huertos y José María López; al Este, sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montes de Oca; y la otra fracción se compone de cuatro hectáreas, novecientos veinticuatro metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, los huertos y José María López; al Este, sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montes de Oca, entrando sus mejoras. Segundo: Una fracción de terreno en esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, la sucesión Esteban Solana; al Sud, Bernardina Carbajal; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, Juan M. Estrade. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Biña, sucesiones", y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que hayan postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Marzo 9 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.16-5838-v.ab.6.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente seguido por Héctor Rigali contra José Castellucio y María R. Papalero, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo venidero, a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil del mismo Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los anexos que contiene, ubicada en la manzana número catorce de esta localidad, compuesta de cinco mil metros cuadrados, lindantes: al Norte, con la calle Rincón; Sud, con Antonio Gómez; Este, calle por medio, con Pedro Saldías, y Oeste, con Antonio Baladón. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 16 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.21-5982-v.ab.11.

CARLOS MAS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Dionisio Flores y María Ruiz de Flores, se hace saber al público que el día trece de Abril próximo venidero, a la hora 11, en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Carlos Mas, asistido del Alguacil de dicho Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, y por oferta no menor de las dos terceras partes de trescientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de veinte metros de frente por setenta y cuatro metros de fondo, formando así un área total de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con calle pública; al Sur, con Antonio Dalia, y al Este y Oeste, con propiedad de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Base de venta: doscientos pesos. El mejor postor oblara el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 16 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-5952-v.ab.10.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "José Alegretti contra Modesto Tejera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, a la hora diez, el martillero don Armando Tubino, asistido del Alguacil del Juzgado, don Angel C. Arcos, y del suscripto Escribano Actuario, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo sita en Sarandí Grande, de este Departamento, compuesta de setenta y siete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción número dos; Sud, Gabriel Hernández; Este, arroyo Sarandí por medio, con Godoy y Zenón Hernández, y Oeste, Miguel Caula (hoy su sucesión); B) Otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros, quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, Saturnina Tejera; Sud, Gabriel Hernández; Este, Modesto Tejera, y Oeste, Miguel Caula (hoy su sucesión). El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.17-5863-v.ab.7.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Becharа K. Sader con Basilio Juan, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, al mejor postor, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta su superficie de un mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, setenta decímetros y veinticinco centímetros, que linda: por el Nordoeste, con la calle Aiguá; por el Sudoeste, con la calle San Carlos; por el Sudeste, con Paulino L. Pereira, antes José A. Méndez, y por el Nordeste, con Marcos Alvarez, antes Víctor Egures; y Segundo: Otra fracción de terreno compuesta de diecinueve metros y doscientos veinticinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Minas, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con Emiliano Pereira; por el Nordeste, con la calle Treinta y Tres, y por el Sudoeste, con José Assad Masud, y está ubicada en el mismo paraje que la relacionada anteriormente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.21-5996-v.ab.9.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Eugenia Guilleminot de da Silva solicitando autorización para efectuar una venta en almoneda", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Abril, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el Alguacil y Actuario a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de siete mil pesos moneda nacional, en que ha sido tasado el siguiente inmueble: una fración de terreno con la finca de material, cercos, aljibe, letrina y demás mejoras anexas y plantaciones existentes, ubicado en esta ciudad, compuesto el terreno de treinta y un metros veinte centímetros de frente al Sud, sobre la calle Ituzaingó; treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros frente al Norte, lindando con don Fernando Velazco; cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros frente al Oeste, sobre la calle Guayabos, y cuarenta y dos metros setenta centímetros frente al Este, con doña Martina Arocena de Aguirre y otras. El inmueble descripto pertenece a la viuda y herederos de don Juan Lino da Silva, y se previene que el comprador, en el acto de

serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Marzo 24 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.4-6197-v.ab.18.

INOCENCIO ROBALLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ventura Pírez contra Harry G. Layton, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Abril entrante, a las diez horas y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien del deudor Layton: Los solares cuatro y seis de la manzana trescientos cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, cuyos solares miden cada uno de ellos 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Averías, por 42 metros y 95 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 15 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-6113-v.ab.10.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisco González contra Juan Braganza, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Abril entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: el solar número cuatro de la manzana número doscientos setenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones y accesorios que contiene, cuyo solar tiene la forma de un rectángulo y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Lunarejo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Norte, Oeste y Sur, con los solares dos, tres y seis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículos 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 14 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.22-6033-v.ab.10.

HUMBERTO CORREA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Sebastián de Campos, intestado", se hace saber que el día diecisiete de Abril entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Humberto Correa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado los siguientes bienes del intestado De Campos: una máquina "Minerva", tipo grande, en mal estado; dos "burros" de imprenta; veinte cajas para tipos; diez kilos de tipo de plomo, usado, y un juego de letras de madera, usado. Los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados.—Rivera, Marzo 17 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-6112-v.ab.10.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada, curador de María Cayetana, Claudina y Jeremías Pereyra Núñez, Antero, Evaristo, Obdulia, Manuel y Calixto Correa Mirapalheta. Venta judicial de inmueble", se hace saber: Que el día veinticinco del entrante Abril de las 15 horas y 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento noventa y nueve hectáreas quinientos treinta y tres metros cuadrados que se encuentra proindivisa con más terrenos pertenecientes a la sucesión María Díaz de Oliveira, dentro de los siguientes límites generales: por un costado, con la sucesión Bernabé Fernández, por otro con Francisco C. Medeiros por otro con Máxima Farías de Fernández y Julián R. Escudero. Tasado a razón de veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance al precio de tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Marzo 21 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.4-6204-v.ab.23.

ALMONEDA
JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 20 de Abril entrante a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el Alguacil ad-hoc don Julio Castañero, asistido del escribano don Juan R. Irisarri, procederá a la venta en almoneda de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de nueve metros treinta centímetros de frente al Este sobre la calle 18 de Julio; por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando al Norte con Estela Olivera, al Sur, con Francisco Galín y al Oeste con Antonio Uriarte. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Solano B. Lima por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, dos terceras partes del aforo establecido para el pago de Contribución Inmobiliaria, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Marzo 24 de 1923. — Enrique Schweizer.
Ab.4-6195-v.ab.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 17 de Abril entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el Alguacil "ad-hoc" don Julio Castañero, asistido del escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta en almoneda de un terreno con los cercos que comprende, ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado; sesenta y tres metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo; ochenta y seis metros noventa centímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno, y ochenta y cinco metros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, formando martillo en los límites Norte y Este, por donde confina con la sucesión Imas. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Máximo R. Cicao, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria; y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, dos terceras partes del aforo establecido para el pago de Contribución Inmobiliaria, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Marzo 21 de 1923. — Enrique Schweizer.
Mz.24-6102-v.ab.14.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Alvaro Benítez, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a la estirpe de Venancio Benítez (menores Gilberta, Santos y Eulogia Benítez), ubicado en la primera sección de este Departamento y compuesta de un área superficial de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Este, con el resto de la chacra de los demás herederos Benítez; por el Sur, con don Doroteo Pintado y Julio Riquel, y por el Oeste, con Narciso Borges, cuya fracción está ubicada dentro de otra de mayor área que tiene los límites generales siguientes: por el Norte, Miguel Benítez y Antonio J. Borad; por el Sur, con Julio Riquel, Doroteo Pintado y Eustaquio Buffano; por el Este, con Eugenio Buffano, y por el Oeste, con Narciso Borges. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta dispuesta el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 194.77, y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.21-5980-v.ab.11.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE DE MERCADERIAS

Se hace saber que por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, recaída en los autos "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", a solicitud del síndico don José María Suárez, se procederá el día nueve de Abril, a las catorce horas, a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Aramendi, presidiendo el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de todas las mercaderías que se encuentran detalladas en el inventario que luce de fojas 66 a 72 de dichos autos, y que se encuentran depositadas en la casa que ocupa dicha firma comercial, en donde se procederá al remate (calle Manuel Meléndez, casa de Faustino Bellino). Se previene: Primero: Que las ventas serán hechas al mejor postor y se efectuarán por lotes; Segundo: Que el importe de las mismas deberá ser abonado al retirar éstas. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.24-6107-v.ab.9.

MANUEL J. DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Braulio M. Ramos", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del acreedor, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del martillero Manuel J. dos Santos, con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles, situados en la segunda sección de este Departamento: A) Una fracción de campo de ciento nueve hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y una centiáreas, lindando, según título: por el Norte, con Nicanora Ramos; por el Sur, con Juan A. Ramos; por el Este, con Narcisa y Romualdo Ramos, y por el Oeste, con más campo del deudor; B) Otra fracción, compuesta de ochenta y una hectáreas, mil cuatrocientos ventinueve metros, ochenta decímetros, cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, con Narcisa Ramos; por el Sur, con Antonio J. Oliveres; por el Este, con Bautista Hontou, y por el Oeste, con Juana y Carmen Ramos; C) Otra fracción de campo, compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas, quince áreas y noventa y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con campo del deudor y Nicanora Ramos; por el Este, con campo que fué de doña Florisbela Beledo; por el Sur, con Pedro Barreto, y por el Oeste, con Florisbela Ramos y campo que fué de Romualdo Ramos; y D) Otra fracción compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientos treinta y ocho metros veintiún decímetros, lindando: por el Norte, con Adán Cabrera; por el Este, con la sucesión Ramos; por el Sur, con Martín Menéndez, y por el Oeste, con campo que fué de Romualdo Ramos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar, en el mismo acto de serle aceptada su oferta, el importe del diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 3.o Que la venta se hará en un solo lote, no oyéndose más ofertas que las que se refieran a todas las fracciones en conjunto; 4.o Que los títulos de las propiedades se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.13-5426-v.ab.5.

COMERCIALES

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don José Zuccoli el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — José S. García y Compañía.
Ab.4-6216-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña María Landa de Val las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estero Bellaco esquina Tuyutí número 2852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acredores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Baldomero Rodríguez.

Ab.4-6210-v.ab.25

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo, que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Castro y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1390, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1923. —Ramón Amado.

Ab.4-6209-v.ab.25.

Al público y al comercio

Habiendo prometido la venta a los señores Alberto y Rimmel Sala de mi casa de negocio situada en la Estación "La Floresta", Departamento de Canelones, los que tengan cuentas que reclamar que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa calle Misiones número 1414, escribanía de Agustín J. Moratorio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Ultimo E. Burgueño.

Ab.4-6211-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Bernárdez y señor Manuel García el comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1244. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Adolfo Capella.

Ab.4-6205-v.ab.25

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he vendido a don Mario B. Camín las existencias de mercaderías, muebles y útiles del bar que tenía establecido en el Centro Unión, de esta Villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Ramón, Marzo 15 de 1923. — Eduardo Carrasco (hijo).

Ab.4-6199-v.ab.25.

Al público y al comercio

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Peralta y Vero, con casa de modas y fantasías en la calle Sierra número 1906 y que se hace cargo del activo y pasivo el señor Santiago Vero. — Montevideo, Marzo 28 de 1923.

Ab.4-6198-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a los señores Manuel y Francisco Herrera el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Piedras número 204. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Máximo Carrera.

Ab.4-6196-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis E. Chappe el comercio que en el ramo de mensajería tengo establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 962. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Césario Pavón Fernández.

Ab.4-6194-v.ab.25.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hac saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Antonio Etcheverry la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Sierra número 2348 y José L. Terra, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1923 —Cordano Hermanos.

Ab.4-6188-v.ab.25.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores González y Pazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1000 y Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 1.o de 1923. — Cercido y Sesella.

Ab.4-6192-v.ab.25,

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Paulino Freijo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1102 y Durazno, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1923. — Gerardo Sánchez.

Ab.4-6190-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Brasesco las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Comercio y Sarandí, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. — Paysandú, Marzo 31 de 1923.— Antonio S. Rivero.

Ab.4-6191-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de relojería, joyería y bazar bajo la razón social de Sedales y Nicolini, habiéndose hecho cargo del pasivo de la casa el socio don Miguel Sedales. Los que tengan créditos contra la citada firma social pueden concurrir al local del expresado comercio, calle 8 de Octubre número 110 (Villa de la Unión) donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Abril 2 de 1923. — Vicente Nicolini. — Miguel Sedales.

Ab.4-6186-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de quesería teníamos establecida en la calle Rocha número 2172 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Cristóbal Sanjinés y desligándose don Carlos Arco. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 4 de 1923. — Cristóbal Sanjinés. — Carlos Arco.

Ab.4-6218-v.ab.25

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería y anexos bajo la razón de Arboleya y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Justo Arboleya. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rocha, Marzo 9 de 1923. — Juan G. Arboleya. — Antonio Arboleya.

Ab.3-6177-v.my-3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de cereales, huevos y aves, tenemos establecida en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa números 2068 y 2070 y gira bajo la razón social de Barreiro y Couto, enajenando el socio Antonio Couto al otro socio Julián Barreiro su participación en los bienes de la misma sociedad, y quedando a cargo del activo y pasivo el nombrado don Julián Barreiro. Los que tengan interés se servirán presentarse al local aludido con sus justificativos dentro del término de 30 días, donde serán atendidos, pues pasado dicho plazo se otorgará la respectiva escritura de venta y disolución social. — Montevideo, Abril de 1923. — Antonio Couto. — Julián Barreiro.

Ab.3-6167-v.ab.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 que he enajenado en favor de los señores Ramón Montero y Juan Toledo (hijo) la casa de comercio de mi propiedad sita en Verdum, 1.a sección de este Departamento, que giraba bajo la firma "Viuda de Ramón Sarazola". En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Alberto F. Zeballos, donde serán satisfechos, previniéndose que pasado el plazo aludido no reconoceré cuenta alguna. — Minas, Marzo 22 de 1923. — María Comas de Sarazola.

Ab.3-6179-v.ab.22.

Empresa Teatro Solís

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 3 del corriente, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, por la Secretaría a recibir el 145º dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

Ab.3-6161-v.ab.11.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Pera el comercio que en el ramo de almacén de cueros tengo establecido en la calle Yaguarón número 1909. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Amable Chetto.

Ab.2-6119-v.ab.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que en escritura autorizada en 19 del corriente mes y año por el escribano don Ricardo Penino, don Gregorio Vega vendió a don Faustino Vega el establecimiento de elaboración de café denominado "Café Vega", situado en la calle General Pagola número 1921, de esta Capital, habiendo dichos señores, en esa misma escritura, disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vega Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuyo establecimiento está situado en la calle Colonia esquina Paraguay, y dispuesto que el activo y pasivo de ambas casas de comercio quede a cargo del nombrado don Faustino Vega. — Montevideo, Marzo 28 de 1923. — Gregorio Vega. — Faustino Vega.

Ab.2-6117-v.ab.23.

Al comercio y al público

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Florencio Sánchez la parte que me corresponde en el negocio de cantina de vinos y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Agraciada número 3158, quedando disuelta la sociedad que existía entre ambos, y hecho cargo del activo y pasivo el ex socio don Florencio Sánchez. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Florencio Sánchez. — Francisco Gaggero.

Mz.15-5774-v.ab.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Baladán el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle San Salvador número 1734. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Alberto Soca.

Mz.24-6088-v.ab.20.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Cazeres, Mousques y Lova, en el ramo de accesorios para autos, situada en la calle Miguelete número 1671, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ernesto Lova e Hijo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cazeres, Mousques y Lova.

Mz.24-6110-v.ab.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Villalengua, hemos disuelto definitivamente la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de cueros, ferretería y anexos, quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Fidel Lanzillotti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fidel Lanzillotti. — Arturo Freire.

Mz.10-5671-v.ab.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Saráchaga, con fecha 7 de Febrero de 1923, el socio señor Dimas A. Garaleguy quedó separado de la sociedad Cristech y Compañía, que en los ramos de herrería y carpintería giraba en esta ciudad, cargando los firmantes con el activo y pasivo social. — Trinidad, Febrero 15 de 1923. —Juan Cristech. — José M.a Vidal.

Mz.15-5812-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Furest y Dugros. la que se dedicaba a la explotación de granja y lechería en Progreso, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alberto Dugros. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.

Mz.14-5748-v.ab.9.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. que por compromiso firmado ante el escribano don Manuel C. Domínguez he prometido vender a favor de los señores Manuel y José Pedronzo el establecimiento que para la venta de café y despacho de bebidas denominado "Café y Bar Sierra" tengo implantado en esta ciudad, calle Sierra número 2158. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. —Carlos Carugati.

Mz.17-5849-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Cúmplenos avisar al público y al comercio en general que con fecha 28 de Febrero del corriente año quedó disuelta la sociedad comercial Scayola y Lecuona, que giraba en esta plaza (Estación Minas), en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lecuona, ante quien deben ocurrir los acreedores. — Minas, Marzo 5 de 1923. — Esther Foglino de Scayola. — Manuel Lecuona.

Mz.16-5832-v.ab.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que determina la ley, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gregorio A. Cuadra las existencias del almacén y billar de mi propiedad, ubicado en la calle Fariña y Lavalleja. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Minas, Marzo 8 de 1923. — Francisco C. Ramírez.

Mz.16-5833-v.ab.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Claudio Gómez la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Florida, y que se denomina "La Central". El pasivo de dicha casa comercial, así como las cuentas a cobrar, quedan a nuestro exclusivo cargo. —Mercedes, Marzo 7 de 1923. — Bermaben y Roa.

Mz.15-5810-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Paysandú 751, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que bajo la firma de Gallo y Cía. giraba en esta plaza en el ramo de almacén, sito en el paraje denominado Puerto del Buceo, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Francisco Gallo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Gallo y Compañía.

Mz.15-5786-v.ab.10.

Al comercio y al público

Comunico que he vendido al señor Joaquín Torres mi casa de comercio denominada "Restaurant Vascongado". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 dejo constancia que queda a mi cargo el activo y pasivo del mencionadd comercio. — Libertad, Marzo 2 de 1923. — Donato Fajardo.

Mz.16-5839-v.ab.11.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de dos del corriente mes y año ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Pozzoli Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma de la sola propiedad de los hermanos Arturo y Angel Pozzoli. A los efectos de lo dispuesto por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Pozzoli Hermanos.

Mz.15-5749-v.ab.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio situada en la calle La Paz esquina Democracia, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Constante Galdas. — Manuel García Pico y Cía.

Mz.12-5503-v.ab.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Lezama Muñoz el 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de construcción de pavimentos giraba en esta Capital bajo la razón social de Villamonte y Cía., en la calle 25 de Mayo número 417, por cambio de socios, quedando la nueva firma de Villamonte y Cía. constituída por escritura ante el mismo escribano, a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Villamonte y Cía.

Mz.19-5879-v.ab.13.

Al público y al comercio

Se hace saber que de común acuerdo entre don Angel Badiola, José Aguirre, Francisco Aguirre e Isidoro San Cristóbal, en disolver la sociedad que tenían constituída en esta plaza bajo la razón social de Badiola, Aguirre y Hermanos, para explotar las casas de comercio en el ramo de almacenes de comestibles y bebidas situadas en la calle Cerrito número 501 y Cerrito número 150, en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa número 150 de la calle Cerrito los señores Angel Badiola y don Isidoro San Cristóbal, y de la calle Cerrito número 501 los señores José y Francisco Aguirre. El que tuviese algo que reclamar contra la firma Badiola, Aguirre y Hermanos deberá presenar sus comprobantes en la escribanía de don Antonio Julio Botta, 18 de Julio número 1771, dentro del término de treinta días, como lo manda la ley. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Angel Badiola. — José Aguirre. — Francisco Aguirre. — Isidoro San Cristóbal.

Mz.19-5909-v.ab.13.

Al público y al comercio

De común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dotta y Cía. en la casa de comercio en el ramo de bodega "La Colonia". El que tuviese algo que reclamar, deberá presentar sus documentos en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1771, dentro de los treinta días como lo manda la ley; haciéndose esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Celio J. Cerrutti. — Saturnino V. Dotta.

Mz.19-5908-v.ab.13.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 17 del corriente y por ante el escribano don Antonio Julio Botta se firmará la escritura de disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pozzo y Maresca, quedando único dueño el señor Maresca, haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor, cuyo negocio es la "Hojalatería La Esmeralda", situada en la calle Galicia número 1666. Los que tengan algo que reclamar deberán concurrir a dicho negocio dentro del plazo de treinta días como lo manda la ley. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Francisco Maresca. — Pedro Pozzo.

Mz.19-5907-v.ab.13.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he vendido al señor Lorenzo García todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Particular número 1018, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que todos los que se consideren acreedores a esta casa se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Rafael del Río.

Mz.19-5911-v.ab.13.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que por escritura autorizada el 9 del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones, importaciones, compraventa de mercaderías y explotación de establecimientos fabriles giraba con la razón de Moisés A. Fuentes y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad, así como el de la fábrica de tejidos de punto que el señor Aquilino Butrón tenía establecida en la calle Carlos de la Vega y Emilio Romero, de este Departamento, pasaron a formar parte de la nueva sociedad Moisés A. Fuentes y Compañía, constituída por los señores Moisés A. Fuentes, Francisco Musto Fuentes y Aquilino Butrón, con domicilio en la casa número 645 de la calle Cerrito, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1923. — Moisés A. Fuentes y Cía.

Mz.19-5918-v.ab.13.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Santiago Saporitti el negocio de canastería que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1709. Por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Eugenio Maucina.

Mz.19-5901-v.ab.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Treinta y Tres entre Solís y Arenal Grande, de esta ciudad, en propiedad del firmante, Próspero Elío López, quedando a su cargo el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Marzo 20 de 1923. — Próspero E. López. — José B. Larriera.

Mz.23-6054-v.ab.18.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del "Café y Bar Cervantes". A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Por poder de Segundo Fernández: Ramón López. — Manuel Castro y Cía.

Mz.24-6096-v.ab.20.

Al público y al comercio

En virtud de la disolución de la firma Evaristo Luzardo y Cores, ha quedado único dueño del activo y pasivo el socio Domingo Cores. Los que tengan algo que reclamar se presentarán dentro del término que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Evaristo Luzardo. — Domingo Cores.

Mz.23-6040-v.ab.18.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix A. Palombo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle 26 de Marzo número 66. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser les abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. —César Oupuis.

Mz.22-6027-v.ab.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio A. Parada el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1249. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Segundo Fernández.

Mz.19-5876-v.ab.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Claudio Martínez las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Manuel C. González.

Mz.19-5899-v.ab.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1854, esquina Timbó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 16 de 1923. — Carreiras Hnos.

Mz.19-5900-v.ab.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura de doce del corriente ante el escribano don Alberto J. Martínez, don Roberto Natalini ha traspasado a la Sociedad General Cinematográfica todos los derechos que le correspondían en el "Rialto Salón", calle 18 de Julio números 1076 y 1078, y cediéndole todas las existencias del mismo. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Roberto Natalini.

Mz.19-5890-v.ab.13.

Venta de almacén

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Emilio F. Masini el almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 130 (Unión), de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; pasado este plazo no reconoceremos cuenta alguna. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Gayol y González.

Mz.19- 5917-v.ab.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Francisco Méndez Malvárez el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Villa de la Unión, calle Comercio número 161, previniendo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — José Díaz Cotelo.

Mz.19-5891-v.ab.13.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Rial y Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situada en la calle Treinta y Tres números 1382 y 1384, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Candia y García.

Mz.17-5856-v.ab.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor del señor Bernabé R. Rosa la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y quesería situada en el Mercado del Puerto (puesto número 28), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el indicado puesto dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. —Pedro Mallo.

Mz.17-5855-v.ab.12.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Felipe Longa las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Cuaró, Departamento de Artigas, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a nuestro cargo. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Cuaró, Paso del Campamento, Marzo 6 de 1923. — Enrique Silva y Compañía.

Mz.14-5761-v.ab.9.

Armour del Uruguay (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Armour del Uruguay (S. A.) para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 13 de Abril, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 563, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación del balance y memoria para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3.o Elección de un Director titular por dos años.
4.o Elección de un Director suplente por dos años.
5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.17-v.ab.13.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García Picó y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situada en la calle Treinta y Tres esquina Cerrito, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Madiola y Aguirre Hnos.

Mz.17-5857-v.ab.12.

Venta de matadero

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Sebastián Calcagno las existencias del matadero que tengo establecido en esta ciudad. — Rivera, Marzo 19 de 1923. — Taurino Diago Hamilton.

Mz.22-6030-v.ab.17.

Compañía Financiera e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 13 de Abril, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 563, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación del balance y memoria para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3.o Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.o Elección de un Director suplente por dos años.
5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.22-6039-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que amigablemente hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, denominada "Café Avenida", y bajo la firma social de Ramos y Paolillo, retirándose el socio Ramos y quedando constituída la nueva sociedad de Paolillo Hnos., que se harán cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Marzo 16 de 1923. —Ramón Ramos Parga. — Paolillo Hnos.

Mz.21-5995-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido los muebles, etc. de mi casa de comercio situada en la calle Florida número 1156. Los que se consideren acreedores preséntense en dicho domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Romanina Cacciolo.

Mz.21-5981-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Emilio Flores ha prometido vender a don Marcelino Rodríguez la parte que le corresponde en la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Buenos Aires número 590, en el ramo de café y billar, que posee en sociedad con don Arturo Costas, y que los créditos pasivos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta treinta días hábiles, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 19 de 1923. — Emilio Flores. — Marcelino Rodríguez. — Arturo Costas.

Mz.22-6009-v.ab.17.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que con esta fecha autorizó en ésta el escribano don Alberto L. Thévenet, he vendido a don Emilio Fernández, libre de responsabilidad, mi casa de comercio sita en Cuaró Chico, segunda sección de este Departamento, quedando de mi cuenta y cargo los créditos activos y pasivos de dicho comercio. — Artigas, Marzo 15 de 1923. — Miguel Forteza.

Mz.21-5976-v.ab.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido mi casa de comercio situada en Palmar Grande, Departamento de Río Negro, al señor Cipriano J. Rodríguez, a cuyo efecto hago la presente publicación. — Jacinto R. Peluffo Ayala.

Mz.21-5972-v.ab.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso he contratado vender a favor de los señores Nemesio y José Abalde las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Minas número 2150, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 19 de 1923. — Francisco Chiappini.

Mz.20-5953-v.ab.14.

Al público y al comercio

Por el presente aviso participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores José y Serafín Otero las existencias de mercaderías y útiles de la casa de comercio que teníamos establecida en Guarapirú, 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando a nuestro exclusivo cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.— Guarapirú, Marzo 7 de 1923. — Piatti y Romero.

Mz.21-5973-v.ab.16.

Al público y al comercio

Habiendo quedado sin efecto la venta de la casa de comercio en la calle Maldonado número 751 a favor de los señores Ramón Vázquez y Domingo García, toma posesión nuevamente de la expresada casa su primitivo dueño don Manuel Ameal, quien toma de socio al señor Marcelino García. La nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo, y por cuyo efecto se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores de la firma Vázquez y García se presenten dentro del plazo fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, en la expresada casa con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Manuel Ameal. — Marcelino García.

Mz.24-6082-v.ab.20.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender a los señores Marcelino Vecino, Enrique Calvo y José Calvo el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle General Prim número 31, de mi propiedad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus respectivos créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Domingo Martino.

Mz.20-6083-v.ab.20.

Al público y al comercio

Por la presente se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Pascual Velillas y José Alonso el negocio de restaurant y posada sito en esta Capital, calle Marsellaise números 424 y 426, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Mateo Valent. — Juana Alemany. — Pascual Velillas. —José Alonso.

Mz.24-6084-v.ab.20.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Máximino Estévez y Estévez la carnicería que tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta ciudad, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo que establece dicha ley. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Manuel Lago.

Mz.24-6086-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Fernández en los ramos de café y bar, y con la denominación de "Café Cervantes", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la casa el socio don José Fernández. Los que tengan créditos contra el expresado comercio pueden ocurrir al mismo en su local de la calle Misiones esquina Sarandí, donde les serán abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Segundo Fernández. — José Fernández.

Mz.20-6098-v.ab.20.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Ferri el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Jujui número 2695. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. —Angel Vignoli.

Mz.24-6103-v.ab.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender mi casa de modas situada en esta ciudad, calle Florida número 1275, a la señorita Matilde de Ogueta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Adolfina Labourdette.

Mz.17-5853-v.ab.12.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Dorado la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos tengo establecida en esta Capital, calle Salto número 953. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el local expresado, a fin de serles sastisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Manuel Simón.

Mz.24-6104-v.ab.20.

Disclución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de tintorería y anexos gira en esta plaza bajo la razón de Horacio Pietropinto y Compañía, quedando a cargo del firmante Ramón Arenas el establecimiento principal situado en esta ciudad, calle Agraciada número 2642. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en ese establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Horacio Pietropinto. — Ramón Arenas.

Mz.24-6079-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos el dos del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos giraba en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres con la firma Antonio González y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la sucesión del socio fallecido, don Antonio González. — Carmen, Marzo 17 de 1923. — José M.a García. — Ursino González (apoderado).

Mz.22-6006-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Miguel Zanelli la casa de comercio que en el ramo de provisión denominado "Artigas", tengo establecida en esta ciudad en la calle Constituyente número 1613. Los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho local con los comprobantes respectivos. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Miguel Zanelli. — Humberto Ossola.

Mz.22-6028-v.ab.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos desistido de la compraventa, según aviso número 5917, de las existencias del almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 130 (Unión), de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Quedando, en consecuencia, al frente del citado negocio sus anteriores dueños, señores Gayol y González.— Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Gayol y González. — Emilio F. Masini.

Mz.22-6007-v.ab.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Díaz y Benigno Fojo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 2001, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Gayetano Paulino.

Mz.23-6063-v.ab.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Oscar de Silveira el negocio de provisión de comestibles, frutas, verduras y anexos que bajo la denominación "Soriano" tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 932, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos. Que el comprador tomará posesión del negocio el día 10 del mes de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — A ruego de don Pascual Micucho, por no saber firmar: Francisco Vaglica.

Mz.23-6071-v.ab.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ernesto Flous las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2191, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Nicolás Guido.

Mz.21-5986-v.ab.16.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social de Celso Barrios y Martínez giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Barrios. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Celso Barrios y Martínez.

Mz.21-5990-v.ab.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Simón Méndez el negocio denominado "Provisión Oriente", situado en esta ciudad, calle Mercedes número 1403, esquina Olimar número 1452, lo que verificamos a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus respectivos créditos para serles abonados, bajo las penas que correspondan y dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — José Rodríguez. Miguel Oliver. — Simón Méndez.

Mz.19-5895-v.ab.13.

Venta de negocio

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta el establecimiento de mi propiedad que en el ramo d cajonería y empresa de pompas fúnebres gira en esta ciudad bajo la firma de López y Cía., sito en la calle 25 de Mayo número 148, al señor don Nicolás Jaluff. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que pasen por dicho negocio para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Marzo 15 de 1923. — David López y López.

Mz.17-5861-v.ab.12.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y por ante el escribano don Juan José Segundo he constituído una sociedad comercial con don Francisco Gaggero, que gira en esta plaza, Piedras 242, bajo la razón social de Risso y Gaggero. A los efectos legales emplazo a mis acreedores para que se presenten en el domicilio indicado y dentro del plazo correspondiente con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Raymundo Risso.

Mz.16-5823-v.ab.11.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido a don Ramón Comesaña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenía establecida en la esquina de las calles Uruguay y Solís de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho comercio el mencionado señor Ramón Comesaña.—Carmelo, Febrero 26 de 1923. — Gilberto Fernández.

Mz.3-5442-v.ab.9.

Al público y al comercio

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio (provisión), situada en la calle Blanes número 888, a la señorita María Z. González. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Yaguarón número 1178, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Samuel Altman.

Mz.9-5607-v.ab.4.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que con esta fecha y por ante el escribano don José L. Simón se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social de Onsari e Ibáñez giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José H. Ibáñez. — Nueva Helvecia, Marzo 2 de 1923. — Francisco C. Onsari. — José H. Ibáñez.

Mz.13-5727-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, a don Toribio Crespo, el negocio sito en la calle V. Benavides número 39. Los acreedores se servirán presentar sus cuentas en la oficina indicada, dentro de diez días. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Rogelio Giordano.

Mz.15-5806-v.ab.10.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Aebeac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Aciarelle Fernando
Aillot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bozalo Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. F.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lola Andrés
López Ramón
López Barboi Ramón
Luchetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Morales Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel F.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sosa Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Soler y Cánepa

T

Trasazo Benito
Trías Bartolomé
Tiscky Hnos.

U

[illegible]

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zinoobi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Catambert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Boasso Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Crovara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Trías Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Lening y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Catambret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lening y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Febrero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o B.o: Gutiérrez.

5519-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
Instituto Nacional de	Sordo-Mudos. Dos cátedras..	M.	25 Marzo 1923
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico...........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera	V. y M.	31 Marzo 1923
Rural número 28...	Cerro Chato de Yaguarí....	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 26....	Rincón de Moraes	M.	27 Febrero 1923
Rural número 8.....	Zapucay	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 24....	Vichadero	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 35....	La Chirca		
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Roque de Olicar Chico....	V. y M.	28 Febrero 1923

Pte.625.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengocheau he vendido a los señores Rogelio Máximo Monña y Amadeo Bertolini la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Victorio Joropagliero. — Amadeo Bertolini. — Rogelio M. Monña.

Ab.3-6176-v.my.3.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel I. Moirano las existencias de la confitería y café", que tengo establecidos en esta localidad en las calles Santos y Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren con algún derecho, presentarse en el mismo domicilio del comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de recibir su importe. — San Juan Bautista, Departamento de Canelones, —Donato Bruno.

Ab.3-6163-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez hemos disuelto totalmente la sociedad C. Mastalli y Compañía, que explotaba el negocio de herrería establecido en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1421, quedando con todo el activo y pasivo el socio Carlos Mastalli, así como con el referido negocio. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Carlos Mastalli y Compañía.

Ab.3-6165-v.ab.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Francisco Pallone, Francisco Oliva y Francisco Lavia mi casa de negocio que en el ramo de despacho de vino tengo establecida en la casa de la calle Ciudadela número 1205, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa a cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que pasado el término de la ley los compradores no reconocerán cuenta alguna. —Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Baltasar Fardella.

Ab.3-6172v.ab.24.

Rifa postergada

Piano automático "Grunert"

Avisamos a los compradores de números de esta rifa que no habiéndose sorteado en ninguna lotería de veinte millares en el mes de Marzo hemos transferido el sorteo para la primera lotería de veintiocho millares a efectuarse después del 1.o de Abril o en las subsiguientes hasta tanto salga el premio mayor dentro de los primeros veinte millares. Habiéndose extraviado los boletos correspondientes a los números 16,000 al 16999, avisamos que no les reconoceremos ningún valor en caso que salgan premiados. — Alberto Brun y Compañía, Rincón esquina Ituzaingó.

Ab.3-6182-v.ab.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Andrés Rey y Emilio Grandel nuestra casa de comercio denominada "Almacén de comestibles y despacho de bebidas Unión de los Orientales", situada en la calle Recinto números 194 al 200. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando por treinta días a nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — José Martínez. — Antonio Martínez.

Ab.3-6168-v.ab.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Posada mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Luis de la Torre número 15. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Preciosa Iglesias de Corbacho. —Francisco Corbacho.

Ab.3-6170-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lopardo y Castillo, en el ramo de provisión, tenemos establecida en la calle Constituyente número 1888, haciéndose cargo de la parte del primer socio el señor Juan J. Perosio y de las cuentas habidas y por haber. Y a los efectos legales hacemos esta publicación de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904. Nuevo local: calle General Flores número 2825. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Orosmán Lopardo. — Juan J. Perosio. — Ramón Castillo.

Ab.2-6152-v.ab.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Santos A. Gómez ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Viarengo y Nieto y Clavera", constituída entre los firmantes con fecha 14 de Abril de 1920 ante el escribano don Carlos Escayola para explotar los ramos siguientes: taller mecánico, instalaciones eléctricas en general, instalaciones sanitarias, ferretería, venta de automóviles y repuestos y venta de maquinarias en general, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma don Mario Viarengo. —Tacuarembó, Febrero 26 de 1923. — S. Nieto y Clavera. — Mario Viarengo.

Mz.13-5708-v.ab.18.

Al público y al comercio

El que suscribe, de conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos que la misma ley establece, hace saber al público que ha prometido vender a don Luis Delgado las existencias en general y accesorios del "Cinema Colón", sito en la Avenida Eugenio Garzón, de este Departamento. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Artigas Calzada.

Mz.14-5768-v.ab.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señorita Florentina Almeida el almacén de comestibles situado en la calle Plata número 103 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. —Nicolás Palarino.

Mz.17-5051-v.ab.12.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender a don Lorenzo Vachini la carnicería que tenía establecida en la calle Gómez casi esquina Uruguayana, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Ernesto Dorrego.

Mz.12-5690-v.ab.6.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de López, Ovalle y Tedesco, habiéndose retirado de la misma el socio don José López Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo los socios Adriano Ovalle, Antonio López Rodríguez y Antonio Tedesco, quienes continuarán bajo la misma firma los negocios de dicha sociedad. Hacemos esta publicación a los efectos legales que corresponden. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Antonio Tedesco. — Adriano Ovalle. — Antonio López. — J. López Rodríguez.

Mz.17-5859-v.ab.12.

Al público y al comercio

En escritura que autorizó el escribano Arturo A. Abad el 3 de Marzo del corriente año, prometí en venta, libre de pasivo, al señor Nallib Osta la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Calleros. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, citándose a los acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio ya mencionado. — Florida, Marzo 8 de 1923. — Antonio Sica.

Mz.13-5711-v.ab.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma social de Pedro Medeiros y Cía., giraba con casa de comercio en Paso de Valbuena de Averías Grande, Departamento de Río Negro, quedando a cargo de los señores Gabino y Vicente Azeves el activo y pasivo dentro de los términos que establece el convenio celebrado con los acreedores con fecha 29 de Enero próximo pasado. — Averías Grande, Marzo 7 de 1923. — Pedro Medeiros y Compañía.

Mz.13-5729-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio en general que hemos desistido de la compraventa, según aviso número ...., de las existencias del almacén sito en el camino Propios esquina General San Martín, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se hace saber que se ha prometido vender el expresado comercio a los señores Pérez y Hermida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Raymundo Risso. — Antonio Peri.

Mz.12-5417-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Federico Noé vendió a don Juan Galli la mitad de su establecimiento comercial en el ramo de casa de comida y posada, intitulado "Restaurant y Posada Nueva Victoria", sito en esta ciudad, calle Yacaré números 1583 al 1593, y que los mismos señores constituyeron sociedad comercial colectiva con la razón social Noé y Galli, respecto a dicho establecimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Federico Noé. —Juan Galli.

Mz.12-5680-v.ab.6.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio que bajo mi firma y en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en este paraje, a fin de que toda persona que se considere con derecho a reclamación alguna se presente con los respectivos justificativos dentro del plazo que marca la referida ley. — Carpintería, Río Negro, 5.a sección de Cerro Largo, Marzo 4 de 1923. — Dionisio Viñoles.

Mz.12-5681-v.ab.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, el 3 del corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en está plaza bajo la denominación de "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano", trasmitiéndose el activo y pasivo, y, por consiguiente, todos los bienes que constituían el patrimonio de la extinguida sociedad a la nueva entidad jurídica Sociedad Anónima "Banco Mercantil del Río de la Plata". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1924 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1923.

Mz.12-5687-v.ab.6.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Lisaut y Caresani giraba en esta plaza con asiento en la calle Artigas número 502, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del señor Caresani. — Mercedes, Marzo 1.o de 1923. — Pedro Lisaut. — E. Américo Caresani.

Ab.12-5664-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 734, bajo la firma de Botella Hermanos, quedando a cargo de todo su activo y pasivo el señor Salvador Botella. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Rosendo Botella. —Salvador Botella.

Mz.12-5691-v.ab.6.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pérez y Salazar la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Paso de las Piedras, 3.a sección de este Departamento. A los efectos de cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1923. — D. Pugliese (hijo).

Mz.12-5693-v.ab.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público en general y al comercio que por escritura autorizada el 9 de Marzo de 1923 por el escribano Gerardo M. Romero hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Acosta y Lara y Compañía, dedicándose a la compraventa de materiales y frutos del país y representación de fábricas extranjeras, comisiones y consignaciones en general, con sede en la calle Uruguay número 771, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rodrigo Acosta y Lara, quien continuará la explotación del negocio. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Rodrigo Acosta y Lara. — Alfredo García de Paadín.

Mz.16-5822-v.ab.11.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 74. — ASUNTO 4393

Llámase por última vez a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y la Armada: 33.000 kilos de azúcar, 600 kilos de arvejas, 16.000 kilos café crudo, 500 kilos ciruelas, 20.000 kilos de fariña, 600 kilos de lentejas, 3.500 kilos de pasta tomate, 23.000 kilos porotos del país, 600 kilos orejones, 5.200 kilos de tocino, 550 kilos pimienta, 1.500 cajones de kerosene, 450.000 kilos de leña.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 del corriente hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Iodestá, Secretario.

Ab.5-6231-v.ab.14.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a los 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 9 de Abril, a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1923.

Ab.5-6242-v.ab.9.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 9 de Abril a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1923.

Ab.5-6243-v.ab.9.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

La Imprenta Nacional llama a licitación pública para el suministro de cien mil kilos papel de diario. Además ciento veinte mil kilos papel de varias clases y sobres.

Los respectivos pliegos de condiciones están en la Imprenta Nacional, donde se abrirán las propuestas el día 14 de Abril a las 10 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1923. — La Administración.

Ab.5-6244-v.ab.14.

Administración N. del Puerto de Montevideo

AVISO

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo en su sesión celebrada el día 3 del corriente, se hace saber al público que la Secretaría General no dará curso a los reclamos que interpongan los interesados por falta de mercaderías, tanto en casos de descarga como de despacho, si cada reclamo no se formula por buque y viaje y en escrito por separado. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Vicente Borro, Secretario General.

Ab.5-6254-v.ab.7.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en esta sección se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro, exámenes que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — J. C. Castellanos, Jefe de Sección.

Ab.5-6222-v.ab.20.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 2.531 metros cúbicos de pedregullo para acopios en el trozo de la carretera de Masanvillagra a Sarandí del Yi.

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de cinco días, para la provisión de 2.531 metros cúbicos de pedregullo destinados a los acopios en la carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yi, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el local citado hasta el día 7 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.5-6220-v.ab.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELENDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, y domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña JUSTA QUEIMALIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2776-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAZZEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1632, y doña ISOLINA TAMBASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2777-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARILIO VIEIRA DE MACEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en San Gabriel, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ANA MEDEIROS MACEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Alegrete, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2775-v.ab.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DE LA FUENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña CONSUELO LEIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2750-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 139, y doña ELVIRA LAZARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2749-v.ab.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña FLORENTINA SANTALLA, de treinta y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

2778-v.arb.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TESTA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 189, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

2779-v.ab.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1108, y doña MARIA ILARREGUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2751-v.ab.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1088, y doña OFELIA SCHIAFFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2752-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VICENTE INCORONATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña DOMINGA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle San José número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2753-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ETCHART, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1026, y doña JULIA TERESA RODELLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yayuarón número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2754-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO JULIO VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electro-técnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1429, y doña OLGA ANGELA DALL'ORTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2755-v.ab.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO AVELINO BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cebollatí número 2031, y doña MARIA LUISA ANGELA PERGAMO VERA, de 23 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2756-v.ab.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AVILES ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2189, y doña RAQUEL ISABEL PITTAMEGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2757-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Flores número 2065, y doña BLANCA TOME VEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2758-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1195, y doña EUGENIA KRAMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2786-v.ab.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUEIRO TORREIRO, de 27 años de edad, deestado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Porvenir número 10, y doña MARIA LOPEZ FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Porvenir número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2759-v.ab.12.

En Montevideo, y el daí 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 16, y doña MAGDALENA MOLINARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Apóstoles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2760-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VETRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Estomba número 70, y doña MARIA TERESA MANCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2761-v.ab.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2864, y doña JUANA MARIA FERRER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Aréchaga número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2762-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2628, y doña BENITA MERENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2763-v.ab.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUAYATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Agosto de 1897, domiciliado en La Teja, y doña LUISA GUILLEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 11 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 20.o sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2787-v.ab.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2843, y doña EMA PIZARRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2766-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUENTES ORDOÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 3098, y doña SOFIA MAJLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2765-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NELSON DOMINGO DOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraíso número 2860, y doña MARIA ANGELICA VIOLANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Hervidero número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2764-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUSTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaycurú número 2759, y doña MARIA ANGELICA CAMPORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2768-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GRUSSONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carrara, domiciliado en la calle Cuaró número 11, y doña VERONICA ZANELLATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trevido, domiciliada en la calle Cuaró número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2767-v.ab.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 42, y doña TOMASA CARMEN BASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2770-v.ab.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIATO AMEDRANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2200, y doña ANGELA MARIA DI NAPOLI, de 22 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2773-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO LUGARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2061, y doña MARIA ANGELONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2772-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORTELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2058, y doña JUANA ANGELA FERRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2771-v.ab.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BECERRA, de nacionalidad español, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Victoria número 2153; y doña CEFERINA GOMAR, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2782-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ROMULO AMERICO QUINTANA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sierra número 1884, y doña JUANA ORTIZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2780-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTELO, de nacional español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Presidente Berro número 1, y doña MARIA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2781-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CARDOZO COITINHO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Minas número 900, y doña ESMERALDA MARTA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2783-v.ab.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORSETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Laureles sin número, y doña MAGDALENA PERURENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2785-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril de 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CAMILO PEDRAZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en los Cerrillos y doña ISAURA FRANCISCA TAYLER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2784-v.ab.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 de mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEPH WILLIAM WELSTER HAY, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en York (Inglaterra), domiciliado en la calle doctor Pena número 50 de esta sección, y doña ALCIRA PLAZA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Doctor Pena número 50 de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2774-v.ab.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EXPENDIO DE BEBIDAS.—AGREGADO AL ROTULO.—PRORROGA DE PLAZO

1.o Acuérdase plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año, a los fabricantes de licores para expender bebidas sin el agregado al rótulo, de los términos exigidos por el artículo 53 de la Ordenanza de 3 de Septiembre de 1890.

2.o Déjanse sin efecto las multas pendientes por infracción a las disposiciones del citado artículo.

3.o Publíquese y pase a la Sección Química para su conocimiento y demás efectos. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Ponce. — H. Alvarez Cina, Secretario General. Ab.5-6241-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Ventura Guastavino para la junta que con el objeto de designar nuevo síndico, deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472, el día 20 del entrante mes de Abril a las 14 horas, y 30.— Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-6251-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-6253-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Batista o Bautista Leorati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ab.5-6252-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Reyes y Carballo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la siguiente forma: 1.o En la partida de bautismo de Luis Reyes y Carballo, donde el nombre y apellido de la madre aparece como Josefa Bruigas, debe decir Juana Carballo, y donde la abuela materna figura con el apellido Bruigas, debe decir Bringas; 2.o En la partida de matrimonio de Miguel Reyes con Juan Carballo, donde ésta aparece con el apellido Carvallo, debe decir Carballo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.5-6245-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bernardo Herchhorin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lerer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.5-6247-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Leopoldo Schinca se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Squinca, en vez de Schinca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.5-5856-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Testamentaria Eugenia Betancor de Migues. Incidente de rectificación de partidas", se ha ordenado se haga en la partida que a continuación se expresa la siguiente rectificación: Matrimonio de Balbín Migues con Eugenia Betancor, por error aquél aparece con el nombre de Benjamín Miguez, debiendo decir Balbín Migues, por ser éste el verdadero. A los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se ha-

ce esta publicación por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Marzo 23 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.5-6240-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Yáñez Hermanos, haciendo cesión de bienes", se cita a los acreedores señores Fernando Peláez, Doroteo M. Lucas, Caja Obrera, Hilaria Caetano, Felipe Montero, Saturnino Rosas, Elisa Morales de Yáñez, Julián Jonte, Pedro Mazziotta, Juan Y. Morales, Elisa Tancira Yáñez, José M. Yáñez, Julián Yáñez, Orosmán Yáñez, Adolfo Yáñez y Juan Yáñez, para ante este Juzgado a la audiencia del día veinte de Abril próximo venidero a las 16 horas, con el fin de procederse a la elección de nuevo síndico, en virtud de haberse aceptado la renuncia presentada por don José María dos Santos del referido cargo. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.5-6234-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "María S. de Benítez y otros contra la sucesión de Ramón Latorre, petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Petrona Latorre o sus herederos para que comparezcan a satisfacer las costas que en dichos autos adeudan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Abril 2 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6259-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Terni de La Banca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Enero 30 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-4817-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufina Carballal de Alegre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6224-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquia Gasañol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6225-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Damasia Jara de Brun, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6223-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Antonio Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 16 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.5-6221-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Cleris de Chelazzi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.5-3664-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Baubeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 15 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.5-6258-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Camilo Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.5-6257-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Milans solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Julia Milans de Nardi, deben rectificarse los apellidos Milano y Figuereda por los de Milans y Figueredo, que son los verdaderos. Acta de defunción de Petrona Figueredo de Milans, debe rectificarse el apellido del esposo, que aparece como Milán, por el de Milans. Acta de nacimiento de Julia Milans, debe rectificarse el apellido paterno Milán por el de Milans. A los efectos de la ley se hace a presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.5-6229-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia B. do Canto Torres, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.5-6226-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos "Manuel J. Sañudo, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al terreno empadronado con el número 1238, situado en la manzana número 79 de esta ciudad, compuesto de un mil ciento cuarenta y seis metros con ocho mil quinientos cuarenta centímetros cuadrados (1.146 metros 8.540 centímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle 8 de Octubre, sobre la cual mide 30 metros; al Sud, mide 30 metros 52 centímetros, lindando con Salvador Sarnicola; al Este, lindando con la sucesión Bétena, tiene 38 metros con 80 centímetros, y al Oeste, 37 metros sobre la calle Osimani y Llerena; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que llenen el requisito de la conciliación. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 23 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.5-6230-v.my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una finca y cinco solares, con bases bajísimas.

1.o Buena propiedad para renta, Yaguarón 1023|25, entre Isla de Flores y G. Ramírez, frente a la plazuela. Son dos lindas casas de cinco piezas, cuarto de baño, cocina, w. c., dos piezas altas, patio con gran claraboya, aljibe, aguas corrientes, luz, caño maestro, etc. (una de ellas disponible), y un gran sótano con entrada independiente. Pueden producir $ 150.00. Base: pesos 11.000.

El Banco Hipotecario acuerda $ 9.500.00.

El viernes 20 de Abril, a las 16 horas, en la misma.

Acto continuo: Dos solares, uno en el Cerrito de la Victoria, a 100 metros de la Avenida General Flores. Area: 304 metros 80. Base: $ 0.82 el metro, y otro solar en el barrio Belgrano, próximo al Parque de los Aliados, a 200 metros de las Avenidas Garibaldi y Larrañaga. Area: 260 metros 16. Base: $ 1.45 el metro.

Tres valiosos solares en el Reducto. El domigo 22 de Abril, a las 15 horas, en sus ubicaciones.

1.o A las 15 horas: Solar con mejoras, calle Vilardebó número 1876, entre J. L. Terra y Guaviyú, a 150 metros de la Avenida General Flores. Area: 361 metros, con empedrado pago, vereda, cercado con pared (único por edificar). Base: $ 2.77 el metro.

2.o A las 15 horas y 30: Solar esquina General San Martín, calle Enrique Martínez y Carabelas, lindando con la quinta de Montero. Area: 191 metros 59; con empedrado, vereda, cerco. Base: $ 4.17.

3.o A las 16 horas: Solar esquina calle Mariano Soler (al lado número 2944), Bella Vista y Bartolomé Hidalgo. Area: 384 metros. Base: $ 1.56 el metro.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Linda Ferrari, incapaz", se hace saber al público que en los días 20 y 22 del corriente mes, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario que se indicará, los siguientes bienes: 1.o El día 20 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 115 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 296 metros 35 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 50 centímetros de frente a la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1023, 1025 y 1029, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde confina, como por el Sud, con más propiedades de la expresada manzana, y por el Norte, con don Juan del Pino. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 11.000.00. Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 3 de la manzana 89 del Cerrito de la Victoria, compuesto de 304 metros 8 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetors de frente al Nordeste sobre la calle 21, y 35 metros 40 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de la misma manzana; por el Nordoeste, con el solar 2, y por el Sudeste, con el solar 4. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 250.00. Acto continuo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 6 de la manzana G del Barrio General Belgrano, de este Departamento, compuesto de 206 metros 16 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Junín; por el Nordoeste, mide 23 metros 7 centímetros, confinantes con el solar 7; por el Sudeste, 24 metros 93 centímetros, que lindan con el solar 5, y por el Nordeste, que es su fondo, limita con don Cayetano Silva. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 300.00. 2.o El día 22 del corriente, a las 15 horas, 15 horas y 30 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones: A) Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la manzana A, compuesto de 361 metros 7 decímetros 16 cents. cdos., teniendo 7 metros 46 centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, por 42 metros 22 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 22; por el Este, linda con el número 5, y por el Oeste, con el 7. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.000.00; B) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana F, compuesto de 191 metros 59 decímetros 8 cents. cdos., teniendo 17 metros 996 milímetros de frente al Oeste sobre la calle 3 Oficial; 21 metros 294 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Garibaldi, y al Este y Sudeste confina con la calle Reducto, y al Norte con don Rudecindo Canosa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 800

pesos. C) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de la manzana A, compuesto de 283 metros 99 decímetros 32 cents. cdos., teniendo 22 metros 497 milímetros de frente al Norte sobre calle pública; 12 metros 799 milímetros de la línea del Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Inmobiliaria; 37 metros 4:5 milímetros en el costado Sud, por donde linda con los solares 12 y 13, y al Este y Nordeste, linda con don Rudecindo Canosa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión del remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Ab.5-6249-v.ab.21

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, dictada en el incidente por ejecución de la planilla de costas formada en el sumario instruído a Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel, Ramón y Luis González, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día veinticinco de Abril próximo, a las once horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien, propiedad de don Osorio Silveira: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas tres mil ciento treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con Carlos Filippini y Feliciano Silveira; al Sur y Este, con la sucesión Peneña, y al Oeste, sucesión González. Este bien ha sido tasado a cuarenta y seis pesos la hectárea, o sea en un total de mil cuatrocientos cuarenta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo, o sea a la suma de novecientos sesenta pesos, veintiocho centésimos; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 641, a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-6232-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vivaldino Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 14 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.5-6261-v.my.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos determinado disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del comercio en el ramo de provisión, situado en esta ciudad en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, que gira bajo la razón de Grassi y Ulrich, y desde esa fecha se hace cargo del activo y pasivo de dicha razón, el socio señor Luis Grassi, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Luis Grassi. — Melchor Ulrich.

Ab.5-6248-v.ab.25.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad Outeiro y Souto, panadería "Las Novedades", situada en la calle Millán número 314, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Benigno Varela y Manuel Souto. — Montevideo, Abril 4 de 1923.

Ab.5-6237-v.ab.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador José Balay, he vendido a favor del señor Ulises Caribone mi casa de negocio en el ramo de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Agraciada número 2030, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 26 de 1923. — José A. Pedronzo.

Ab.5-6250-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Baltasar Russich, todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en esta villa, en la esquina de las calles Defensa y Florida. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Las Piedras, Abril 1.o de 1923. — Francisco Negro. — Baltasar Russich.

Ab.5-6239-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver nuestra sociedad en el ramo de panadería y anexos que giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 648, bajo la firma social José Camaño y Cía., denominada "Panadería Húngara", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Freijeiro, quedando desligado completamente don José Camaño. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro y de lo dispuesto en el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — José Camaño. — José Freijeiro.

Ab.5-6246-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender a don Emilio Molla las existencias de la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseemos en la calle Cerro Largo número 796 de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos en el local expresado. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Isidro Diez. — María Soto.

Ab.5-6238-v.ab.25.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que por documento de fecha 24 de Marzo los suscriptos José Martínez, Manuel Eira y Cándido Freiría, únicos componentes de la firma social J. Martínez y Cía., propietarios de la fábrica de conservas "La Industrial", establecida en la calle Porongos número 2183, hemos disuelto esa sociedad, vendiendo Eirla y Freiría sus partes a los señores Juan C. Quadrelli y Atilio V. Catelli, quienes continuarán explotando esa fábrica en sociedad con José Martínez, bajo la misma razón social de J. Martínez y Cía. El pasivo y cuentas a cobrar correspondientes hasta ayer inclusive de la sociedad a extinguirse quedarán a cargo de los señores Martínez, Eirla y Freiría. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — J. Martínez y Cía.

Ab.5-6236-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada en esta fecha por ante el escribano Mario Henón, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma Geronés, Volonté y Cía., en la calle 18 de Julio número 936 y San José número 1111, relativa a los ramos de papelería, librería, imprenta, útiles de escritorio y encuadernación, debiendo transferirse en oportunidad la casa de librería y papelería, sita en la Avenida 18 de Julio número 936, al señor Alberto Geronés, y la de imprenta y encuadernación, ubicada en la calle San José número 1111, al señor Juan Volonté. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Alberto Geronés. — Juan Volonté.

Ab.5-6235-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano don Luis Basso disolvimos la sociedad que bajo la firma de Piatti y Romero teníamos constituída en Tierras Coloradas, cuarta sección del Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto Marzo de 1923. — Abelardo Piatti. — Filemón Romero.

Ab.5-6227-v.ab.25.

Banco Comercial

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 13 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado en 31 de Marzo de 1923.

2.o Elección de siete Directores y siete suplentes.

3.o Elección de Comisión de Cuentas.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y el Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

Ab.5-6256-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros, Oficinas: Cerrito 326, he prometido vender al señor Domingo Otero Mazeras el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Turquía número 453 (Cerro). Los interesados se servirán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina indicada dentro de diez días. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Ramón Ventín.

Ab.5-6233-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rocha y Mastandrea, quedando desligado completamente el socio Angel Mastandrea, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma formada por los señores Camilo B. Rocha y Segundo Estévez. — Salto, Marzo 28 de 1923. — Angel Mastandrea. — Camilo B. Rocha. — Segundo Estévez.

Ab.5-6228-v.ab.25.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Erasmo F. Bozzo la casa de comercio en el ramo de modas establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1963, de propiedad de la señora Micaela Pinto de Lafrosia. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Micaela P. de Lafrosia.

Ab.5-6260-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Bancalari la farmacia "Aispeolea", situada en la Villa de Dolores, Departamento de Soriano, calles Carlos P. Puig esquina Uruguay, haciéndose cargo del activo y pasivo la sucesión vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 29 de 1923. — Por la sucesión Juan Aispeolea: F. Audriolo.

Ab.5-6255-v.ab.25.